

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 1 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS POR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, Y DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN- EDICIÓN DE VÍDEOS EVENTOS MUNICIPALES - LOTES

ABIERTO ARMONIZADO – SHARA – EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

procedimiento de contratación: Abierto

Varios criterios de adjudicación: juicio valor y formula - automática

Sujeto a regulación armonizada - SHARA

Tramitación: Ordinaria - Recurso Especial: SI

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 2 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ÍNDICE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	12
I. DISPOSICIONES GENERALES	19
Primera. Objeto del contrato	19
Segunda. Necesidades a satisfacer e idoneidad del contrato	19
Tercera. Datos económicos del contrato y existencia de crédito	20
Cuarta. Plazo de duración del contrato	21
Quinta. Régimen jurídico del contrato	21
Sexta. Admisión de variantes	22
Séptima. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación	23
Octava. Medios de comunicación electrónicos	23
Novena. Aptitud para contratar	25
Décima. Solvencia de las empresas licitadoras	27
DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LA II. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	30
Undécima. Presentación de documentación y proposiciones	30
Duodécima. Mesa de contratación	42
Decimotercera. Comité de expertos	43
Decimocuarta. Determinación de la mejor oferta	44
Decimoquinta. Clasificación de las ofertas y requerimiento de documentación previo a la adjudicación.	48
Decimosexta. Garantía definitiva	52
Decimoséptima. Decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y desistimiento.....	53
Decimooctava. Adjudicación del contrato	54
Decimonovena. Formalización y perfección del contrato	54
III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	56
Vigésima. Condiciones especiales de ejecución	56
Vigésima primera. Ejecución y supervisión de los servicios	58
Vigésima segunda. Programa de trabajo	58
Vigésima tercera. Cumplimiento de plazos y correcta ejecución del contrato	58
Vigésima cuarta. Persona responsable del contrato	60
Vigésima quinta. Resolución de incidencias	60
Vigésima sexta. Resolución de dudas técnicas interpretativas	61
IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 61	
Vigésimoséptima. Abonos a la empresa contratista	61
Vigésima octava. Responsabilidad de la empresa contratista	62
Vigésima novena. Otras obligaciones de la empresa contratista	62
Vigésima treintena. Prerrogativas de la Administración	68
Vigésimo primera. Modificación del contrato	68

DOCUMENTO Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 3 de 161	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
--	--------------------------------	--------------------------------

Trigésimo segunda. Suspensión del contrato	70
Trigésimo tercera. Cláusula ética	70
DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SUCESIÓN, CESIÓN, LA V. SUBCONTRATACIÓN Y LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO 72	
Trigésimo cuarta. Sucesión y Cesión del contrato	72
Trigésimo quinta. Subcontratación	74
Trigésimo sexta. Revisión de precios	77
DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO 78 VI.	
Trigésimo séptima. Recepción y liquidación	
78 Trigésimo octava. Plazo de garantía y devolución o cancelación de la garantía definitiva	79
79 Trigésimo novena. Resolución del contrato	79
VII. RECURSOS, MEDIDAS PROVISIONALES Y SUPUESTOS ESPECIALES DE NULIDAD CONTRACTUAL 80	
Cuarentena. Régimen de recursos	80
Cuadragésima primera. Arbitraje	82
Cuadragésima segunda. Medidas cautelares	
83 Cuadragésima tercera. Régimen de invalidez	
83 Cuadragésima cuarta. Jurisdicción competente	83

DOCUMENTACIÓN SOBRE S DIGITALES

SOBRE A

LOTE 1 - LOTE 2 y LOTE 3

DEUC – Documento Europeo único de contratación electrónico

Anexo 1 Declaración complementaria al DEUC electrónico

Anexo 2 Formulario de datos de la empresa licitadora

Anexo 3 Declaración Empresas/entidades vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial

Anexo 4 Compromiso adscripción de medios materiales y/o personal a la ejecución del contrato

Anexo 5 Declaración empresas extranjeras sumisión jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles

Anexo 6 Reglas especiales respecto al personal de la empresa contratista

Anexo 7 Declaración de garantías en el tratamiento de datos de carácter personal y deber de Confidencialidad

Anexo 11 Declaración preferencia de adjudicación de lotes

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 4 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

SOBRE B

LOTE 1

Anexo 16 Documentación correspondiente al JUICIO DE VALOR (MEMORIA DESCRIPTIVA)

SOBRE C

LOTE 1

Anexo 17 Oferta económica y forma automática

LOTE 2

Anexo 18 Oferta económica y forma automática

LOTE 3

Anexo 19 Oferta económica y forma automática

(*) ANEXOS deberá presentar la empresa licitadora recaiga la propuesta

adjudicación por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente,

con carácter previo a la adjudicación:

(*) ANEXO en función del lote: Compromiso adscripción de medios personales y/o materiales ejecución del contrato:

- ☐ ~~LOTE 1: ANEXO 4.1 Compromiso adscripción de medios personales y/o materiales ejecución del contrato~~
- ☐ ~~LOTE 2: ANEXO 4.2 Compromiso adscripción de medios personales y/o materiales ejecución del contrato~~
- ☐ ~~LOTE 3: ANEXO 4.3 Compromiso adscripción de medios personales y/o materiales ejecución del contrato~~

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 5 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

(*) ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO – FORMALIZACIÓN CONTRATO

Anexo 8 Declaración responsables para los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte del contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Anexo 9 CLÁUSULAS CONTRACTUALES PARA ENCARGOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA

Anexo 12 Declaración Responsable condición especial ejecución “Comunicación inclusiva”

Anexo 13 Declaración responsable condición especial ejecución “Medidas contra el acoso sexual y por razón de Sexo”

Anexo 14 Declaración Responsable condición especial ejecución “Igualdad oportunidades y no discriminación de las personas LGTBQIA+”

Anexo 15 Declaración Responsable condición especial ejecución “Plan o medidas Igualdad”

ANEXOS INFORMATIVOS

ANEXO 00 Documento explicativo Información complementación DEUC electrónico

ANEXO 01 Documento Informativo sobre protección de datos carácter personal licitadores

ANEXO 10 Información Personal Subrogación

Anexo Medidas de ciberseguridad de Nivel básico (marco de ciberseguridad de Protección de datos – MCPD)

DOCUMENTO PLIEGO_CAVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 6 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Descripción: la contratación de empresas especializadas en comunicación que ofrezcan al Ayuntamiento de Masquefa un servicio integral de comunicación y difusión a nivel institucional, un servicio de community manager para definir la estrategia comunicativa digital y gestionar diferentes perfiles de áreas del Ayuntamiento y un servicio de fotografía y grabación y edición de vídeos en los eventos municipales más relevantes.

Además de la normativa general indicada en este Pliego, el presente contrato queda sujeto al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Lotes: SÍ – 3 lotes:

LOTE 1- Servicio de comunicación y difusión institucional.

LOTE 2- Servicio de marketing digital.

LOTE 3- Servicio de fotografía y grabación y edición de vídeos en eventos municipales

LOTE 1

Servicio de comunicación y difusión institucional: servicio integral de comunicación y prensa con la finalidad de dotar al Ayuntamiento de los instrumentos necesarios para difundir de forma clara, puntual y veraz toda aquella información institucional de interés relativa a la actualidad del municipio ya los proyectos o actuaciones que se llevan a cabo de forma institucional.

También incluye la edición, impresión y reparto de la revista Municipal Masquefa Batega (3 veces/año) y del Calendario de sobremesa anual (en Navidad).

El objeto del contrato del servicio de comunicación y difusión institucional consiste en la contratación de un servicio integral de comunicación y prensa con la finalidad de dotar al Ayuntamiento de los instrumentos necesarios para difundir de forma clara, puntual y veraz toda aquella información institucional de interés relativa a la actualidad del municipio ya los proyectos o actuaciones que se llevan a cabo de forma institucional.

Los trabajos que se tendrán que realizar para desarrollar la comunicación a nivel municipal estarán especificados en el pliego de prescripciones técnicas e incluirán: asesoramiento comunicativo, redacción institucional, noticias y gestión de la web del Ayuntamiento, relación con los medios de comunicación, redes sociales, Whatsapp, APP municipal, carteleras digitales, newsletter's, edición, impresión y reparto de la revista municipal y y cubrir un mínimo de actas.

En el Lote 1 se prevé gestionar la comunicación más institucional y que también incluya la edición, impresión y reparto de la revista Municipal Masquefa Batega y del Calendario de sobremesa anual. Son tareas de complejidad que requieren de una coordinación y planificación unificada.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 7 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Se prevé prórroga: Sí: plazo de la posible prórroga: posibilidad de tres prórrogas – un año cada prórroga, con una duración máxima incluidas las prórrogas de cinco (5) años.

LOTE 2

Servicio de marketing digital: servicio de community manager para definir la estrategia comunicativa digital y gestionar diferentes perfiles de áreas del Ayuntamiento de Masquefa en concreto de las concejalías de: Feminismos, Igualdad y Diversidad, de Sociedad Digital y Transparencia (CTC), de Promoción del Territorio-DAIX y de Seguridad (Policía Local).

El objeto del contrato del servicio marketing digital consiste en la prestación de un servicio de community manager para definir la estrategia comunicativa digital y gestionar diferentes perfiles de áreas del Ayuntamiento de Masquefa en concreto de las concejalías de: Feminismos, Igualdad y Diversidad, concejalía de Sociedad Digital y Transparencia (CTC), Concejalía de Profesional Local).

Los trabajos a realizar estarán especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Se considera conveniente el Lote 2 para disponer de una empresa experta en la gestión de perfiles/redes de otras áreas del Ayuntamiento que son más específicas.

Se prevé prórroga: Sí: plazo de la posible prórroga: posibilidad de tres prórrogas – un año cada prórroga, con una duración máxima incluidas las prórrogas de cinco (5) años.

LOTE 3

Servicio de fotografía y de grabación y edición de vídeos: servicio de fotografía y de grabación y edición de vídeos por diferentes eventos municipales de diversas áreas que se determinarán en el pliego de prescripciones técnicas.

El objeto del contrato del servicio de fotografía y de grabación y edición de vídeos en eventos municipales consiste en cubrir este servicio de fotografía y/o grabación y edición de vídeos en los eventos que se determinen de forma específica en el pliego de prescripciones técnicas.

Y también se ha valorado indispensable el Lote 3 por contar con una empresa experta y especializada en fotografía y grabación y edición de vídeos para los eventos municipales más emblemáticos.

Se prevé prórroga: Sí: plazo de la posible prórroga: posibilidad de tres prórrogas – un año cada prórroga, con una duración máxima incluidas las prórrogas de cinco (5) años.

.....

Todos los Lotes: La persona referente del contrato coordinará los 3 lotes con una visión integradora, coherente y global de la comunicación del municipio.

Las empresas licitadoras podrán participar en un lote, varios lotes o todos los lotes en los que se divide el objeto del contrato.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Sin embargo, las empresas licitadoras únicamente podrán resultar adjudicatarias de UNO de los lotes en que se divide el contrato (de conformidad con el artículo 99 punto 4 letra b) de la LCSP).

La motivación de esta limitación de adjudicación de lotes en una misma empresa justificada para favorecer la competencia y la participación de las pymes en este procedimiento de contratación.

Por otra parte, en cuanto a la limitación adjudicación a un mismo operador económico – licitador, excepcionalmente, no será de aplicación esta limitación:

- a) cuando pueda comportar que uno o varios lotes queden desiertos;
- b) que sólo exista una única oferta admitida¹.

En el supuesto de que las ofertas presentadas por una misma empresa licitadora sean las mejores ofertas calidad/ precio en un número de lotes superior a UN Lote, la determinación de la adjudicación de los lotes se efectuará de la siguiente forma:

- Las empresas tendrán que cumplimentar el Anexo 11 Declaración indicando la preferencia de ser adjudicatarias de aquellos lotes que hayan resultado como primeras clasificadas para la obtención de la máxima puntuación. Cuadro Anexo 11 a cumplimentar e incluir en el sobre A:

Orden de preferencia	Indicar	
	Número de lote	Denominación del lote
adjudicación lote		
Primera opción	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Segunda opción	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Tercera opción	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.

En coherencia con lo anterior esta manifestación de preferencia no se aplicará en aquél o aquellos Lotes en los cuya oferta sea la única oferta aceptable o pueda comportar los lotes queden desiertos.

¹ Resolución 368_2024 de fecha: 26/9/2024 expediente 351-2024< - Acuerdo Tribunal Administrativo de contratación pública de la comunidad de Madrid - << Vinculación de los pliegos de condiciones. El contrato está dividido en dos lotes y se establece la limitación de que en el caso de que un licitador participe en ambos lotes, solo puede ser adjudicatario uno, salvo que solo haya una única oferta admitida. En el presente procedimiento se presenta a los dos lotes, dos empresas que son las mismas siendo excluida una de ellas para ambos lotes, en el desarrollo del procedimiento. En este supuesto opera la excepción establecido en el PCAP.>>



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Asimismo, en los casos en que se haya aplicado la regla de la preferencia se procederá a recalcular2 las puntuaciones del resto de las ofertas presentadas y que hayan sido declaradas aceptables por aquél o aquellos lotes.

Código CPV:

Código CPV	Descripción
79341200-8 Servicios de Gestión publicitaria Código complementario CPV: J. Otros atributos para la informática, las tecnologías de la información o la comunicación: código CPV UE: 79341400-0 Servicios de gestión publicitaria 798222000-2 Servicios de composición; 79822500-7 Servicios de diseño gráfico; 79823000-9 Servicios impresión y entrega Código complementario: T. Otros atributos para servicios de impresión: código CPV UE 798110000-5 Servicios Impresión; 79822000-2 Servicios de composición; 79822500-7 Servicios de diseño gráfico	LOTE 1: Servicio de comunicación y difusión institucional
79342000-3 Servicios de marketing Código complementario: J. Otros atributos para la informática, las tecnologías de la información o la comunicación: Código CPV UE: 79342000-3 Servicios de marketing	LOTE 2: Servicio de marketing digital
79960000-1 Servicios de fotografía y servicios auxiliares Código complementario J. Otros atributos para la informática, las tecnologías de la información o la comunicación: Código CPV UE: Servicios de fotografía y servicios auxiliares 79960000-1	LOTE 3: Servicio de fotografía y grabación y edición de vídeos en eventos municipales

B. Datos económicos

B1. Determinación del precio:

2Según NOTA INFORMATIVA 2/2014, de la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Asunto: Aplicación del artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, relativo a la división de contratos en lotes.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 10 de 161

FIRMAS

1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN
– EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 1

a. Sistema determinación precio: Tanto alzado: Por la determinación del precio se ha considerado como referencia esencial los costes salariales de las personas que tendrán que prestar el contrato y desglosados los costes directos – indirectos y otros gastos eventuales calculados por la determinación del presupuesto de licitación, en aplicación del artículo 100.2 y 101 de la LC.

COSTES DIRECTOS

En cuanto a costes de personal, se ha aplicado el Convenio Colectivo del sector de empresas de publicidad (código 99004225011981). Y por cada uno de los años posteriores se ha aplicado un 3% según el IPC interanual.

Por el primer año se ha incrementado un 3% ya que se partía de los importes del convenio 2025. También se ha tenido en cuenta la sustitución por vacaciones, un 3% de absentismo y los traslados del periodista (40Km x 0,26 euros kilometraje x 2 viajes al día x 2 días semana x 52 semanas):

- Se parte de unas 1.930 horas año, ya que julio y agosto se realizan 35 horas semana:

horas anuales convenio	1.930
horas previstas periodista horas	1820
previstas	260
diseñador	2.080

LOTE 1								
		3,00%					35,00%	
	Salario bruto anual 2025	Salario bruto anual 2026	Horas semana	Precio hora	costes salariales brutos semanales	COSTES ANUALES SALARIALES BRUTOS	GASTOS SS (35%)	TOTAL COSTES SALARIALES ANUALES CON GASTOS SS
Categoría Profesional								
PERIODISTA o similar- Nivel 3	22.146,01 €	22.810,39 €	35	11,82 €	413,66 €	21.510,32 € 7.528,61 €	29.038,93 €	
DISEÑADOR- Nivel 4	22.023,66 €	22.684,37 €	5	11,75 €	58,77 €	3.055,93 €	1.069,57 €	4.125,50 €
	44.169,67 €	45.494,76 €	40			24.566,24 €		33.164,43 €

	12	MESES		
	SUSTITUCIONES VACACIONES		3,00%	
TOTAL COSTES SALARIALES ANUALES CON GASTOS SS	SALARIO VACACIONES CON GASTOS SS		ABSENTISMO CON GASTOS SS	TRASLADOS
29.038,93 €	2.419,91 €	31.458,84 €	1.077,84 €	2.163,20 €
4.125,50 €	343,79 €	4.469,29 €		0,00 €
33.164,43 €	2.763,70 €	35.928,13 €	37.005,97 €	39.169,17 €
35.928,13 €				

Por la impresión y reparto de la revista municipal y el calendario de sobremesa anual se ha tenido en cuenta los presupuestos de los proveedores actuales. Por cada uno de los años posteriores se ha aplicado una subida del 2,5%



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

COSTES INDIRECTOS: Se ha aplicado un 4% como gastos generales de estructura de los costes directos fijas.

BENEFICIO INDUSTRIAL: un 6% de beneficio industrial de la suma de los costes directos + indirectos.

IVA: Se aplica un 4% por la impresión de la revista y un 21% el resto.

Cuadro cada anualidad – determinación del precio:

	AÑO 1		AÑO 2	1ª. prórroga	2ª. prórroga	3ª. Prórroga
Concepto Costes	Importe licitación					
COSTES DIRECTOS			COSTES DIRECTOS			
Costes Fijos (costes laborales)			Costes Fijos (costes laborales)			
			3%	3%	3%	3%
Periodista Senior o similar (35h/set)- nivel III	29.038,93 €		29.910,09 € 30.807,40 € 31.731,62 €		32.683,57 €	
Diseñador gráfico (5 h/set)- nivel IV	4.125,50 €		4.249,26 € 4.376,74 € 4.508,04 €			4.643,29 €
Sustituciones Vacaciones	2.763,70 €		2.846,61 € 2.932,01 € 3.019,97 €			3.110,57 €
Absentismo	1.077,84 €		1.110,18 € 1.143,48 € 1.177,79 €			1.213,12 €
Desplazamientos	2.163,20 €		2.228,10 € 2.294,94 € 2.363,79 €			2.434,70 €
TOTAL Costes Fijas	39.169,17 €		40.344,25 €	41.554,57 €	42.801,21 €	44.085,25 €
Costes variables (impresión y reparto)			2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
Impresión revistas Masquefa Batega (3 año de 40 pág.)- 4.500 ejemplares mate o brillante	10.938,00 €		11.211,45 € 11.491,74 €		11.779,03 € 12.073,51 €	
Impresión calendario sobremesa anual-5000 ejemplares mate	3.162,00 €		3.241,05 € 3.322,08 € 3.405,13 €			3.490,26 €
Distribución revistas Masquefa Batega (3) + calendario sobremesa anual (1)- 4.500 aprox.	5.630,00 €		5.770,75 € 5.915,02 € 6.062,89 €			6.214,47 €
TOTAL Costes variables	19.730,00 €		20.223,25 €	20.728,83 €	21.247,05 €	21.778,23 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	58.899,17 €		60.567,50 €	62.283,41 €	64.048,26 €	65.863,48 €
COSTES INDIRECTOS						
Gastos generales estructura (4% sobre costes directos fijos - salariales)	1.566,77 €	*costes directos fijos salariales	1.613,77 € 1.662,18 € 1.712,05 €			1.763,41 €



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

TOTAL COSTES INDIRECTOS	1.566,77 €	4,00%	1.613,77 €	1.662,18 €	1.712,05 €	1.763,41 €
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL (6% sobre costes directos + indirectos)	3.627,96 €	6,00%	3.730,88 €	3.836,74 €	3.945,62 €	4.057,61 €
TOTAL COSTE ANUAL	64.093,90 €		65.912,14 €	67.782,32 €	69.705,93 €	71.684,50 €
IVA (4%) Impresión revistas	437,52 €	4,00%	448,46 €	459,67 €	471,16 €	482,94 €
IVA (21%) resta	11.162,74 €	21,00%	11.487,15 €	11.821,02 €	12.164,65 €	12.518,31 €
TOTAL COSTES ANUALIDAD CON IVA 75.694,15 €			77.847,75 €	80.063,02 €	82.341,74 €	84.685,75 €

Especificación COSTES VARIABLES – IMPRESIÓN REVISTAS:

	1era anualidad – Total sin Impuestos	2ª anualidad – Total sin Impuestos	3era anualidad – 1era prórroga Total sin Impuestos	4arta anualidad – 2ª prórroga Total sin Impuestos	5ena anualidad – 3era prórroga Total sin Impuestos
Costes variables - IMPRESIÓN REVISTAS	10.938,00 €	11.211,45 €	11.491,74 €	11.779,03 €	12.073,51 €
	22.149,45 €		35.344,27 €		

Costes variables - IMPRESIÓN REVISTAS	10.938,00 €	11.211,45 €	11.491,74 €	11.779,03 €	12.073,51 €
RESTO COSTES (sin Impresión revistas) 53.155,90 €			54.700,69 €	56.290,59 €	57.926,90 €
TOTAL COSTES SIN IMPUESTOS	64.093,90 €		65.912,14 €	67.782,32 €	69.705,93 €
Varios Tipo de IVA					
4% Impresión revistas	437,52 €		448,46 €	459,67 €	471,16 €
21%	11.162,74 €		11.487,15 €	11.821,02 €	12.164,65 €
TOTAL COSTES ANUAL CON IVA	75.694,15 €		77.847,75 €	80.063,02 €	82.341,74 €

* Cada año sube del 3% personal según IPC interanual y el resto de conceptos un 2'5%. Personal precios convenio y conceptos costes variables - con presupuestos solicitados a proveedores actuales.

b. Convenio Aplicable: Convenio Colectivo del sector - código 99004225011981.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 13 de 161

FIRMAS

1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario). 10/09/2026 11:44



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026-9 CON X2026000557

c. Contempla Convenio Personal a subrogar: No

LOTE 2

a. Sistema determinación precio: Componentes de la Prestación - Precios unitarios y otros.

Por la determinación de los costes de la prestación se han tenido en cuenta número de publicaciones más la petición de presupuestos por el objeto de este contrato para obtener un coste/precio unitario del mismo, habiendo aplicado un 3% de subida ya que eran de 2025. Por cada uno de los años posteriores se ha aplicado una subida del 3%.

En este importe se incluye todo: personal, material, permisos, cuotas de mantenimiento, desplazamientos, a los que se añade un % de costes indirectos y un % de beneficio industrial.

COSTES INDIRECTOS DE ESTRUCTURA: Se aplica un 6%.

BENEFICIO INDUSTRIAL: Se aplica un 6%.

IVA: Se aplica un 21%.

Cuadro cada anualidad – determinación del precio:

	3%	3%	3%	3%	3%
CONCEPTO	AÑO 1 AÑO	2 AÑO 3 AÑO 4	AÑO 5		
GESTIÓN REDES- Feminismos, igualdad y diversidad- 5 publicaciones mas	3.090,00	3.182,70	3.278,18	3.376,53	3.477,82
GESTIÓN REDES- Concejalía Sociedad Digital y Transparencia CTC- 3 publicaciones semanales	5.141,76	5.296,01	5.454,89	5.618,54	5.787,10
GESTIÓN REDES - Planificación Estratégica/Turismo/DAIX 5 publicaciones mas	3.090,00	3.182,70	3.278,18	3.376,53	3.477,82
GESTIÓN REDES- Policía Local- 5 publicaciones mas	3.090,00	3.182,70	3.278,18	3.376,53	3.477,82
TOTAL COSTES DIRECTOS	14.411,76	14.844,11	15.289,44	15.748,12	16.220,56
COSTES INDIRECTOS (6%)	864,71	890,65	917,37	944,09	973,23
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	916,59	972,41	1.016,67	1.067,85	1.120,81
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO	16.193,05 €	17.179,21 €	17.223,48 €	17.762,46 €	18.314,60 €
IVA (21%)	3.400,54	3.502,56	3.607,63	3.715,86	3.827,34
TOTAL CON IVA	19.593,59	20.681,77	20.831,11	21.478,32	22.141,94

Precios unitarios:

PRECIOS UNITARIOS								
	Número de publicaciones	meses publicaciones	número semanas	coste anual - 1er año	6% costes indirectos	6% Beneficio Industrial	Precio unitario publicación	Coste 1 año precio unitario + gastos indirectos + beneficio industrial x número publicaciones y periodo publicación



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

								(mensual o semanal)
GESTIÓN REDES- Feminismos, igualdad y diversidad- 5 publicaciones mes	5	12	0	3.090,00	185,40 €	196,52 €	57,87 €	3.471,92 €
GESTIÓN REDES- Concejalía Sociedad Digital y Transparencia CTC- 3 publicaciones semanales	3	12	4	5.141,76	308,51 €	327,02 €	40,12 €	5.777,28 €
GESTIÓN REDES - Planificación Estratégica/Turismo/DAIX 5 publicaciones mas	5	12	0	3.090,00	185,40 €	196,52 €	57,87 €	3.471,92 €
GESTIÓN REDES- Policía Local- 5 publicaciones mas	5	12	0	3.090,00	185,40 €	196,52 €	57,87 €	3.471,92 €

****previsión aumento precio unitario del 3% por cada anualidad. Cuadro % costes directos – Indirectos y Beneficio Industrial:**

DESGLOSOS COSTES DIRECTOS POR %		
	período inicial	
Costes Directos (costes salariales)	29.255,87 €	89,00%
Costes Indirectos (gastos generales)	1.755,35 €	6%
Beneficio Industrial	1.860,67 €	6%
	32.871,90 €	100%

b. Convenio Aplicable: Convenio Colectivo del ámbito estatal de la industria de la producción audiovisual (técnicos): 99012985012002.

c. Contempla Convenio Personal a subrogar: **sí** – *Nota: Este servicio es de nueva creación – sin relación personal a subrogar en esta licitación.

LOTE 3

a. Sistema determinación precio: componentes de la Prestación y Otros

Por la determinación de los costes de la prestación se han tenido en cuenta los eventos y petición de presupuestos por el objeto de este contrato, habiendo aplicado un 3% de subida ya que eran de 2025. Por cada uno de los años posteriores se ha aplicado una subida del 3%.

En este importe se incluye todo: personal, material, permisos, cuotas de mantenimiento, desplazamientos, a los que se añade un % de costes indirectos y un % de beneficio industrial.

COSTES INDIRECTOS DE ESTRUCTURA: Se aplica un 6%.

BENEFICIO INDUSTRIAL: Se aplica un 6%.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

IVA: Se aplica un 21%.

Cuadro cada anualidad – determinación del precio:

MES	NOMBRE EVENTO	HORAS GRABACIÓN	HORAS EDICIÓN	GRABACIÓN IMPORTE	INCLUYE	FOTOS-IMPORTE	INCLUYE
Enero	Cabalgata de Reyes	4	8	515,00	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES	309,00	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS, SE CUBRE TODO ACTO
Febrero-marzo	Carnaval	4	8	515,00	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES	309,00	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS, SE CUBRE TODO ACTO
Marzo-abril	Auto Boda de Oro					154,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS, SE CUBRE TODO ACTO
Mayo	Fiesta Mayor Pequeña de San Isidro	20	40	1.596,50	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES		
Mayo-junio	Primavera Shopping	8	16	721,00	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES	463,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Julio	Noche del Comercio	4	8	515,00	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES	309,00	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRAFÍAS, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Julio	Fiesta Mayor de Santa Magdalena	32	70	2.317,50	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES		



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Septiembre e	Diada					154,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRA FÍAS, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Septiembre e	Fiesta Uva	8	16	721,00	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES	463,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRA FÍAS, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Octubro e	Semana de las Personas Mayores- Día de la sartén	3	6	309,00	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES	257,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRA FÍAS, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Novemos bre	Noche del Deporte	4	8	515,00	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES	257,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRA FÍAS, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Desembo re	Encendido luces de Navidad	3	6	309,00	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES	257,50	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRA FÍAS, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
Desembo re	Navidad y llegada del Paje	2	4	257,50	VIDEO (AFTERMOVIE Y/O REEL) POR REDES	206,00	NO HAY LÍMITE DE FOTOGRA FÍAS, SE CUBRE TODO ACTO. MÍNIMO 100 FOTOS.
	Campaña 1	10	20	927,00	GUIÓN, STORYBOAR D, PERMISOS, RODAJE,ED ICIÓN		



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	Campaña 2	10	20	927,00	GUIÓN, STORYBOAR D, PERMISOS, RODAJE, EDICIÓN		
	6 Reeles actos culturales		18	401,70	VIDEO REEL POR REDES		
	TOTAL	112	248	10.547,20		3.141,50	
		3%	3%	3%	3%	3%	3%
		AÑO 1	AÑO 2	1ª Prórroga	2ª Prórroga	3ª Prórroga a	TOTAL
	TOTAL COSTE ANUAL - DIRECTOS	13.688,70 €	14.099,3 6 €	14.522,34 €	14.958,01 €	15.406,7 5 €	72.675,17 €
6%	COSTES INDIRECTOS	821,32 € 845,96 €	871,34 €		897,48 €	924,41 € 4.360,51 €	
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	870,60 € 896,72 €	923,62 €		951,33 €	979,87 € 4.622,14 €	
	TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO	15.380,62 €	15.842,0 4 €	16.317,30 €	16.806,82 €	17.311,0 3 €	81.657,82 €
	IVA (21%)	3.229,93 €	3.326,83 €	3.426,63 € 3.529,43 €		3.635,32 €	17.148,14 €
	TOTAL COSTES CON IVA	18.610,55 €	19.168,8 7 €	19.743,94 €	20.336,26 €	20.946,3 4 €	98.805,96 €

Cuadro % costes directos – Indirectos y Beneficio Industrial:

DESGLOSOS COSTES DIRECTOS POR %		
	período inicial	
Costes Directos (costes salariales)	27.788,06 €	89,00%
Costes Indirectos (gastos generales)	1.667,28 €	5,34%
Beneficio Industrial	1.767,32 €	5,66%
	31.222,67 €	100,00%

- a. Convenio Aplicable: Convenio Colectivo del ámbito estatal de la industria de la producción audiovisual (técnicos): 99012985012002.
- b. Contempla Convenio Personal a subrogar: **sí** – Nota: Este servicio es de nueva creación – sin relación personal a subrogar en esta licitación.

B2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo:



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ab Método aplicado cálculo según especificaciones apartado anterior B1. Determinación precios.
Modificaciones Lote 1 puntuales - y lote 2 y lote 3 acumulativas.

VALOR ESTIMADO CONTRATO (VEC)		
LOTE 1		
	Periodo inicial	
LOTE 1- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	2 años [1ERA Y 2DA ANUALIDAD]	130.006,04 €
	PRÓRROGAS (3) ANUALIDADES	209.172,76 €
	MODIFICACIONES 20% puntuales	26.001,21 €
	VEC	365.180,00 €
LOTE 2		
	Periodo inicial	
LOTE 2- MARKETING DIGITAL	2 años [1ERA Y 2DA ANUALIDAD]	32.871,90 €
	PRÓRROGAS (3) ANUALIDADES	53.099,22 €
	MODIFICACIONES 20% * acumulativas	16.068,53 €
LOTE 2	VEC	102.039,65 €
LOTE 3		
	Periodo inicial	
LOTE 3- FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN I EDICIÓN VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES	2 años [1ERA Y 2DA ANUALIDAD]	31.222,67 €
	PRÓRROGAS (3) ANUALIDADES	50.435,15 €
	MODIFICACIONES 20% acumulativas	15.420,30 €
	VEC	97.078,12 €
VEC LOTES		564.297,77 €

B3. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto Base licitación LOTES:



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IMPUESTOS PERIODO INICIAL (2) AÑOS- SIN IMPUESTOS	IMPORTE IVA'S	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN PERIODO INICIAL (2) AÑOS – CON IMPUESTOS
LOTE 1	130.006,04 €	23.535,86 €	153.541,90 €
LOTE 2	32.871,90 €	6.903,10 €	39.775,00 €
LOTE 3	31.222,67 €	6.556,76 €	37.779,43 €
Presupuesto Base licitación LOTES:	194.100,60 €	36.995,72 €	231.096,32 €

Presupuesto Base Licitación por lote:

LOTE 1 SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

El presupuesto base de licitación es: 130.006,04 € sin IVA; correspondiente el importe IVA impresión revistas el 4% Importe de 885,98€ y el resto costes el 21% Importe de 22.649,88€ ascendiendo el presupuesto base de licitación IVA incluida la cantidad de 153.541,90 €.

El lote tiene varios IVA'S: SÍ

Precio del Contrato - periodo inicial (2) años	Presupuesto Base Licitación sin Impuestos	Varios Tipo de IVA	IMPORTE IVA	PBL CON *DIVERSOS TIPO DE IVA	Presupuesto Base Licitación con Impuestos
Costes variables	-				153.541,90 €
Impresión Revistas	22.149,45 €	4%	885,98 €	23.035,43 €	
Resto Costes	107.856,59 €	21%	22.649,88 €	130.506,47 €	

A efectos de la Ley 9/2017, por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contra (artículo 100 LCSP).

El ~~límite máximo de gasto es~~ por la cuantía de:

LÍMITE MÁXIMO GASTO AUTORIZADA (10% -art 100) - Importe 20% modificaciones (puntuales)	26.001,21 €	4.429,89 €	21.571,32 €	Importe límite máximo gasto autorizado PBL + 10% sin impuestos	*diversos tipos de IVA
10%	13.000,60 €	2.214,95 €	10.785,66 €	143.006,64 €	145.360,23 €

LOTE 2 SERVICIO MARKETING DIGITAL



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

El presupuesto base de licitación es: 32.871,90 € sin IVA; correspondiente el importe IVA (21%): 6.903,10€ ascendiendo el presupuesto base de licitación IVA incluido la cantidad de 39.775,00 €

El lote tiene varios IVA'S: NO – IVA 21%

Precio del Contrato - período inicial (2) años	Presupuesto Base Licitación sin Impuestos	IVA (21%)	Presupuesto Base Licitación con Impuestos
Gestión Redes	32.871,90 €	6.903,10 €	39.775,00 €

Precios Unitarios sin Impuestos:

Concepto	Número de publicaciones	meses publicaciones	número semanas	Precio unitario publicación SIN IVA
GESTIÓN REDES- Feminismos, igualdad y diversidad-5 publicaciones mas	5	12	0	57,87 €
GESTIÓN REDES- Concejalía Sociedad Digital y Transparencia CTC- 3 publicaciones semanales	3	12	4	40,12 €
GESTIÓN REDES - Planificación Estratégica/Turismo/DAIX 5 publicaciones mas	5	12	0	57,87 €
GESTIÓN REDES- Policía Local- 5 publicaciones mas	5	12	0	57,87 €

A efectos de la Ley 9/2017, por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contra (artículo 100 LCSP).

El límite máximo de gasto es por la cuantía de:

LÍMITE MÁXIMO GASTO (10% - ARTE 100) _ Importe 20% Modificaciones acumulativas	16.068,53 €	Importe límite máximo gasto PBL + 10% SIN impuestos	con IVA INCLUIDO
10%	8.034,26 €	40.906,16 €	49.496,46 €

LOTE 3 SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES

El presupuesto base de licitación es: 31.122,67 € sin IVA; correspondiente el importe IVA (21%): 6.556,76 € ascendiendo el presupuesto base de licitación IVA incluido la cantidad de 37.779,43 €

El lote tiene varios IVA'S: NO – IVA 21%



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Precio del Contrato - período inicial (2) años	Presupuesto Base Licitación sin Impuestos	IVA (21%) PBL	Presupuesto Base Licitación con Impuestos
Fotografía y vídeos en eventos municipales	31.122,67 €	6.556,76 €	37.779,43 €

A efectos de la Ley 9/2017, por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contra (artículo 100 LCSP).

El límite máximo de gasto es por la cuantía de:

LÍMITE MÁXIMO GASTO AUTORIZADA (10% -art 100) - PBL	15.420,30 €	Importe límite máximo gasto PBL + 10% SIN Impuestos	con IVA INCLUIDO
10%	7.710,15 €	38.932,81 €	47.108,71 €

C. Existencia de crédito

C1. Partida presupuestaria: 220-491-22799

C2: Contratación anticipada: sí : Contrato la ejecución material debe iniciarse en el ejercicio siguiente (2027), la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

Informe fiscalización condicionado previsto apartado 2 de la DA 3a[1] de la LCSP. Fiscalización plena posterior y control financiero ejercicio posterior.

C2. Expediente de alcance plurianual: Sí ejercicios 2027-2031

Distribución de las anualidades:

LOTE 1

	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
	64.093,90 €	65.912,14 €	67.782,32 €	69.705,93 €	71.684,50 €	339.178,79 €
IVA	11.600,26 €	11.935,61 €	12.280,69 €	12.635,81 €	13.001,25 €	61.453,62 €
	75.694,16 €	77.847,75 €	80.063,01 €	82.341,74 €	84.685,75 €	400.632,41 €

LOTE 2



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
	16.193,05 €	16.678,85 €	17.179,21 €	17.694,59 €	18.225,42 €	85.971,12 €
IVA	3.400,54 €	3.502,56 €	3.607,63 €	3.715,86 €	3.827,34 €	18.053,94 €
	19.593,59 €	20.181,41 €	20.786,84 €	21.410,45 €	22.052,76 €	104.025,06 €

LOTE 3

	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL
	15.380,62 €	15.842,04 €	16.317,30 €	16.806,82 €	17.311,03 €	81.657,81 €
IVA	3.229,93 €	3.326,83 €	3.426,63 €	3.529,43 €	3.635,32 €	17.148,14 €
	18.610,55 €	19.168,87 €	19.743,93 €	20.336,25 €	20.946,35 €	98.805,95 €

Forma de Pago del contrato

LOTE 1

La facturación se llevará a cabo con una periodicidad mensual por la parte fija. La parte variable se facturará en los meses que se realice el servicio.

LOTE 2

Se facturará mensualmente las redes que gestionen y el número de publicaciones realizadas efectivamente.

LOTE 3

Se facturarán cada mes aquellos servicios que se realicen. No se facturará los actos que no se cubran.

En cada uno de los lotes las facturas serán electrónicas y habrá que hacer constar el período de facturación y el/los servicio/s.

D. Plazo de duración del contrato/ejecución de la prestación

Plazo: dos (2) años a contar desde la fecha de formalización y/o acta inicio prestación de los servicios.

Posibilidad y duración de las prórrogas: Sí – Tres(3) posibles prórrogas de un año cada una.

DOCUMENTO PLIEGO_CAVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 23 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato. De lo contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo.

Se propone 2 años de contrato para que la comunicación es muy importante y cambiante y si se modifican necesidades se pueda decidir volver a pujar. Por otra parte, si el contrato es adecuado en cada uno de los tres lotes, se puede ir prorrogando año a año hasta agotar el plazo de prórroga.

Duración máxima incluidas las prórrogas: CINCO (5) AÑOS.

Fecha previsión inicio período inicial: 01/01/2027
Fecha previsión final período inicial: 31/12/2028

Fecha previsión inicio prórrogas: 01/01/2029
Fecha previsión final período prórrogas: 31/12/2031

a) Es de interés por el Ayuntamiento la prestación sucesiva (29.4 LCSP): Sí

E. Variantes

No

F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Forma de tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto - sujeto a regulación armonizada - SHARA - Recurso especial.

Presentación de ofertas mediante herramienta de Sobre digital: Sí

G. Solvencia y clasificación empresarial

G1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

1. Solvencia Económica y financiera

Debe acreditarse a través del volumen anual de negocios de acuerdo con el Artículo 87 de la LCSP, y bajo los siguientes criterios:

a) El volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2023-2024-2025), debe ser, por contratos de duración superior a un año: al menos multiplicador indicado tabla - del valor anual medio del contrato:

FIRMAS

1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario). 10/09/2026 11:44



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026 9 CON X2026000557

Número de lote	VEC LOTE	MULTIPLICADOR valor anual medio contrato	IMPORTE MÍNIMO ANUAL SOLVENCIA - LOTE
LOTE 1	365.180,00 €	*0,75	273.885,00 €
LOTE 2	102.039,65 €	*0,5	51.019,82 €
LOTE 3	97.078,12 €	*0,5	48.539,06 €

2. Solvencia Técnico-Profesional

De acuerdo con el tipo de contrato y con el procedimiento del mismo, por tanto de acuerdo con los artículos 90 y 159.6 b) de la LCSP, se pide un requisito potestativo y mínimo, que es el siguiente:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años (2023-2024-2025), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado sea el año de mayor ejecución,

Número de lote	PBL LOTE (2) años	0,7 veces la anualidad media del contrato [PBL]	IMPORTE MÍNIMO ANUAL SOLVENCIA – LOTE – IVA excluido
LOTE 1	130.006,04 €	70% (0,7)	45.502,11 €
LOTE 2	32.871,90 €		11.505,16€
LOTE 3	31.222,67 €		10.927,93 €

*cálculo de una anualidad. Se considera que los licitadores deben acreditar al menos este importe, 0,7 veces la anualidad media del contrato [PBL], para justificar una capacidad técnica que dé respuesta a las necesidades del presente contrato.

1. En las mismas condiciones, las UTE pueden recurrir a las capacidades de los participantes en la unión o de otras entidades. Los certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar a los que se refiere el artículo 97 de la LCSP constituyen una presunción de aptitud en relación con los requisitos de selección cualitativa que figuren en los mismos.

En las UTE, todas las empresas que forman parte deben acreditar su solvencia de conformidad lo establecido en este apartado G.1. A fin de determinar la solvencia de la unión temporal, se acumula la acreditada por cada una de sus integrantes.

2. Clasificación empresarial: No se requiere.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

G3. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato:

Sí De acuerdo con el artículo 76 de la LCSP a tal efecto, los licitadores tendrán que indicar nombre y apellidos del personal técnico mínimo a adscribir a la ejecución del contrato.

El personal mínimo a adscribir por cada lote es:

LOTE 1

Personal mínimo a adscribir al contrato:

Perfil profesional	Categoría profesional	Nivel salarial	Dedicación (h/semana) 35
Periodista senior o similar	Grupo II	Nivel 3	horas
Diseñador gráfico	Grupo III	Nivel 4	5 horas

* Convenio: Estos perfiles profesionales se regulan por el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (Código de convenio: 99004225011981). Contempla Personal a subrogar: No.

El perfil de graduado en Ciencias de la Comunicación (periodista), en Comunicación y Audiovisuales, en Marketing y publicidad, o similares será la persona que realizará la redacción y corrección de todos los textos y documentos que requiera el objeto del contrato.

El perfil de diseñador gráfico debe tener el título de grado universitario en Diseño Gráfico o acreditar profesionalidad reconocida mediante colegiación del Colegio de Diseño Gráfico de Cataluña. Éste profesional será la persona que realizará el diseño gráfico de todo aquello que sea necesario editar y publicar que requiera el objeto del contrato.

Habrà que acreditar que estos profesionales disponen de una experiencia mínima de 2 años.

Forma acreditación: títulos académicos, CV, Informe de Vida Laboral, Certificado de empresa u otra documentación acreditativa.

LOTE 2

La empresa adjudicataria debe contar como mínimo para realizar estos trabajos con un graduado en Comunicación y Audiovisuales, en marketing y publicidad, ciencias de la comunicación (periodista) o similares.

Habrà que acreditar que este profesional disponga de una experiencia mínima de 2 años.

Forma acreditación: títulos académicos, CV, Informe de Vida Laboral, Certificado de empresa u otra documentación acreditativa.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 26 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

*Convenio Aplicable: Convenio Colectivo del ámbito estatal de la industria de la producción audiovisual (técnicos): 99012985012002. Contempla Convenio Personal a subrogar: sí – especificación: Esta licitación es de nueva creación – sin relación personal a subrogar

LOTE 3

La empresa adjudicataria debe contar con el personal adecuado para poder desarrollar de forma óptima los trabajos encomendados y tendrá que tener formación en comunicación audiovisual o similares.

Habrà que acreditar que estos profesionales dispongan de una experiencia mínima de 2 años.

Forma de acreditación: títulos académicos, CV, Informe de Vida Laboral, Certificado de empresa u otra documentación acreditativa.

*Convenio Aplicable: Convenio Colectivo del ámbito estatal de la industria de la producción audiovisual (técnicos): 99012985012002. Contempla Convenio Personal a subrogar: sí – especificación: Esta licitación es de nueva creación – sin relación personal a subrogar

En los TRES LOTES será necesario que la empresa adjudicataria designará a una persona interlocutora que será quien se coordinará con el responsable del contrato (indicar nombre y apellidos designada como persona interlocutora).

Medios Materiales mínimos adscribir ejecución del contrato son:

LOTE 2

Móvil: dispositivo de alta gama que garantice calidad en la captura de contenido y fluidez en la gestión de aplicaciones. Al menos 50 mpx.

Cámara de fotografía resolución mínima de 40 mpx. con objetivos con diversas distancias focales que permita realizar un reportaje de calidad.

Ordenador: Debe tener suficiente potencia para la edición de vídeo, diseño gráfico y gestión de múltiples plataformas de redes sociales.

Cámara de vídeo: Para la grabación de contenido profesional. Se requiere una cámara con alta resolución mínimo 4K con buena captación de luz y opciones de grabación avanzadas.

Micrófonos Inalámbricos.

Programas de edición.

LOTE 3

Ordenador: Debe tener suficiente potencia para la edición de vídeo con una resolución mínima de 4K.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 27 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

- Móvil: dispositivo de alta gama que garantice calidad en la captura de contenido y fluidez en la gestión de aplicaciones mínimo de 50 mpx. Cámara de fotografía resolución mínima de 40 mpx con objetivos con diversas distancias focales que permita realizar un reportaje de calidad.
- 2 cámaras de vídeo y estabilización: Para la grabación de contenido profesional. Se requiere una cámara principal con alta resolución mínima de 4K, buena captación de luz y opciones de grabación avanzadas.
- . Dron: Para tomas aéreas cinematográficas o fotografía. Operador de dron autorizado por AESA. Y piloto/s con titulación de dron y experimentado/s.
 - . Gimbal: Para tomas fluidas en movimiento. .
- Ópticas mínimas: gran angular (16-35mm); estándar (24-70mm) y teleobjetivo (70-200mm). Audio:
- . Micrófono de cañón para entrevistas o sonido ambiental.
 - . Grabadora externa para capturar audio limpio.
 - . Micrófono Lavalier inalámbrico para entrevistas espontáneas.
- Iluminación:
- . Paneles LED portátiles para situaciones de poca luz.
 - . Reflectores para aprovechar la luz natural.
- Accesorios esenciales:
- . Tarjetas SD rápidas.
 - . Baterías extra.
 - . Trípode con cabezal fluido para tomas estáticas.
 - . Filtros ND (densidad neutro) para controlar la exposición en exteriores.
- Software de edición. Música y efectos: siempre con licencia.

G4. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental

No.

H. Criterios de adjudicación

Criterios objetivos:__ Sí / No

Criterios subjetivos:__ Sí / No

LOTE 1

La oferta más ventajosa para el interés público de este contrato se determinará en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, con una ponderación máxima de 100 puntos. Estos criterios son los que se detallan a continuación:

• PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

CRITERIOS SUBJETIVOS- JUICIO DE VALOR	CRITERIOS OBJETIVOS: FORMULA O FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL
35	65	100

CRITERIOS SUBJETIVOS - JUICIO DE VALOR

hasta 35 puntos

La entidad licitadora tendrá que presentar una memoria descriptiva que NO podrá exceder de 25 páginas.

Puntuación

a)	Objetivos del objeto del contrato:	2 puntos.
b)	Plan de puesta en marcha y coordinación inicial:	4 puntos.
c)	Seguimiento, coordinación y control de calidad del servicio:	4 puntos.

d)	Presentación de los siguientes modelos:	20 puntos:
----	---	------------

- d.1. Redacción de una noticia breve para incluir en la web, APP, facebook, instagram, revista municipal, radio, whatsApp semanal y medios comarcales. Se valorará que se redacte e ilustre la misma noticia con varios formatos según los medios: 8 puntos (1 punto por cada medio).
- d.2. Elaborar un cartel por la Fiesta Mayor de Masquefa (Santa Magdalena). Y presentar también este cartel en formato para colgar en las carteleras digitales con tamaños 1080 x 1920 pixels: 2 puntos (1,5 puntos por el cartel y 0,5 puntos por el formado por las carteleras digitales).
- d.3. Redacción de la presentación del alcalde por el calendario anual y del discurso del alcalde el día de la visita de los Reyes Magos: 2 puntos (1 punto por cada redacción).
- d.4. Propuesta de la maquetación de la revista municipal de diciembre: 4 puntos (1 punto por el diseño de la portada, 2 puntos por la organización de las secciones, 1 punto por estilo del interior).
- d.5. Propuesta de infografía del presupuesto municipal y de una campaña de civismo: 4 puntos (2 puntos por cada infografía).

e)	Planteo del Plan de Comunicación:	5 puntos
----	-----------------------------------	----------

Exponer el esquema del contenido y la metodología que se utilizará.

Para valorar esta memoria se tendrá en cuenta:

Criterios de valoración:	
Baremo	Puntuación
Inexistente o insuficiente	0% del ítem
Está poco desarrollado o no se ha desarrollado.	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Se expone de forma poco clara y comprensible.	
No es coherente y entra en contradicción con el pliego de prescripciones técnicas.	
Suficiente o correcto	
Está bien desarrollado pero carecen de contenidos.	
Se expone de forma bastante clara y comprensible.	50% del ítem
No entra demasiado en contradicción con el pliego de prescripciones técnicas	
Excelente	
Está muy bien desarrollado e incluye todos sus contenidos.	
Se expone de forma clara y comprensible.	100% del ítem
Es coherente y no entra en contradicción con el pliego de prescripciones técnicas.	

La documentación del SOBRE B - Juicio de Valor: NO puede tener ningún documento y/o información de los criterios de adjudicación de forma automática y oferta económica. En el supuesto de contener alguna documentación y/o información del SOBRE C – será motivo de exclusión.

CRITERIOS OBJETIVOS - FORMULA O FORMA AUTOMÁTICA hasta 65 puntos

a) Mejoras sin coste para el Ayuntamiento hasta 25 puntos

a.1) Gestión y actualización redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas)- hasta 6 puntos

La aceptación de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones y su publicación en las redes sociales por las noches de los días laborables desde las 20:00 a las 0:00 horas.

Valoración a.1)	Criterio Compromiso	puntos
	Hasta un máximo de 30 veces año	6
	Hasta un máximo de 25 veces año	5
	Hasta un máximo de 20 veces año	4
	Hasta un máximo de 15 veces año	3
	Hasta un máximo de 10 veces al año	2



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	Menos de 5 veces al año	1
	Ninguno	0

a.2) Gestión y actualización redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas)- hasta 5 puntos

La aceptación de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones y su publicación en las redes sociales, en caso de urgencia, entre las 00.00 y las 8.00 horas todos los días del año hasta un máximo de 5 veces/año.

Valoración a.2)	Criterio compromiso	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.3) Ofrecer Campañas de publicidad en redes sociales eventos relevantes - hasta 4 puntos

Valoración a.3)	Criterio Ofrecer	puntos
	Valoradas en 200€ anuales	4
	Valoradas en 150€ anuales	3
	Valoradas en 100€ anuales	2
	Valoradas en 50€ anuales	1
	No lo ofrece	0

a.4) Ofrecer anualmente una formación específica de 4 horas a nivel teórico y práctico en las áreas o equipamientos que gestionan sus redes- hasta 5 puntos

Valoración a.4)	Criterio Ofrecer	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.5) Ofrecer anualmente una formación específica de 4 horas a nivel teórico y práctico en edición de carteles en las diferentes áreas -hasta 5 puntos

Valoración a.5)	Criterio Ofrecer	puntos
	SÍ	5
	NO	0

.....



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

b) BAJA EN LA OFERTA ECONÓMICA HASTA 40 PUNTOS

Periodo inicial (2 anualidades) - hasta 30 puntos

Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 30 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa)

Periodo de prórroga (3 anualidades) - hasta 10 puntos

Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 10 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa)

Aplicación fórmula valoración propuesta económica por el periodo inicial y por el periodo de prórroga:

Vino = Vm (1 – ((Pi – Pm)/PL))

Donde:

- Vino valoración de la oferta presentada
- Vm Valoración máxima establecida
- PL Precio de licitación establecido
- Pino Precio de la oferta a valorar
- Pm Precio mínimo; precio de la mejor oferta

Las ofertas que se encuentren por encima del valor de la licitación serán excluidas. El coste se expresará en euros, sin IVA.

LOTE 2

La oferta más ventajosa para el interés público de este contrato se determinará en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, con una ponderación máxima de 100 puntos. Estos criterios son los que se detallan a continuación:

• PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS OBJETIVOS: FÓRMULA O FORMA AUTOMÁTICA
100

CRITERIOS OBJETIVOS - FÓRMULA O FORMA AUTOMÁTICA	hasta 100 puntos
--	------------------

a) Mejoras sin coste para el Ayuntamiento hasta 20 puntos

- a.1) Gestión y actualización de las redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas)
- hasta 10 puntos

La aceptación de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones y su publicación en las redes sociales durante los fines de semana y festivos entre las 8 y las 00 horas.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Valoración a.1)	Criterio Compromiso	puntos
	10 veces al año	10
	9 veces al año	9
	8 veces al año	8
	7 veces al año	7
	6 veces al año	6
	5 veces al año	5
	4 veces al año	4
	3 veces al año	3
	2 veces al año	2
	1 vez al año	1
	Ninguno	0

a.2) Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Feminismos, Igualdad y Diversidad- hasta 1 punto

Valoración a.2)	Criterio Ofrecer	puntos
	Sí	1
	NO	0

a.3) Aumento 1 publicación más semanal en el Instagram en la Concejalía de Sociedad Digital y Transparencia (CTC)- hasta 2 puntos

Valoración a.3)	Criterio Ofrecer	puntos
	Sí	2
	NO	0

a.4) Aumento 1 publicación más semanal en Faceboock en la Concejalía de Sociedad Digital y Transparencia (CTC) - hasta 2 puntos

Valoración a.4)	Criterio Ofrecer	puntos
	Sí	2
	NO	0

a.5) Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Promoción del Territorio-DAIX. - hasta 1 punto

Valoración a.5)	Criterio Ofrecer	puntos
-----------------	------------------	--------



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	SÍ	1
	NO	0

a.6) Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Seguridad (Policía Local)
-hasta 1 punto

Valoración a.6)	Criterio Ofrecer	puntos
	SÍ	1
	NO	0

a.7) Tiempo de respuesta en una publicación urgente (máximo 5 año)- hasta 3 puntos

Valoración a.7)	Criterio Ofrecer	puntos
	<= 2 horas	3
	<= 3 horas	2
	<= 4 horas	1
	No lo ofrece	0

c) Baja en la oferta económica hasta 80 puntos

Periodo inicial (2 anualidades) - hasta 50 puntos

Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 50 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa).

Periodo de prórroga (3 anualidades) - hasta 30 puntos

Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 30 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa):

Aplicación fórmula valoración propuesta económica:

Vino = $Vm \cdot (1 - ((Pi - Pm)/PL))$

Donde:

- Vino valoración de la oferta presentada
- Vm Valoración máxima establecida
- PL Precio de licitación establecido
- Pino Precio de la oferta a valorar
- Pm Precio mínimo; precio de la mejor oferta



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Las ofertas que se encuentren por encima del valor de la licitación serán excluidas. El coste se expresará en euros, sin IVA.

LOTE 3

La oferta más ventajosa para el interés público de este contrato se determinará en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, con una ponderación máxima de 100 puntos. Estos criterios son los que se detallan a continuación:

• PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS OBJETIVOS: FÓRMULA O FORMA AUTOMÁTICA
100

CRITERIOS OBJETIVOS - FÓRMULA O FORMA AUTOMÁTICA hasta 100 puntos

a) Mejoras sin coste para el Ayuntamiento hasta 30 puntos

Se podrán ofertar exclusivamente las siguientes mejoras:

a.1) Ofrecer Impresión en papel fotográfico de unas máximo 100 fotografías de 15x20 en el evento de la boda de Oro- hasta 3 puntos

Valoración a.1)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ	3
	NO	0

a.2) Ofrecer equipos para dinamizar eventos: cabina fotográfica con impresión instantánea o plataforma 360 (vídeos) o similares – hasta 4 puntos

Valoración a.2)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ en dos eventos	4
	SÍ en un evento	2
	NO	0

a.3) Ofrecer Disponibilidad enviar fotos al momento 10-20 fotos de cada evento (máx. en 5 horas) y reportaje entero (máximo 48 horas)- hasta 5 puntos

Valoración a.3)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.4) Ofrecer Reel de un acto entrega rápida (máx. 24 horas) y vídeo largo máx. 5 días - hasta 5 puntos



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Valoración a.4)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.5) Ofrecer mínimo tomar una foto de cada uno de los actos y enviar al momento (máx. 5 horas) de la Fiesta Mayor Pequeña de San Isidro y la de la Fiesta Mayor de Santa Magdalena - hasta 5 puntos

Valoración a.5)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ	5
	NO	0

a.6) Ofrecer varias cámaras para captar diferentes ángulos y enriquecer la narrativa - hasta 4 puntos

Valoración a.6)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ en dos eventos	4
	SÍ en un evento	2
	NO	0

a.7) Ofrecer uso de cámaras 360 para captar diferentes ángulos y enriquecer la narrativa - hasta 4 puntos

Valoración a.6)	Criterio Ofrece	puntos
	SÍ en dos eventos	4
	SÍ en un evento	2
	NO	0

d) BAJA EN LA OFERTA ECONÓMICA hasta 70 puntos

Periodo inicial (2 anualidades) - hasta 45 puntos

Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 45 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa).

Periodo de prórroga (3 anualidades) . hasta 25 puntos

Se valorará la oferta de forma que a la más económica se le asignarán 25 puntos. Las demás se evaluarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula (fórmula proporcional inversa):

Aplicación fórmula valoración propuesta económica:

Vino = $Vm \cdot (1 - ((Pi - Pm)/PL))$

Donde:

Vino valoración de la oferta presentada

Vm Valoración máxima establecida

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 36 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

PL Precio de licitación establecido

Pino Precio de la oferta a valorar

Pm Precio mínimo; precio de la mejor oferta

Las ofertas que se encuentren por encima del valor de la licitación serán excluidas.

El coste se expresará en euros, sin IVA.

I. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales

Para determinar que una oferta es anormalmente baja, y dado que en la presente licitación existen criterios subjetivos sometidos a juicio de valor y criterios objetivos de aplicación automática, este Ayuntamiento aplicará la herramienta de cálculo de ofertas anormalmente bajas que ha desarrollado la Cátedra Luis A. Santaló de Aplicaciones en la Matemática de la Universidad de Girona, con la

<http://www.ddgi.cat/web/servei/2121/eina-de-calcul-d-ofertes-anormalment-baixes>

Los criterios utilizados por esta herramienta son:

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos se llevará a cabo en función de los límites y parámetros objetivos establecidos a continuación.

a) Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la oferta económica sea un 25% menor que el presupuesto de licitación.
2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra
1. oferta.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior
2. en más de un 20% en la puntuación más baja.

c) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media
1. aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 37 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para el cálculo de la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

J. Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias

No

K. Garantía provisional

No

L. Garantía definitiva

Sí Importe: 5% del precio adjudicación - sin IVA

Forma de constitución: cláusula decimosexta de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

M. Condiciones especiales de ejecución

A. Condiciones especiales de ejecución: _____

LOTE 1

- Carácter medioambiental: _____

1. La empresa contratista y, en su caso la subcontratista, establecerá medidas que favorezcan que los productos utilizados en la elaboración de los trabajos del servicio objeto del contrato sean protectores del medio ambiente. El papel utilizado por la revista municipal y el calendario de sobremesa debe tener como mínimo los siguientes certificados: ECF (en el proceso de blanqueo no se utiliza el cloro elemental), FSC y PEFC (ambos garantizan una gestión forestal ambientalmente responsable y sostenible con los bosques).

En relación a las condiciones especiales de ejecución a la utilización del Papel para usos profesionales dentro del enfoque de la CPE (contratación pública ecológica) para la adquisición de papel a base de fibra de papel recuperado postconsumo (papel reciclado) o papel a base de fibra virgen de procedencia legítima o sostenible, así como la adquisición de papel producido con un bajo nivel de producción producción y el blanqueo del papel.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 38 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

En función del tipo de papel empleado, acreditar los siguientes criterios verificación cumplimiento de las especificaciones técnicas:

* Por papel a base de fibra de papel recuperado, papel reciclado (verificación con la etiqueta Blue Angel).

* Por papel a base de fibra virgen (verificación con la etiqueta ecológica comunitaria y Nordic Swan).

Especificaciones:

- De la fibra de madera virgen por la producción de pulpa deberá provenir de fuentes legítimas: se aceptará como a verificación cumplido estas especificaciones:
 - Certificados de la cadena de custodia de la fibra de madera emitidos por el FSC [Consejo de Manejo Forestal] y el PEFC [Programa para la aprobación de la certificación forestal] o cualquier otro documento equivalente.
 - Certificados por un sistema de gestión ISO 9000, ISO 14000 o EMAS.
- El papel deberá ser al menos libre de cloro elemental (ECF), se aceptará como verificación: el expediente técnico del fabricante.

LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3

- Comunicación inclusiva.

La empresa contratista debe garantizar,

- que en las actividades derivadas de la ejecución del contrato no se utilicen lenguaje o imágenes sexistas, que no atenten contra la igualdad de las personas con diversidad funcional de cualquier tipo, los derechos de la infancia, o que no sean respetuosas con el cuidado por el medio ambiente, la sostenibilidad y los derechos de los animales.
- el uso de una comunicación que no incurra en cualquier tipo de discriminación por razón de orientación y/o identidad sexual, origen, edad, creencias, u otras condiciones o circunstancias personales o sociales.
- en sus comunicaciones derivadas de la ejecución del contrato, evitar la exaltación de la violencia y fomentar la diversidad cultural, huyendo de los estereotipos negativos perpetuadores de prejuicios.

En caso de que se produzca una circunstancia que recomiende la revisión tanto del lenguaje oral como de materiales de comunicación implicados en la ejecución del contrato, y se determine que se ha incumplido alguno de los principios citados anteriormente, el contratista deberá llevar a cabo su correspondiente corrección siguiendo las recomendaciones por parte de la unidad promotora, debiendo presentar los materiales corregidos término.

Se anexará el modelo de declaración para la empresa contratista.

- Medidas contra el acoso sexual y por razón de sexo.

La empresa contratista, en el plazo de 10 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, debe presentar a la persona responsable del contrato bien el Plan de igualdad, bien un Protocolo o un documento que detalle

DOCUMENTO PLIEGO DE PRECIOS	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 39 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

las medidas para prevenir y abordar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Estas medidas deben garantizar como mínimo, la formación del personal y la designación de personas de referencia que velen por un espacio de trabajo libre de violencias machistas.

Le acompañará de una declaración en la que indicará el tipo de documento presentado, así como el compromiso que incluye las medidas mínimas antes citadas.

La empresa contratista debe aplicar medidas de protección específica de las personas profesionales contra el acoso sexual y por razón de sexo que éstas puedan sufrir por parte de las personas usuarias, así como garantizar la capacitación del personal en la detección y abordaje de las situaciones de acoso que puedan sufrir las personas usuarias finales.

Si la empresa contratista motiva las razones por no poder aportar esta documentación en el plazo otorgado, recibirá las indicaciones y asesoramiento municipal y se le podrá conceder un nuevo plazo para que aporte la información de las prácticas requeridas.

El incumplimiento de aportación del plan, protocolo o documento que detalle las medidas para prevenir y abordar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, tras recibir este asesoramiento, supondrá la imposición y una penalidad de un 1% del precio del contrato, que se incrementará mensualmente hasta un máximo del 10% precio.

La empresa contratista, antes de la recepción del contrato, entregará a la persona responsable del contrato un informe final sobre la aplicación de las medidas.

Se anexará el modelo de declaración para la empresa contratista.

3. ~~Igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas LGTBI.~~_____

La empresa contratista, en caso de que disponga de más de 50 personas trabajadoras en plantilla debe presentar a la persona responsable del contrato, en el plazo de diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato, la documentación acordada con la representación legal de los trabajadores donde conste el conjunto de medidas y recursos planificado que aplicará en la ejecución del contrato para garantizar la igualdad de oportunidades y la no-discriminación el acoso o la violencia contra las personas LGTBI a que se refieren el artículo 15 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, desarrollada reglamentariamente en el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre.

Cuando la empresa contratista no esté legalmente obligada (empresas con menos de 50 personas trabajadoras) presentará, en el plazo de diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una declaración responsable donde hará constar esta exención, acompañándola de un documento que detalle, como mínimo, una medida de fomento de la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas 1026/2024, de 8 de octubre, que desarrolla reglamentariamente la Ley 4/2023, que aplicará a las personas trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. Si a pesar de estar exenta, ha negociado y acordado con la representación de las personas trabajadoras un conjunto de medidas y un protocolo

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 40 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

de actuación en la línea de los descritos normativa y reglamentariamente, acompañará la declaración de la mencionada documentación, la cual será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato.

Si la empresa motiva las razones por no poder aportar esta documentación en el plazo otorgado, recibirá las indicaciones y el asesoramiento municipal y se le podrá conceder un nuevo plazo para que aporte la documentación requerida.

El incumplimiento de aportación de la documentación indicada, después de recibir este asesoramiento, supondrá la imposición de una penalidad económica de un 1% del precio del contrato, que se incrementará mensualmente hasta un máximo del 10% del precio.

La empresa contratista, antes de la recepción del contrato, entregará a la persona responsable del contrato un informe final sobre la aplicación de las medidas a lo largo de su ejecución.

Se anexará el modelo de declaración para la empresa contratista.

4. Plan o medidas de igualdad.

En todos los casos, la empresa contratista obligada a disponer de un plan de igualdad deberá presentar antes de la adjudicación el justificante de inscripción obligatoria en el registro correspondiente del Plan de igualdad entre mujeres y hombres que será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato, con el fin de acreditar los requisitos previos de participación en la licitación.

Cuando la empresa contratista no esté legalmente obligada a disponer de un Plan de Igualdad presentará, en el plazo de diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una declaración responsable (modelo incluido de aplicación que se anexará) donde hará constar esta exención, y le acompañará de un documento que detalle, como mínimo, una medida de fomento de la contratación. Si a pesar de estar exenta, ha elaborado y registrado un Plan de Igualdad, acompañará la declaración del justificante de inscripción voluntaria en el registro correspondiente del Plan de igualdad entre mujeres y hombres que será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato.

Si la contratista motiva las razones por no poder aportar esta documentación en el plazo otorgado, recibirá las indicaciones y el asesoramiento municipal y se le podrá conceder un nuevo plazo para que aporte la información de las prácticas requeridas.

El incumplimiento de aportación del documento de las medidas de igualdad, después de recibir asesoramiento, supondrá la imposición de una penalidad económica de un 1% del precio del contrato, que se incrementará mensualmente hasta un máximo del 10% del precio.

Aproximadamente un mes antes de finalizar el contrato, la empresa contratista presentará un informe con la concreción de cuáles han sido las medidas aplicadas.

5. De carácter lingüístico:

La empresa contratista debe utilizar el catalán en sus relaciones con la Administración derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Asimismo, la empresa contratista y, en su caso, las empresas subcontratistas emplearán al menos el catalán en los rótulos, publicaciones, avisos y demás comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 41 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

En particular, la empresa contratista debe entregar los trabajos objeto de este contrato, al menos, en catalán. Específicamente, la empresa contratista debe redactar en lengua catalana toda la documentación que sea objeto de la prestación de los servicios, tanto en papel como en soporte digital.

Asimismo, la empresa contratista debe entregar en catalán toda la documentación técnica de los servicios objeto del contrato que se determine como obligatoria en la cláusula específica del pliego de prescripciones técnicas particulares.

- Tecnología digital:

Los servicios a prestar por parte de la contratista que integren elementos lingüísticos de soporte como pantallas digitales o elementos de asistencia de voz, o de asistencia a distancia para la utilización del producto, deben integrar el catalán como lengua de funcionamiento normal, que debe estar presente también en las instrucciones de uso y de las informaciones de difusión.

A tal efecto, la contratista debe garantizar que todas las funcionalidades de los dispositivos, programas o sistemas que permitan al usuario definir la configuración de la lengua se proporcionan, por defecto, configuradas en catalán.

Asimismo, los servicios prestados por la contratista deben integrar el catalán como lengua de funcionamiento normal en los asistentes de voz, los lectores de pantalla con síntesis de voz y los sistemas de conversión en la grafía Braille.

En el apartado Lengua catalana - ámbito - herramientas y recursos de la web de Contratación Pública las empresas tienen a su disposición un conjunto de herramientas de apoyo a la traducción ya la redacción, tanto de lenguaje general, como de terminología específica, que sirven como ayuda para que cumplan su obligación de uso del catalán y de entregar los textos a los que estén obligados con una calidad lingüística.

Web - Enlace a las herramientas y recursos lingüísticos: [https://llengua.gencat.cat/ca/serveis/empresa /eines-e-recursos](https://llengua.gencat.cat/ca/serveis/empresa/eines-e-recursos)

B. Condiciones de ejecución generales:

1. El compromiso de adscripción de los medios personales y/o materiales este contrato tiene la condición de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP o establecer penalidades en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 192.2 de la LCSP.

2. Obligaciones de la empresa contratista:

Además de las obligaciones establecidas en la LCSP, la empresa contratista está obligada a:

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 42 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

a) Especificar a las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social, previamente al inicio de la ejecución del contrato.

La empresa contratista deberá presentar, antes de los 15 días desde la fecha de formalización del contrato, la declaración responsable indicando que tiene en su poder la certificación negativa del "Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos" vigente de cada una de las personas trabajadoras que ejecutan este contrato y aportar anualmente la declaración responsable indicando que tiene en su poder la certificación de Seres Humanos" vigente de cada uno de los trabajadores que ejecutan este contrato.

Cuando le sea requerido por el responsable del contrato, enseñar las certificaciones negativas del "Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos" vigente de cada una de las personas que ejecuta el contrato ya sea personal propio como, en su caso, de la empresa subcontratada.

b) Durante la vigencia del contrato, es necesario comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier sustitución o modificación de aquellas personas y acreditar que su situación laboral se ajusta a derecho.

c) Facilitar la información que se establece en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Designar a una persona responsable de la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal; también d) debe hacer de enlace con los correspondientes servicios municipales y la responsable del contrato.

e) Realizar una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, realizar una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

f) Guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios de los que haya tenido conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, cumpliendo durante el plazo mínimo de cinco años las obligaciones de confidencialidad exigidas en el artículo 133.2 LCSP.

La empresa adjudicataria y su personal tendrán que respetar, en todo caso, las prescripciones establecidas en la normativa sobre protección de datos y especialmente en la establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de los Derechos Digitales y normas que la desarrollen. La empresa contratista tendrá la consideración de encargada del tratamiento y se someterá en cada momento a las instrucciones municipales en materia de medidas de seguridad.

A estos efectos, aparte de las prescripciones establecidas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, la empresa adjudicataria también tendrá que:

Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso o haya elaborado en razón de la ejecución del contrato y, a tal efecto, la empresa adjudicataria manifiesta que tiene implantadas y/o adoptará antes del inicio del contrato las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, almacenadas y los riesgos a los que estén expuestas, y en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 43 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Estas medidas de seguridad implantadas por la empresa adjudicataria son las correspondientes al nivel requerido básico, y son de aplicación a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos en los términos establecidos en el presente reglamento.

Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto le envíe el Ayuntamiento y de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser objeto de cesión, difusión, publicación o utilización para fines distintos de los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato se haya extinguido, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este pliego.

Volver al Ayuntamiento, en todos los casos de extinción contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en el que conste algún dato objeto del tratamiento.

También deberá guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada en razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para fines distintos de los establecidos en este pliego, incluso una vez extinguido el contrato.

Entregar toda la documentación necesaria para el cumplimiento del contrato en catalán y hacer uso del mismo en el servicio g) objeto del contrato.

h) Entregar toda la documentación que en cualquier momento de la vigencia del contrato, y en todo caso anualmente, le sea requerida por la responsable del contrato respecto al efectivo cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la empresa en cuanto a legislación de los derechos de las personas con discapacidad, la contratación de personas con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral, y la subcontratación de Centros Especiales de Trabajo y requisitos y obligaciones contractuales ambientales que se establezcan en los pliegos.

i) Acreditar la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil _riesgos profesionales por un importe de 150.000 euros por el LOTE 1 y de 75.000 euros por el LOTE 2 y LOTE 3, que deberá aportar simultáneamente con la formalización del contrato o con anterioridad.

j) Facilitar la información relativa a las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte a la subrogación: lote 2 y lote 3 nuevos servicios - no existiendo personal a subrogar actualmente.

Comunicar por escrito al Ayuntamiento el/los subcontrato/s que pretenda celebrar señalando la parte de la k) prestación que pretenda subcontratar y la identidad y aptitud de la empresa contratista del subcontratista.

Una vez firmado/s los subcontratos deberá aportarlos dentro de los 15 días naturales siguientes a su suscripción. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear una penalidad económica de hasta el 5% del precio del contrato.

l) Cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el Convenio Colectivo sectorial aplicable.

m) Cumplir con la normativa general sobre prevención de riesgos laborales: _____

El adjudicatario asumirá la elaboración e implantación de un plan de emergencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en lo referente a las medidas a adoptar en caso de emergencia, o de un plan de autoprotección³, en cumplimiento.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 44 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Antes del inicio del contrato el contratista debe haber entregado al responsable del contrato, en formato digital, a través de la dirección de correo electrónico: masquefa@masquefa.cat "Documento de coordinación empresarial en prevención de riesgos laborales", debidamente cumplimentado, firmado y acompañado de la documentación que se enumera, para dar cumplimiento al RD 172/2 31/1995.

Este documento está disponible en el perfil de contratante, donde la empresa contratista también encontrará el documento "Manual de prevención de riesgos laborales por empresas externas", con las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral que está obligado a cumplir. No se podrá iniciar el contrato si no se ha entregado esta información, incurriendo al contratista en responsabilidad contractual".

n) No contravenir, en la ejecución de este contrato, las resoluciones de la ONU relativas al cumplimiento de las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 201 LCSP.

o) Todas aquellas obligaciones que se hayan establecido en este pliego.

3. De acuerdo con la previsión del artículo 130.6 LCSP, la empresa contratista, cuando sea de aplicación la subrogación del personal que ejecuta el contrato, será responsable de responder de los salarios impagados y cotizaciones a la Seguridad Social.

4. Otras condiciones especiales de ejecución

Seguridad de la información (ENS). La adjudicataria deberá implantar y mantener, durante toda la vigencia del contrato, las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

De acuerdo con lo establecido en este real decreto, el ENS tiene por objeto determinar las políticas de seguridad adecuadas y establecer los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para la protección de los sistemas de información y de la información gestionada por las administraciones públicas.

El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

En todo caso, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan como tales en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

N. Modificación del contrato prevista

Sí : Indicar supuestos previstos de modificación y 20 % - cálculo modificaciones por lotes:

LOTE 1

MODIFICACIONES 20%

26.001,21 €

*(Puntuales)

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 45 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Modificaciones previstas:

- Aumento/disminución de los servicios que incluye este lote.
- Aumento / disminución impresión - reparto de las revistas municipales anuales.
- No impresión - reparto del Calendario anual y/o revista municipal.
- Aumento/disminución del número de páginas del Calendario anual y/o revista municipal.

LOTE 2

MODIFICACIONES 20%

16.068,53 €

(*acumulativas período inicial + período prórrogas)

Modificaciones previstas:

- Aumento/disminución redes gestionadas.
- Aumento/disminución número de publicaciones establecidas por cada red.

LOTE 3

MODIFICACIONES 20%

15.420,30 €

(*acumulativas período inicial + período prórrogas)

Modificaciones previstas:

- Aumento / disminución actos - eventos municipales previstos.

O. Cesión del contrato

Sí de conformidad con lo que establece la LCSP artículo 122.2 de la LCSP, salvo en los casos en que ésta no sea posible de acuerdo con lo que establece el artículo 214.1, segundo párrafo, de la LCSP.

P. Subcontratación

Sí: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de trabajos previstos en los pliegos técnicos siempre teniendo en cuenta las limitaciones y requerimientos regulados en el artículo 215 de la LCSP.

Los trabajos - trabajo que no pueden ser objeto de subcontratación son los del compromiso del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Q. Revisión de precios

No

R. Plazo de garantía

Sí: Plazo: seis meses a contar desde el acta de recepción - conformidad finalización prestación del servicio.

S. Importe máximo de los gastos de publicidad que deben abonar la empresa o los

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 46 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

empresas adjudicatarias

No

T. Programa de trabajo

No

Uno. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Unidad Técnica de Contratación.

V. Penalidades

Será de aplicación las penalidades establecidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares apartado III Disposiciones relativas a la ejecución del contrato - cláusula vigésima tercera.

W. Protección de datos

Sí: El adjudicatario deberá suscribir en el momento de formalizar el contrato, el documento que se facilitará correspondiente al tratamiento de datos personales.

Gestión de la información: transparencia y protección de datos – la captación y la difusión de imágenes en actos públicos³: la concurrencia del derecho a la protección de datos y del derecho a la propia imagen.

Información de la APDCAT: Autoridad Catalana de protección de datos.

Funciones: La Autoridad Catalana de Protección de Datos vela por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en su ámbito de actuación. Con este objetivo tiene encomendadas una serie de funciones.

Enlace: CAT

³ [Gestión de la información: transparencia y protección de datos - La captación y difusión de imágenes en actos públicos: la concurrencia del derecho a la protección de datos y del derecho a la propia imagen](#)

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 47 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto del contrato

- 1.1 El objeto del contrato es la prestación de los servicios descritos en el apartado A del cuadro de características.
- 1.2 Los lotes en los que se divide el objeto del contrato se identifican en el apartado A del cuadro de características.
- 1.3 La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la que consta en el apartado A del cuadro de características.

Segunda. Necesidades a satisfacer e idoneidad del contrato

Masquefa es un municipio de 10.400 habitantes (según padrón de 19/05/2026), que presenta una línea demográfica de crecimiento constante y sostenida. El municipio goza de un nivel de dinamismo y actividad cultural, social y lúdica muy elevados (actualmente, existen más de cincuenta entidades registradas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Masquefa).

El municipio cuenta con varios núcleos de población y diseminados (el núcleo urbano de Masquefa, el pueblo de La Beguda Alta y los barrios de Can Parellada, Maset, Can Quiseró y Can Valls). Algunos de estos núcleos cuentan también con una notable vida social y personalidad propia.

Existe un compromiso importante del Ayuntamiento con la comunicación y por este hecho se apuesta por disponer de empresas externas especializadas en este ámbito para llevar a cabo continuadas acciones para mejorar la información y comunicación hacia la ciudadanía. Con esta línea de apuesta por la comunicación, el Ayuntamiento decidió elaborar un primer Plan de Comunicación que diagnosticara en qué punto se encontraba en este ámbito ya partir de ahí definir las acciones. En sesión del Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2008, se aprobó el Plan de Comunicación y se fue desarrollando. En 2018, después de 10 años, se consideró que era necesario y fundamental volver a elaborar un nuevo plan y se solicitó a la Diputación de Barcelona soporte técnico. La Diputación otorgó ese apoyo. Este plan se aprobó en sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 14 de marzo de 2019 y se ha llevado a cabo en los últimos años. Ahora se considera fundamental que vuelva a elaborarse un nuevo plan como hoja de ruta para los posteriores años.

Con la disposición de un nuevo Plan de Comunicación, el Ayuntamiento de Masquefa, pretende dar pasos adelante hacia la transparencia, el gobierno abierto y la rendición de cuentas a los vecinos del municipio. Debe posibilitarse un intercambio de información eficaz y una interacción ágil y cómoda entre todos los actores municipales -vecinos, entidades y administración-. Y alcanzar este salto cualitativo mediante la aplicación de las mejores herramientas de comunicación y la implantación de nuevos formatos comunicativos.

El Ayuntamiento cuenta con una Concejalía específica de Comunicaciones y con personal técnico en la mayoría de las áreas, pero ningún especializado en comunicación en plantilla.

Se considera fundamental contar con empresas especializadas que trabajen de forma coordinada entre ellas a través de la persona responsable del contrato y también con los políticos y técnicos de las distintas áreas del Ayuntamiento. Estas empresas aportan experiencia en este ámbito de comunicación y los políticos y técnicos conocimiento de la información y realidad del municipio. Esta colaboración permite al Ayuntamiento avanzar en transparencia, proximidad y rendición de cuentas con la ciudadanía y además de hacerlo de forma eficiente, inmediata y ágil.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 48 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Actualmente, ya se cuenta con una empresa especializada en la comunicación y difusión institucional. Esta empresa gestiona todos los canales comunicativos del Ayuntamiento: relación con los medios de comunicación comarcales y nacionales, dinamización de las redes corporativas (facebook e instagram), redacción y edición de la revista municipal Masquefa Batega y los boletines electrónicos (interno y externo), redacción y planificación de noticias que deben aparecer en las redes sociales, en la web municipal y en... dar coherencia a toda la información que sale desde los diferentes canales de comunicación del Ayuntamiento ya que se dispone de un gran abanico: carteleras municipales, carteleras digitales, APP municipal, Radio Masquefa TV, web municipal- www.masquefa.cat, boletín municipal Masquefa Batega, newsletter interno y externo, redes sociales ([facebook](https://www.facebook.com/masquefa), [instagram](https://www.instagram.com/masquefa) y Y

En cuanto a la cartelera y materiales gráficos que elaboran los diferentes departamentos del Ayuntamiento, también se detecta que algunos tienen escasa calidad visual y que no siempre existe una misma línea gráfica común y compartida (en cuanto a colores, tipografía y composición) dando como resultado muchos estilos y tonos diferentes. Es necesaria una imagen gráfica homogénea, con calidad visual sino conlleva alto riesgo de falta de identificabilidad y de credibilidad de las comunicaciones y publicaciones del Ayuntamiento. Por tanto, se propone que la empresa licitadora del Lote 1 asesore a cada concejalía que elabore carteles para dar coherencia y marcar las directrices de la línea gráfica y la imagen corporativa para unificar y dar una imagen homogénea y clara que sea fácil de reconocer, transmitiendo seriedad, rigor, credibilidad e institucionalización.

También existen diferentes redes sociales, las institucionales debería gestionarlas la empresa del Lote 1, y las demás que son de los diferentes departamentos municipales, se considera necesario que las más complejas las gestione la empresa el Lote 2 y las más sencillas los mismos departamentos. El Ayuntamiento en los últimos años ya tenía contratada a una empresa para gestionar las redes de Feminismos, Igualdad y Diversidad, Sociedad Digital y Transparencia (CTC) y Promoción del Territorio-DAIX. Ahora se considera que las redes de la Concejalía de Seguridad (Policía Local) también se gestionen desde el Lote 2.

Además, en los últimos años el Ayuntamiento había contratado a una empresa para grabar y editar vídeos y realizar fotografías de diferentes eventos municipales, y así eran de mayor calidad. Se propone en esta nueva licitación que la empresa licitadora del Lote 1 sea quien haga las fotografías y las grabaciones del día a día de la acción de gobierno y que la empresa del Lote 3 realice las fotografías y grave y edite los vídeos de los eventos municipales más relevantes que se determinen en el pliego de prescripciones técnicas.

También se dispone de una empresa que gestiona la web municipal, que no es objeto de esta contratación.

Tercera. Datos económicos del contrato y existencia de crédito

3.1 El sistema para la determinación del precio del contrato es el que se indica en el apartado B.1 del cuadro de características.

3.2 El valor estimado del contrato y el método aplicado para su cálculo son los que se señalan en el apartado B.2 del cuadro de características.

3.3 El presupuesto base de licitación es el que se señala en el apartado B.3 del cuadro de características. Éste es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

El convenio colectivo de referencia utilizado por el cálculo del presupuesto base es el siguiente: consta especificado en cada especificación de su lote.

3.4 El precio del contrato es el de adjudicación y debe incluir, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, tasas, cánones de cualquier tipo que sean

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 49 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en este pliego que deben cumplirse durante la ejecución del contrato.

3.5 Se han cumplido todos los trámites reglamentarios para asegurar la existencia de crédito para el pago del contrato. La partida presupuestaria a la que se imputa este crédito es la que se cita en el apartado C.1 del cuadro de características.

Cuarta. Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato será el establecido en el apartado D del cuadro de características. El plazo total y los plazos parciales son los que se fijan en el programa de trabajo que se apruebe, en su caso. Todos estos plazos comienzan a contar desde el día que se estipule en el contrato.

El contrato podrá prorrogarse si así se ha previsto en el apartado D del cuadro de características. En este caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, siempre que la preavise con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga no se producirá, en ningún caso, por tácito acuerdo de las partes.

Quinta. Régimen jurídico del contrato

5.1 El contrato tiene carácter administrativo y se rige por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato. Además, se rige por la siguiente normativa:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública
- c) Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (en adelante, RD 817/2009).
- d) Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo no modificado ni derogado por las disposiciones mencionadas anteriormente (en adelante, RGLCAP).
- e) Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- g) Orden PDA/21/2019, de 14 de febrero, por la que se determina el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público.
- h) Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 50 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

y por su normativa sectorial que resulte de aplicación.

Supletoriamente al contrato le resultan de aplicación las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

5.2 El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales que forman parte del mismo y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Sexta. Admisión de variantes

Se admitirán variantes cuando así conste en el apartado E del cuadro de características, con los requisitos mínimos, en las modalidades y con las características previstas en el mismo.

Séptima. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La forma de tramitación del expediente y el procedimiento de adjudicación del contrato serán los establecidos en el apartado F del cuadro de características.

Octava. Medios de comunicación electrónicos

8.1 De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

No obstante, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral debidamente documentado, por ejemplo, mediante los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

8.2 Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Orden PDA/21/20 notificaciones electrónicas de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones a las direcciones de correo electrónico ya los teléfonos móviles que las empresas hayan facilitado al efecto en el DEUC, de acuerdo con lo que se indica en la cláusula undécima de este pliego. Una vez recibidos el/los correo/s electrónico/sy, en caso de que se hayan facilitado también teléfonos móviles, los SMS, indicando que la notificación correspondiente se ha puesto a disposición en el e-NOTUM, deberá/n acceder la/las personas designada/s, mediante el enlace que se enviará al efecto. En el espacio virtual donde está depositada la notificación, se permite acceder a dicha notificación con certificado digital o contraseña.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por parte de la empresa a la que se dirige. Sin embargo, los plazos de las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por el Tribunal Catalán de Contratos computan en todo caso desde la fecha de envío del aviso de notificación.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 51 de 161

FIRMAS

1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario). 10/09/2026 11:44



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN
- EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026 9 CON X2026000557

8.3 Por otra parte, para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo deseen y, en todo caso, las empresas licitadoras deben suscribirse como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición, una vez se accede al anuncio de licitación publicado en el anuncio de licitación publicado Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalidad:

<https://contractaciopublica.cat/perfil/MASQUEFA>

Esta suscripción permitirá recibir aviso de forma inmediata en las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación.

8.4 Las empresas que, de acuerdo con la cláusula 11.2 de este pliego, activen la oferta con la herramienta de Sobre digital quedarán inscritas en la licitación automáticamente.

Además, las empresas licitadoras también pueden darse de alta en el Espacio de empresas licitadoras, previa la autenticación requerida, el cual está constituido por un conjunto de servicios con el objetivo de proveer a las empresas de herramientas que faciliten el acceso y la gestión de expedientes de contratación de su interés. Así, en este espacio, las empresas pueden gestionar las licitaciones de su interés y las ofertas presentadas mediante las herramientas de licitación electrónica corporativas, acceder a la herramienta para la generación del DEUC, modificar las suscripciones al servicio de novedades diarias y dar de baja la suscripción a las novedades de un expediente que se ha realizado de forma automática al activar la oferta. Además, este espacio también permite la colaboración y comunicación entre empresas licitadoras, y contiene un buzón de propuestas innovadoras para que las empresas envíen las que tengan sobre proyectos desarrollados que puedan ser interesantes y que den respuesta a necesidades de la Administración, así como que mejoren y modernicen los productos y servicios públicos actuales.⁴

8.5 Asimismo, determinadas comunicaciones que deban realizarse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante el tablón de avisos asociado al espacio virtual de licitación de esta licitación de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. En este tablón de avisos electrónico, que deja constancia fehaciente de la autenticidad, integridad y fecha y hora de publicación de la información publicada, también se publicará información relativa tanto a la licitación, como al contrato.

Hay que tener en cuenta que los datos personales de las empresas licitadoras, obtenidos por la Administración al suscribirse en la licitación, serán tratados por la unidad responsable de la actividad de tratamiento con la finalidad o finalidades identificadas en el anexo 01, relativo a la Información básica sobre protección de datos de carácter personal de los licitadores.

8.6 Certificados digitales:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por tanto, éste es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 24 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y

4 Para darse de alta es necesario hacer "clic" en el apartado "Espacio de empresas licitadoras" de la Plataforma de servicios de contratación pública y disponer del servicio VALID o del certificado digital requerido. Puede consultar el [Manual de uso de la Plataforma de servicios de contratación pública para empresas y ciudadanía](#).

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 52 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

servicios de confianza, citado, el cual dispone que “una firma electrónica calificada basada en un certificado calificado emitido en un Estado miembro será reconocida como firma electrónica calificada en el resto de los Estados miembros”.

Novena. Aptitud para contratar

9.1 Están facultadas para participar en esta licitación y suscribir, en su caso, el contrato correspondiente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo que prevé el artículo 65 de la LCSP;
- No estar incurso en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP o en otra normativa sectorial, lo que pueden acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP;
- Acreditar la solvencia requerida, en los términos establecidos en la cláusula décima de este pliego;
- Tener la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la prestación que constituya el objeto del contrato; y
- Además, cuando, para así determinarlo la normativa aplicable, se le requieran a la empresa determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el procedimiento de adjudicación, éstos deben acreditarse por las empresas licitadoras.

Asimismo, las prestaciones objeto de este contrato deben estar comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de las empresas licitadoras, según resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

9.2 La capacidad de obrar de las empresas españolas de personas jurídicas se acredita mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acredita mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. También es necesario aportar el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de las empresas españolas de personas físicas se acredita con la presentación del NIF.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo debe acreditarse mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el Anexo2/4.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato. También deben aportar un informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 53 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Exterior, que acredite que el Estado del que son nacionales ha firmado el Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC), siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada –de valor estimado igual o superior a 221.000 euros– o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.

9.3 También pueden participar en esta licitación las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria formalizarlas en escritura pública hasta que no se les haya adjudicado el contrato. Estas empresas quedan obligadas solidariamente ante la Administración y deben nombrar a una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de que las empresas otorguen poderes mancomunados para cobros y pagos de una cuantía significativa.

9.4 La duración de la UTE debe coincidir, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

9.5 Las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, pueden participar en la licitación siempre que se garantice que su participación no falsea la competencia.

Décima. Solvencia de las empresas licitadoras

10.1 Las empresas deben acreditar que cumplen los requisitos mínimos de solvencia que se detallan en el apartado G.1 del cuadro de características, bien a través de los medios de acreditación que se relacionan en este mismo apartado G.1 del cuadro de características, o bien alternativamente mediante la clasificación equivalente a esta solvencia –otorgada por la comisiones clasificadoras de la Junta Cons Pública del Estado o por los órganos equivalentes de las comunidades autónomas–, que se señala en el apartado G.2 del mismo cuadro de características.

A las empresas que, por razón válida, no estén en condiciones de presentar las referencias solicitadas en el apartado G.1 del cuadro de características para acreditar su solvencia económica y financiera, se les autorizará a acreditarla mediante cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

10.2 Las empresas licitadoras deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes que se indican en el apartado G.3 del cuadro de características.

10.3 Las empresas licitadoras pueden recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, con el fin de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, siempre que estas entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren que durante la misma presentación a efectos del compromiso por escrito de las citadas entidades.

No obstante, respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales ya la experiencia profesional, las empresas sólo podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas prestan los servicios para los que son necesarias dichas capacidades.

En las mismas condiciones, las UTE pueden recurrir a las capacidades de los participantes en la unión o en otras entidades.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 54 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Los certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar a los que se refiere el artículo 97 de la LCSP constituyen una presunción de aptitud en relación con los requisitos de selección cualitativa que figuren en los mismos.

10.4 En las UTE, todas las empresas que forman parte deben acreditar su solvencia, en los términos indicados en el apartado G.1 del cuadro de características. A fin de determinar la solvencia de la unión temporal, se acumula la acreditada por cada una de sus integrantes.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LA II. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Undécima. Presentación de documentación y proposiciones

11.1 Las empresas pueden presentar oferta a uno, varios o todos los lotes en los que se divide el objeto del contrato.

11.2 El plazo para presentar ofertas en esta licitación es de TREINTA DÍAS NATURALES – a contar desde el envío al DOUE anuncio licitación, y finalizando la hora a las 15:00:00 horas recibidas con posterioridad (es), por lo que las ofertas decir, a las 15:00:01 horas en adelante) se considerarán extemporáneas.

Las empresas licitadoras deben presentar la documentación que conforme sus ofertas en:

LOTE 1	[3] sobre/s[ABC]
LOTE 2	[2] sobre/s[AB] [2]
LOTE 3	sobre/s[AB]

mediante la herramienta de Sobre digital, cuando así se haga constar en el apartado F del cuadro de características, accesible en la siguiente dirección web:

<https://contractaciopublica.cat/perfil/MASQUEFA>

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de Sobre digital, las empresas licitadoras tendrán que rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, al/los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre digital, que serán las utilizadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo del que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre digital.

11.3 Accediendo al espacio web de presentación de ofertas a través de este enlace enviado, las empresas licitadoras

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 55 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

tendrán que preparar toda la documentación requerida y adjuntarla en formato electrónico en los sobres correspondientes. Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de realizar la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación (por el sobre A no se requiere palabra clave, dado que la documentación no está cifrada). Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación. Por tanto, este proceso de cifrado lo lleva a cabo la herramienta de Sobre digital, por lo que las empresas licitadoras NO deben cifrar previamente los archivos mediante otra herramienta.

Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (pueden ser la misma por todos los sobres o diferentes por cada uno de ellos), ya que sólo las empresas licitadoras la/las tienen (la herramienta de Sobre digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

Se pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre digital, que accedan a la herramienta web de Sobre digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda. Las empresas licitadoras pueden acceder al espacio web de preparación y presentación de la oferta y, mediante el botón “ir a enviar palabras clave”, acceder al espacio desde el que enviar las palabras clave, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, sin necesidad de requerimiento ni recordatorio previo alguno por parte del órgano de contratación o de la herramienta de licitación electrónica.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado⁵ que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Las empresas licitadoras deben introducir en todo caso la palabra clave antes de la finalización del acto de apertura del primero sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la/s palabra/s clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta, que no se considera presentada hasta que no ha sido registrada, con el apunte de entrada correspondiente, a través de la herramienta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no podrá modificarse la documentación enviada.

Hay que tener en cuenta que la herramienta de Sobre digital no permite suprimir o modificar las ofertas una vez presentadas; sí es posible en cualquier momento anterior al envío de la oferta. En caso de que una empresa licitadora presente dos o más ofertas a un mismo lote/contrato dentro del plazo de presentación de ofertas, pretendiendo que la última sustituya a una o unas ofertas anteriores, debe informarlo así fehacientemente al órgano de contratación y éste o,

⁵ Esta caja fuerte virtual cumple con los requisitos de seguridad y garantía de no accesibilidad establecidos en la Disposición adicional decimoséptima de la LCSP.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 56 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

en su caso, la mesa de contratación, valorará lo que proceda respecto de estas ofertas.

Puede encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital en el apartado de "Material de ayuda para personas usuarias" dentro de "soporte" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública: (<https://contractaciopublica.cat/ca/manuals/usuari>)

11.4 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.h de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío de las ofertas mediante la herramienta de Sobre digital se podrá realizar en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con la recepción de la que se considerará efectiva documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, debe tenerse en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase debe coincidir totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital previamente, por lo que no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, cabe señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, realizar copias, aunque sean de contenido idéntico) para no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

11.5 Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalidad de Cataluña. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de éstos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de la misma.

En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad de los documentos electrónicos presentados en soporte físico electrónico, que será solicitada a las empresas licitadoras en caso de necesidad, a fin de poder acceder al contenido de los documentos en caso de que estén dañados. En este sentido, cabe recordar la importancia de no manipular estos archivos para no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de los documentos de la copia de seguridad, remitidos en soporte físico electrónico, y de los enviados en la oferta, a través de la herramienta de Sobre digital. Asimismo, debe tenerse en cuenta que esta copia no podrá ser utilizada en el caso de haber enviado documentos con virus a través de la herramienta de Sobre digital, dada la imposibilidad técnica en estos casos de poder hacer la comparación de las huellas electrónicas y, por tanto, de poder garantizar la no modificación de las ofertas una vez finalizado el plazo de presentación.

11.6 La herramienta de Sobre digital no permite la presentación de archivos de tamaño superior a 25 Mb. Por este motivo, los archivos de las ofertas de este tamaño deben comprimirse o fragmentarse en varias partes. La partición debe realizarse manualmente (sin utilizar herramientas del tipo winzip o winrar de partición automática) y sin incorporar ningún tipo de contraseña. Los archivos resultantes de la partición se incorporan en el apartado de otra documentación

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 57 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

numerados (parte 1 de 2, parte 2 de 2).

11.7 Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas se encuentran disponibles en el apartado de "Material de ayuda para personas usuarias" dentro de "apoyo" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública: (<https://contractaciopublica.cat/ca/manuals/usuari/>)

Por otra parte, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

Formato de procesador de texto: .doc| .docx| .odt| .rtf| .sxw| .abw Formato
de hoja de cálculo: .xls| .xlsx| .ods Formato
de presentación nativo de Microsoft PowerPoint: .ppt| .pptx| .odp Formato
documental: .pdf| .odio Formato
gráfico: .jpg| .bmp| .tiff| .tif Formato de
dibujo: .dwg

La herramienta de Sobre digital/Oferla telemática no permite la presentación de archivos de tamaño superior a 25 Mb.

Por este motivo, los archivos de las ofertas de este tamaño deben comprimirse o fragmentarse en varias partes. La partición debe realizarse manualmente (sin utilizar herramientas del tipo winzip o winrar de partición automática) y sin incorporar ningún tipo de contraseña.

Los archivos resultantes de la partición se incorporan en el apartado de otra documentación numerados (parte 1 de 2, parte 2 de 2).

11.8 De acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano.

11.9 Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán solicitar al órgano de contratación información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, que la facilitará al menos TRES días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que lo hayan pedido al menos CINCO días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación también pueden dirigirse al órgano de contratación para solicitar aclaraciones de lo que establecen los pliegos o el resto de documentación, a través del apartado de "enviar pregunta" del espacio virtual de la licitación.

Estas "ENVIAR PREGUNTA y respuestas" serán públicas y accesibles a través del tablón de avisos del anuncio de licitación, residenciado en el perfil de contratante del órgano de contratación: <https://contractaciopublica.cat/perfil/MASQUEFA>

11.10 Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que recogen el Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.11 Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco puede suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de ninguna de las propuestas que haya suscrito.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 58 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

11.12 Contenido de los sobres

Hay que tener en cuenta que los datos personales de las empresas licitadoras, obtenidos por la Administración en este procedimiento de contratación, serán tratados por la unidad responsable de la actividad de tratamiento con la finalidad o finalidades identificadas en el anexo 01, relativo a la Información básica sobre protección de datos de carácter personal de los licitadores.

Asimismo, cabe recordar, en caso de que con ocasión de la participación en esta licitación las empresas tengan que comunicar datos personales, tanto para incorporarlos en sus ofertas, como para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, lo que prevén los artículos 6 y 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía afectadas.

CONTENIDO DEL SOBRE EN COMÚN LOTES

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Documento europeo único de contratación (DEUC) electrónico

~~[ANEXO 00 SOBRE A – explicativo cómo importar – cumplimentar Documento Europeo único de contratación (DEUC) electrónico y formato ficheros]–~~

Este contrato se ha definido con un DEUC mediante la herramienta electrónica adjuntaremos la solicitud DEUC en formato XML , en la documentación de la oferta al configurarla en las herramientas de licitación electrónica.

Asimismo lo pondremos a disposición de los operadores económicos en formato pdf (formato legible), junto con los pliegos y otros documentos de la licitación y publicados en el perfil del contratante alojado en la PSCP.

ACCESO A LA HERRAMIENTA (DEUC electrónico): Las empresas licitadoras deben acceder para importar y cumplimentar el DEUC electrónico en el siguiente enlace: [herramienta](#).

De acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, mediante el DEUC las empresas declaran lo siguiente:

- Que la sociedad está constituida válidamente y que de conformidad con su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que la persona firmante del DEUC tiene la debida representación para presentar la proposición
- y el DEUC; Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, de conformidad con los requisitos mínimos
- exigidos en este pliego; Que no está incurso en
- prohibición de contratar; Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que pueden acreditarse mediante el DEUC.

Asimismo, se incluirá la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o personas autorizadas por

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 59 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas y, adicionalmente, los números de teléfono móvil en los que recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego.

Con el fin de garantizar la recepción de las notificaciones electrónicas, se recomienda designar a más de una persona autorizada a recibirlas, así como varias direcciones de correo electrónico y teléfonos móviles donde recibir los avisos de las puestas a disposición. Estos datos deben incluirse en el apartado relativo a “persona o personas de contacto” de la Parte II.A del DEUC.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, en su caso, la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación. El DEUC debe presentarse firmado electrónicamente por la persona o personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

En el caso de empresas que concurren a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, deben aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

En caso de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de suscribir subcontratos, debe indicar esta circunstancia en el DEUC y se debe presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya solvencia recurra o que tenga.

De acuerdo con el artículo 71.1, letra d) de la LCSP, la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo y de la obligación de disponer de un plan de igualdad debe realizarse mediante la presentación del DEUC.

Este contrato está dividido en lotes, por lo que cada empresa licitadora deberá cumplimentar un DEUC para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las empresas licitadoras que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, de acceso gratuito, sólo deben facilitar en cada parte del DEUC la información que no figure en estas bases. Así, las empresas inscritas en el [Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña \(RELIC\)](#), regulado en el [Decreto 40/2025, de 11 de marzo](#), y gestionado por la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Pública, o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, sólo están obligadas a indicar en el DEUC la información actualizada. En todo caso, estas empresas deben indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, si procede, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego cuyo cumplimiento se ha indicado en el DEUC, deberá efectuarla la empresa licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente, con carácter previo a la adjudicación.

Sin embargo, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o parte de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Sin embargo, la empresa licitadora que esté inscrita en el RELIC o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o que figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de acceso gratuito, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en estos registros.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 60 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

b) Declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles

Las empresas extranjeras deben aportar una declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su fuero propio.

c) Compromiso de adscripción de medios materiales y/o personales

Declaración de la empresa de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales y/o personales, cuando así se requiera.

d) Otra documentación

Cualquier otra documentación que se exija en el apartado J del cuadro de características.

e) Anexo Declaración Responsable Garantías en el tratamiento de datos de carácter personal - cumplimiento cláusula 29 apartado f).

f) Garantía provisional

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional cuando se establezca en el apartado K del cuadro de características y por el importe que se determine.

La garantía provisional puede constituirse:

- En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, y de acuerdo con los requisitos dispuestos en el artículo 55 del RGLCAP y en los modelos que figuran en los anexos III y IV de la misma norma.

- El efectivo se depositará en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General del Ayuntamiento de Masquefa, o en las cajas de depósitos de las tesorerías territoriales. Los certificados de inmovilización de los valores anotados deben presentarse ante el órgano de contratación.

- Mediante aval presentado ante el órgano de contratación, en la forma y condiciones reglamentarias, y sin depositarlo en la Caja General de Depósitos, prestado por cualquier banco, caja de ahorros, cooperativas de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 5.

- Por contrato de seguro de caución celebrado con arreglo a los requisitos de los artículos 57, 58 y anexo VI del RGLCAP, y suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. El certificado del contrato debe entregarse al órgano de contratación.

En el caso de uniones temporales de empresas, las garantías provisionales pueden constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se llegue a la cuantía requerida y cubra solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

La garantía provisional se extingue automáticamente y debe devolverse a las empresas licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional debe devolverse a la empresa licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, si bien ésta puede aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a constituir una garantía definitiva ex novo.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 61 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

g) Declaración preferencia adjudicación del lote [ANEXO 11]

Las empresas tendrán que presentar la Declaración Anexo 11 indicando la preferencia de ser adjudicatarias de aquellos lotes que hayan resultado como primeras clasificadas para la obtención de la máxima puntuación.

En este sentido tendrán que indicar sus preferencias indicando:

Orden de preferencia	Indicar	Denominación del lote
adjudicación lote	Número de lote	
Primera opción	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Segunda opción	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Tercera opción	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.

CONTENIDO DEL SOBRE BI, EN SU CASO, DEL SOBRE C

a) Si se ha establecido el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida, como único criterio de adjudicación, las empresas licitadoras deben incluir en el sobre B su proposición económica.

Si se han establecido varios criterios de adjudicación que responden todos ellos a una misma tipología de valoración, es decir, todos sometidos a juicio de valor o todos cuantificables de forma automática, las empresas licitadoras deben incluir en el sobre B toda la documentación que conforma su oferta.

Si se han establecido tanto criterios de adjudicación evaluables en función de un juicio de valor, como criterios cuantificables de forma automática, las empresas licitadoras deben incluir en el sobre B toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor y en el sobre C la documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática.

En este caso, la inclusión en el Sobre B de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por tanto, debe incluirse en el sobre C, comportará la exclusión de la empresa licitadora, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración.

La proposición económica debe formularse, si procede, conforme al modelo que se adjunta como anexo a cada LOTE:

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 62 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

1. LOTE 1 ANEXO 17 Oferta económica y forma automática
2. LOTE 2 ANEXO 18 Oferta económica y forma automática
3. LOTE 3 ANEXO 19 Oferta económica y forma automática

a este pliego y como plantilla en el sobre C de esta licitación incluido en la herramienta de Sobre digital, y las proposiciones correspondientes a otros criterios de adjudicación, en su caso, a los contenidos señalados en las plantillas y anexos del mismo pliego correspondientes.

No se aceptarán las proposiciones que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente lo que se considera fundamental para valorarlas.

A través de la herramienta de Sobre digital las empresas tendrán que firmar el documento “resumen” de sus ofertas, con firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado, con cuya firma se entiende firmada la totalidad de la oferta, dado que este documento contiene las huellas electrónicas de todos los documentos que la componen.

Las proposiciones deben firmarse por los representantes legales de las empresas licitadoras y, en caso de tratarse de empresas que concurren con el compromiso de constituirse en UTE si resultan adjudicatarias, deben firmarse por los representantes de todas las empresas que la componen. La persona o personas que firmen la oferta debe o deben ser la persona o personas firmantes del DEUC.

b) Las empresas licitadoras podrán señalar, de cada documento respecto del cual se haya señalado en la herramienta de Sobre digital que pueden declarar que contiene información confidencial, si contiene información de ese tipo.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras en el sobre B y, en su caso, en el sobre C, pueden considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual y su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la competencia leal entre las empresas; o cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo, el carácter confidencial afecta a cualquier otras informaciones cuyo contenido pueda utilizarse para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otras posteriores. No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC.

La declaración de confidencialidad de las empresas debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

En todo caso, corresponde al órgano de contratación valorar si la calificación de confidencial de determinada documentación es adecuada y, en consecuencia, decidir sobre la posibilidad de acceso o vista de dicha documentación, previa audiencia de la empresa o empresas licitadoras afectadas.

c) Tal y como se ha señalado en el apartado 4 de esta cláusula, las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad, en soporte físico electrónico, de los documentos de sus ofertas que han presentado mediante la herramienta de Sobre digital. Esta copia deberá entregarse a solicitud del órgano de contratación/de la mesa de contratación, en caso de que se requiera, y deberá contener una copia de la oferta con exactamente los mismos documentos –con las mismas huellas digitales– que los aportados en la oferta mediante la herramienta de Sobre digital.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 63 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

11.13 La presentación de ofertas comporta que el órgano de contratación pueda consultar u obtener en cualquier momento del procedimiento contractual información sobre todo lo declarado por las empresas licitadoras o contratistas, salvo que se opongan expresamente a las mismas.

Duodécima. Mesa de contratación

12.1 La Mesa de contratación está integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Olga Codina Santasusana, Concejala de Participación ciudadana y Comunicación del Ayuntamiento de Masquefa.
- *Suplencia: Daniel Gutierrez Espartero, Alcalde del Ayuntamiento de Masquefa

Vocales:

- Laura Olivas Linares, Interventora del Ayuntamiento de Masquefa
- Ramon Rigol Nutó, Secretario accidental del Ayuntamiento de Masquefa
- Silvia Mas Velázquez, Técnica del Ayuntamiento de Masquefa
- Marta Perez Hernandez, Técnica del Ayuntamiento de Masquefa

Secretaría de la Mesa: Carme Sánchez Martín, funcionaria Unidad Técnica Contratación del Ayuntamiento de Masquefa.

12.2 La Mesa de contratación abrirá el sobre A, comprobará la corrección de las firmas de las ofertas y calificará la documentación contenida en el Sobre A. En caso de observar defectos subsanables, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los subsanen en el plazo de tres días naturales.

Una vez subsanados, en su caso, los defectos en la firma o documentación contenida en el Sobre A, la mesa la evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión.

Sin perjuicio de la comunicación a las personas interesadas, se harán públicas estas circunstancias mediante su perfil de contratante.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 95 de la LCSP la Mesa podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones que necesiten sobre los certificados y documentos presentados o requerirlas para que presenten complementarios, las cuales, de conformidad con el artículo 22 del RGLCAP, dispondrán de un plazo de cinco días naturales sin que puedan presentarse después de declarar.

Las solicitudes de aclaraciones o enmiendas se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en la que deben.

Estas peticiones de enmienda o aclaración se comunicarán a la empresa mediante comunicación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego.

12.3 Los actos de exclusión adoptados por la Mesa en relación con la apertura del sobre A serán susceptibles

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 64 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

impugnación en los términos establecidos en la cláusula cuarentena.

Decimotercera. Comité de expertos

No se requiere comité de expertos.

Decimocuarta. Determinación de la mejor oferta

14.1 Criterios de adjudicación del contrato

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta debe atenderse a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado H del cuadro de características.

14.2 Práctica de la valoración de las ofertas

Si se ha establecido un único criterio de adjudicación o varios criterios de adjudicación que respondan a todos ellos a una misma tipología de valoración, es decir, todos ellos sometidos a juicio de valor o todos cuantificables de forma automática, en el día, lugar y hora indicados en el anuncio de la licitación tendrá lugar la apertura de los sobres B presentados por las empresas admitidas.

Si se han establecido criterios de adjudicación evaluables en función de un juicio de valor conjuntamente con criterios cuantificables de forma automática, en el día, lugar y hora indicados en el anuncio de la licitación tendrá lugar la apertura de los sobres B presentados por las empresas admitidas.

Posteriormente, se dará a conocer a través del perfil de contratante la puntuación obtenida por cada una de las empresas respecto de los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor y se realizará el acto de apertura de los sobres C presentados por las empresas.

La Mesa de contratación podrá solicitar y admitir la aclaración o subsanación de errores en las ofertas cuando sean de tipo material o formal, no sustanciales y no impidan conocer el sentido de la oferta. Únicamente se permitirá la aclaración o enmienda de errores en las ofertas siempre que no comporten una modificación o concreción de la oferta, con el fin de garantizar el principio de igualdad de trato entre empresas licitadoras.

Las solicitudes de aclaraciones o enmiendas se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en la que deben.

Estas peticiones de enmienda o aclaración se comunicarán a la empresa mediante comunicación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego.

Serán excluidas de la licitación, mediante resolución motivada, las empresas cuyas proposiciones no concuerden con la documentación examinada y admitida, las que excedan del presupuesto base de licitación, modifiquen sustancialmente los modelos de proposición establecidos en este pliego, comporten un error manifiesto en el importe de la proposición y aquellas en las que la empresa licitadora reconozca la existencia.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 65 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

La existencia de errores en las proposiciones económicas de las empresas licitadoras implicará la exclusión de éstas del procedimiento de contratación, cuando pueda resultar afectado el principio de igualdad, en los casos de errores que impiden determinar con carácter cierto cuál es el precio realmente ofrecido por las empresas y, por tanto, impidan realizar la valoración de las ofertas.

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios antes de formular su propuesta de adjudicación. También podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos. Las proposiciones que no cumplan dichas prescripciones serán excluidas.

También podrá requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y otras organizaciones para verificar las consideraciones sociales y ambientales.

Los actos de exclusión de las empresas licitadoras adoptados en relación con la apertura de los sobres B y C, serán susceptibles de impugnación en los términos establecidos en la cláusula cuarentena.

14.3 En casos de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato:

La proposición presentada por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La proposición presentada por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan los requisitos establecidos en esta normativa para tener dicha consideración.

En la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, la proposición presentada por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el registro oficial correspondiente.

La proposición de entidades reconocidas como organizaciones de comercio justo para la adjudicación de los contratos que tengan por objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

La proposición presentada por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las empresas licitadoras deben aportar la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el momento en que se produzca el empate.

14.4 Subasta electrónica

Se podrá utilizar la subasta electrónica para la presentación de mejoras en los precios o nuevos valores relativos a determinados elementos de las ofertas que sean susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes, que la mejoren en su conjunto.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 66 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

14.5 Ofertas con valores anormales o desproporcionados

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormales debe llevarse a cabo en función de los límites y parámetros objetivos establecidos en el apartado I del cuadro de características.

En el supuesto de que una o varias de las ofertas presentadas incurran en presunción de anormalidad, la Mesa de contratación requerirá a la/s empresa/s licitadora/s que la/las haya/n presentado para que las justifiquen y desglosen razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro sobre cuya base se haya definido. Por este motivo, la Mesa requerirá a la/s empresa/s licitadora/s, las precisiones que considere oportunas sobre la viabilidad de la oferta y las pertinentes justificaciones. La empresa licitadora dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar la información y los documentos que sean pertinentes a estos efectos.

Las solicitudes de justificación se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Este requerimiento se comunicará a la empresa mediante comunicación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe la información y documentación justificativa solicitada, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, quedando la empresa licitadora excluida del procedimiento.

Si la Mesa de contratación recibe la información y la documentación justificativa solicitada dentro de plazo, la evaluará y elevará la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la proposición, debidamente motivada, al órgano de contratación, a fin de que éste decida, previo el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, o bien la aceptación de su oferta, bien considera, acreditada la oferta, por considerar acreditada la oferta.

El órgano de contratación rechazará las ofertas incursas en presunción de anormalidad si se basan en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Asimismo, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Decimoquinta. Clasificación de las ofertas y requerimiento de documentación previo a la adjudicación

15.1 Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación las clasificará por orden decreciente y, posteriormente, remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

Para realizar esta clasificación, la mesa tendrá en cuenta los criterios de adjudicación señalados en el apartado H del cuadro de características y en el anuncio.

Si el órgano de contratación tiene indicios fundamentados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación en tramitación, en el sentido que define el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia, los

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 67 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

trasladará, de oficio oa instancia de la mesa de contratación, a la Autoridad Catalana de la Competencia (ACCO), a fin de que emita un informe sobre el carácter fundado o no de estos indicios. La remisión de la documentación a ACCO supone la suspensión inmediata de la licitación.

Documento elaborado por la ACCO "[Comunicación de indicios de colusión en la contratación pública](#)", que tiene como objetivo exponer los diferentes mecanismos mediante los cuales las administraciones públicas catalanas deben notificarle los indicios de colusión que puedan identificar en un procedimiento de contratación.

De acuerdo con el artículo 150 de la LCSP, en caso de que el informe de la ACCO concluya que existen indicios fundados de conducta colusoria el órgano de contratación remitirá a las empresas licitadoras afectadas la documentación necesaria para que en un plazo de 10 días hábiles aleguen todo lo que consideren conveniente en defensa de sus derechos y resolverá de forma motivada. En caso de que resuelva que existen indicios fundados de conductas colusorias, excluirá del procedimiento de contratación a las empresas licitadoras responsables de esta conducta, lo notificará a todas las empresas licitadoras y continuará el procedimiento de contratación con las empresas licitadoras restantes.

Este procedimiento también se aplicará cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación o, en su caso, el órgano de contratación aprecie posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal.

La propuesta de adjudicación de la mesa no crea ningún derecho a favor de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, ya que el órgano de contratación podrá apartarse siempre que motive su decisión.

15.2 Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a la que se hace mención a continuación.

Este requerimiento se efectuará mediante notificación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego.

La aportación de documentación se llevará a cabo a través de la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

A.1 Empresas NO inscritas en el Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña (RELIC) o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o que no figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea

La empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta deberá aportar la siguiente documentación –esta documentación, si procede, también deberá aportarse respecto de las empresas a cuyas capacidades se recurra:

- Documentación correspondiente acreditativa de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica, de acuerdo con las previsiones de la cláusula novena.

- Documentos acreditativos de la representación y personalidad jurídica de las personas firmantes de las

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 68 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ofertas: poder para comparecer o firmar proposiciones en nombre de otro y el documento nacional de identidad o el pasaporte. La empresa puede acreditarlo mediante la inscripción en el registro [Representa](#).

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia o del certificado de clasificación correspondiente.

Asimismo, la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta deberá aportar:

En su caso, certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.

En caso de que la empresa recurra a las capacidades de otras entidades, el compromiso de disponer de los recursos necesarios a lo que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Documentos acreditativos de la efectiva disposición de medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir en la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP.

Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula decimosexta (excepto en caso de que la garantía se constituya mediante la retención sobre el precio).

Resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de los gastos de publicidad correspondientes, cuyo importe máximo se indica en el apartado S del cuadro de características.

Cualquier otra documentación que, específicamente y por la naturaleza del contrato, se determine en el apartado J del cuadro de características del contrato.

A.2. Empresas INSCRITAS en el Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña (RELIC) o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

La empresa que haya presentado la mejor oferta deberá aportar toda la documentación relativa a la capacidad y solvencia requerida para participar en la licitación que no conste inscrita en estos registros o no conste vigente o actualizada, de acuerdo con lo previsto en la cláusula undécima de este pliego, así como la siguiente documentación:

En caso de que la empresa recurra a las capacidades de otras entidades, el compromiso de disponer de los recursos necesarios a lo que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Documentos acreditativos de la efectiva disposición de medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir en la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP.

Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula decimosexta.

Resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de los gastos de publicidad correspondientes, cuyo importe máximo se indica en el apartado S del cuadro de características.

Cualquier otra documentación que, específicamente y por la naturaleza del contrato, se determine en el apartado J del cuadro de características del contrato.

Una vez aportada por la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta la documentación requerida, ésta se calificará. Si se observa que en la documentación presentada existen defectos o errores de carácter subsanable, se comunicará a las empresas afectadas para que los corrijan o subsanen en el plazo de tres(3) días naturales.

Las solicitudes de enmiendas se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre digital,

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 69 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por la empresa o empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Estas peticiones de enmienda se comunicarán a la empresa mediante comunicación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego.

En caso de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, o bien en el plazo para subsanar que se dé, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta y se procederá a requerir la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Este hecho comporta la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional que, en su caso, se hubiera constituido y, además, puede dar lugar a declarar a la empresa en prohibición de contratar por la causa prevista en el artículo 71.2.

Asimismo, la eventual falsedad en lo declarado por las empresas licitadoras en el DEUC o en otras declaraciones puede dar lugar a la causa de prohibición de contratar con el sector público prevista en el artículo 71.1.e de la LCSP.

Decimosexta. Garantía definitiva

16.1 El importe de la garantía definitiva es el que se señala en el apartado L del cuadro de características.

16.2 Las garantías se pueden prestar en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de deuda pública con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas reglamentariamente. El efectivo y los certificados de inmovilización en los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Generalidad de Cataluña o en las cajas de depósitos de las tesorerías territoriales.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que se depositarán en alguno de los establecimientos citados en el apartado a).

c) Mediante contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente. El certificado del seguro debe entregarse en los establecimientos señalados en el apartado a).

16.3 En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva puede constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida en el apartado L del cuadro de características y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

16.4 La garantía definitiva responde de los conceptos definidos en el artículo 110 de la LCSP. 16.5 En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, la empresa adjudicataria está obligada a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no merme por este motivo, debiendo quedar constancia documentada de dicha reposición.

16.6 Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, su valor total experimente variación, la

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 70 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

garantía constituida deberá ajustarse a la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo de conformidad con lo señalado en el capítulo relativo a la revisión de precios en los contratos del sector público de la LCSP.

16.7 Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles a la empresa adjudicataria, ésta deberá reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde su ejecución.

16.8 En caso de que la garantía no se reponga en los supuestos mencionados en el apartado anterior, la Administración puede resolver el contrato.

Decimoséptima. Decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y desistimiento

El órgano de contratación podrá decidir no adjudicar o suscribir el contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, notificándolo a las empresas licitadoras, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en los que hayan incurrido.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación se publicará en el perfil de contratante.

Decimoctava. Adjudicación del contrato

18.1 Una vez presentada la documentación a la que hace referencia la cláusula decimoquinta, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato a la empresa o empresas propuestas como adjudicatarias, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

La licitación no se declarará desierta si existe alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego. La declaración, en su caso, de que este procedimiento ha quedado desierto se publicará en el perfil de contratante.

18.2 La resolución de adjudicación del contrato se notificará a las empresas licitadoras mediante notificación electrónica a través del e-NOTUM, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación dentro del plazo de 15 días, indicando el plazo en el que deberá procederse a la formalización del contrato.

A tal efecto, se enviará, a la dirección de correo electrónico -y, en caso de que se haya informado, al teléfono móvil- que las empresas licitadoras hayan designado al presentar sus proposiciones, un aviso de la puesta a disposición de la notificación. Asimismo, el correo electrónico contendrá el enlace para acceder al mismo.

Decimonovena. Formalización y perfección del contrato

C/ Mayor, 93 - 08783 Masquefa | NIF: P0811800B | Tel. 93 772 50 30 | Fax 93 772 53 11 | e-mail: masquefa@masquefa.cat | www.masquefa.cat

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 71 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

19.1 El contrato se formalizará en documento administrativo, mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado de firma electrónica.

La empresa o empresas adjudicatarias podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo a su cargo los gastos correspondientes.

19.2 La formalización del contrato se efectuará una vez transcurrido el plazo mínimo de quince días hábiles desde que se remita a las empresas licitadoras la notificación de la adjudicación a la que se refiere la cláusula anterior.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la empresa o empresas adjudicatarias para que formalicen el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formal.

19.3 Si el contrato no se formaliza en el plazo indicado en el apartado anterior por causas imputables a la empresa adjudicataria, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se ha constituido. Este hecho, además, puede dar lugar a declarar a la empresa en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71.2 b de la LCSP.

Si el contrato no se formaliza en el plazo indicado por causas imputables a la Administración, deberá indemnizarse a la empresa adjudicataria por los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

En el supuesto de que el contrato no se pueda formalizar con la empresa adjudicataria, se adjudicará a la siguiente empresa que haya presentado la mejor oferta de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación a que se refiere la cláusula decimoquinta, siendo aplicables los plazos previstos en los apartados anteriores.

19.4 Las empresas que hayan concurrido con el compromiso de constituirse en UTE tendrán que presentar, una vez se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, la escritura pública de constitución de la unión temporal (UTE) en la que conste el nombramiento de la persona representante o de la persona apoderada única de la obligación de la unión con poderes suficientes para ejercer extinción.

19.5 El contenido del contrato será el que establecen los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP y no incluirá ninguna cláusula que implique alteración de los términos de la adjudicación.

19.6 El contrato se perfeccionará con su formalización y ésta será requisito imprescindible para poder iniciar su ejecución.

19.7 La formalización de este contrato, junto con el contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días después de su perfeccionamiento en el perfil de contratante. El anuncio de formalización se publicará, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

19.2 Una vez formalizado el contrato, se comunicará al Registro Público de Contratos de la Generalidad de Cataluña, para su inscripción, los datos básicos, entre los que figurarán la identidad de la empresa adjudicataria, el importe de adjudicación del contrato, junto con el desglose correspondiente del IVA; y posteriormente, en su caso, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, el importe final y la extinción del contrato.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 72 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Los datos contractuales comunicados en el registro público de contratos serán de acceso público, con las limitaciones que imponen las normas sobre protección de datos, siempre que no tengan carácter de confidenciales.

III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Vigésima. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de obligado cumplimiento por parte de la empresa o empresas contratistas y, en su caso, por la empresa o empresas subcontratistas, son las que se establecen en el apartado M del cuadro de características, así como las que se establecen como tales en otras cláusulas de este pliego.

Vigesimoprimera. Ejecución y supervisión de los servicios

El contrato se ejecutará con sujeción a lo que establezcan sus cláusulas y pliegos y conforme con las instrucciones que en su interpretación dé a la empresa o empresas contratistas la persona responsable del contrato a que se refiere la cláusula vigésima cuarta de este pliego.

Vigésima segunda. Programa de trabajo

La empresa o empresas contratistas estarán obligadas a presentar un programa de trabajo que deberá aprobar el órgano de contratación cuando así se determine en el apartado T del cuadro de características.

Vigesimotercera. Cumplimiento de plazos y correcta ejecución del contrato

23.1 La empresa contratista está obligada a cumplir el plazo total de ejecución del contrato y los plazos parciales fijados, en su caso, en el programa de trabajo.

23.2 Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento de los plazos total o parciales, por causas que le sean imputables, la Administración podrá optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 193 y 194 de la LC.

La Administración tendrá la misma facultad si la empresa contratista incumple parcialmente, por causas que le sean imputables, la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

Si el retraso respecto al cumplimiento de los plazos fuera producido por motivos no imputables a la empresa contratista y ésta ofrece cumplir si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se le concederá un plazo, al menos, igual al tiempo perdido, a menos que el contratista pida otro más corto.

En cualquier caso, la constitución en demora de la empresa contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

23.3 En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa o empresas contratistas o de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula vigésima de este pliego se podrá acordar la imposición de las siguientes penalidades:

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 73 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Serán proporcionales a su gravedad, y de cuantías no superiores al 10 por 100 del precio del contrato, excluido el IVA, ni superiores en total al 50 por 100 del precio del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere la cláusula vigésima novena de este pliego, se impondrán las siguientes penalidades:

Serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no pueden ser superiores al 10 por 100 del precio del contrato, excluido el IVA, ni el total puede superar el 50 por 100 del precio del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, se impondrán, dentro de los límites establecidos en el artículo 192 de la LCSP, las siguientes penalidades:

No obligación de subrogación del LOTE 1

Lote 2 y lote 3 sí convenio personal subrogación.*No sujeto en esta licitación – por ser servicios de nueva creación.

23.4 En caso de incumplimiento de la obligación de la empresa contratista de remitir relación detallada de subcontratistas o suministradores y justificante de cumplimiento de los pagos, prevista en la cláusula treinta y quinta de este pliego, se podrán imponer las penalidades, de las que responderá la garantía definitiva, siguientes:

En los contratos de servicios en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades por el incumplimiento serán obligatorias

En caso de resolución judicial o arbitral firme aportada por la subcontratista o por la suministradora al órgano de contratación que acredite la falta de pago en plazo por la contratista a una subcontratista o suministradora vinculada a la ejecución del contrato, y que ésta demora en el pago no esté motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractual de la prestación, se impondrán, en todo caso, las penalidades a la contratista, de las que responderá la garantía definitiva, siguientes:

La penalidad puede alcanzar hasta el 5% del precio del contrato, y se puede reiterar cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50% del citado precio.

23.5 Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir de los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o ésta no cubre los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Vigésimo cuarta. Persona responsable del contrato

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que se indica en el apartado U del cuadro de características, se designará a una persona responsable del contrato que ejercerá las siguientes funciones:

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 74 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

- Supervisar la ejecución del contrato y tomar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, siempre dentro de las facultades que le otorgue el órgano de contratación.
- Adoptar la propuesta sobre la imposición de penalidades.
- Emitir un informe en el que determine si el retraso en la ejecución es producido por motivos imputables al contratista.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con su clausulado y los pliegos.

Vigesimoquinta. Resolución de incidencias

Las incidencias que puedan surgir entre la Administración y la empresa contratista en la ejecución del contrato, por diferencias en la interpretación de lo convenido o bien por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio que incluirá necesariamente las actuaciones descritas en el artículo 97 del RGLCAP.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, su tramitación no determinará la paralización del contrato.

Vigesimosexta. Resolución de dudas técnicas interpretativas

Para la resolución de dudas técnicas interpretativas que puedan surgir durante la ejecución del contrato se puede solicitar informe técnico externo a la Administración y no vinculante.

IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Vigesimoséptima. Abonos en la empresa contratista

27.1 El importe de los servicios ejecutados se acreditará de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, por medio de los documentos que acrediten la realización total o parcial, en su caso, del contrato.

27.2 El pago a la empresa contratista se efectuará contra presentación de factura expedida con arreglo a la normativa vigente sobre factura electrónica, en el plazo máximo de 30 días naturales, contados desde la fecha efectiva de prestación del servicio o de recepción del objeto contractual o, en caso de desconocer esta fecha, desde la fecha de registro de la factura.

De acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas deben firmarse con firma avanzada basada en un certificado calificado, y deben incluir, necesariamente, el número de expediente de contratación.

El formato de la factura electrónica y firma deben ajustarse a lo que dispone el anexo 1 de la Orden ECO/306/2015, de 23 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de tramitación y anotación de las facturas en el Registro contable de facturas en el ámbito de la administración de la Generalidad de Cataluña y el sector público que depende.

La plataforma e.FACT es el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su Sector Público.

Los datos identificativos del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

de contratación y del destinatario, que la empresa contratista deberá hacer constar en las facturas correspondientes, son las siguientes:

Oficina Contable		Intervención Municipal
Órgano de Contratación		Junta Gobierno Local
Destinatario del Servicio		Ayuntamiento de Masquefa
CÓDIGO DECIR 3		L01081192
NIF		P0811800B

El seguimiento del estado de las facturas se podrá consultar en la web del Departamento de Economía y Hacienda en el apartado de Tesorería y Pagos (consulta del estado de facturas y pagos de documentos), a partir del día siguiente al registro de la factura.

Suministro _____

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

27.3 En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho a percibir, en los términos y condiciones legalmente establecidos, los intereses de demora y la indemnización correspondiente por los costes de cobro en los términos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

27.4 La empresa contratista podrá realizar los trabajos con mayor celeridad de la necesaria para ejecutar los servicios en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

27.5 La empresa contratista podrá transmitir los derechos de cobro en los términos y condiciones establecidos en el artículo 200 de la LCSP.

28 Suministro _____

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Vigésimo octava. Responsabilidad de la empresa contratista

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa contratista ejecuta el contrato a su riesgo y ventura y está obligada a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo en caso de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 76 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Vigesimonovena. Otras obligaciones de la empresa contratista

a) La empresa contratista está obligada en la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, en el derecho nacional, en los convenios colectivos o en las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

También está obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad y fiscales.

El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral mencionadas y, en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades a que se refiere la cláusula v.

A tal efecto, la empresa contratista deberá remitir la justificación de la realización efectiva de estos pagos al órgano de contratación cuando éste se lo solicite.

b) La empresa contratista debe garantizar que, en la ejecución del contrato, todas sus actividades se llevan a cabo en plena conformidad con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859, y el Plan de acción nacional de empresas y derechos humanos, así como el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación la empresa contratista debe facilitar la información y las evidencias que le requiera el órgano de contratación. Asimismo, permitirá la realización de auditorías, verificaciones o comprobaciones, incluidas inspecciones, por parte del órgano de contratación para evaluar el cumplimiento de esta cláusula b).

c) La empresa contratista se obliga a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo sectorial aplicable. d)

La empresa contratista se obliga a aplicar al ejecutar las prestaciones propias del servicio las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.

La empresa contratista está obligada en la ejecución del contrato a utilizar la toponimia o cartografía en sus e) formas oficiales en Cataluña, que necesariamente tendrá que ser en catalán o en aranés.

f) La empresa contratista, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la normativa de desarrollo y en lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La documentación e información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la Administración contratante responsable del tratamiento de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 77 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

En caso de que la ejecución del contrato implique que la empresa contratista trate o acceda a datos de carácter personal deberá formalizarse un contrato con la empresa como encargada del tratamiento, que se puede ajustar al modelo que se adjunta como anexo en este pliego.

g) La empresa contratista se obliga a facilitar la siguiente información:

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 8/2021, las entidades privadas responsables del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa –previstas en el artículo 9 de este mismo Decreto– deben publicar, entre otra información, “el órgano responsable de la entidad en materia de contratación, con indicación de la denominación exacta, el teléfono profesional y las direcciones postal y electrónica administraciones públicas que incluya la determinación del objeto del contrato y el importe de licitación y adjudicación, el procedimiento utilizado

Para su celebración, duración, modificaciones y prórrogas, y, en su caso, las instrucciones aprobadas en materia de contratación.

h) La empresa o empresas contratistas deben acreditar que el personal que adscriben a la ejecución del contrato cumple lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.

i) La empresa o empresas contratistas deben cumplir las obligaciones recogidas en el anexo 6 de este **pliego, relativo** a reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista que adscribirá a la ejecución del contrato.

j) La empresa contratista, en su caso, a subrogarse como empleadora en las relaciones laborales de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato, de acuerdo con la información sobre las condiciones de los respectivos contratos que se facilitaría en el anexo adjunto en este pliego.

Asimismo, la empresa contratista estará obligada a proporcionar al órgano de contratación la información relativa a las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras que deban ser objeto de subrogación. En concreto, como parte de esta información, se obliga a aportar las listas del personal objeto de subrogación indicando el convenio colectivo aplicable y los detalles de categoría, tipos de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte a la subrogación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula vigésima tercera de este pliego.

La empresa contratista asume la obligación de responder de los salarios impagados a sus trabajadores que deban ser objeto de subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, incluso en el supuesto de que este contrato se resuelva y los trabajadores sean subrogados por una nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de dichos salarios, procederá a la retención de las cantidades adeudadas al contratista para garantizar el pago de dichos salarios, ya la no devolución de la garantía definitiva mientras no se acredite su abono.

k) La empresa contratista se obliga a prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que se hayan establecido y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica fijada; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones requeridas para llevar a cabo el servicio, con excepción de quienes

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 78 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN
- EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

se produzcan por causas imputables a la Administración; y de entregar, en su caso, las obras e instalaciones a las que esté obligado en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

l) La empresa o empresas contratistas deben cumplir la normativa de competencia. En caso de incumplimiento de esta normativa, la Administración podrá iniciar una reclamación de daños, de conformidad con el Real decreto ley 9/2017, de 26 de mayo.

Trigésima. Prerrogativas de la Administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de su ejecución, suspender su ejecución, suspender su ejecución.

Asimismo, el órgano de contratación tiene las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos por la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas citadas agotan la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos.

El ejercicio de las prerrogativas de la Administración se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

Trigésimo primera. Modificación del contrato

31.1 El contrato sólo puede modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo que se prevé en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

31.2 Modificaciones previstas⁶:

Sí : Indicar supuestos previstos de modificación y 20 % - cálculo modificaciones por lotes:

LOTE 1

MODIFICACIONES 20%

26.001,21 €

*(PUNTUALES)

Modificaciones previstas:

- Aumento/disminución de los servicios que incluye este lote.
- Aumento / disminución impresión - reparto de las revistas municipales anuales.
- No impresión - reparto del calendario anual y/o revista municipal.
- Aumento/disminución del número de páginas del calendario anual y/o revista municipal.

⁶ Se ha efectuado el cálculo en base al Informe 2/2020, de la Junta Consultiva de Contratación de la Generalidad de Cataluña, relativo al cálculo del porcentaje de modificación de los contratos y cálculo del valor estimado de los contratos en caso de que los pliegos de cláusulas administrativas particulares adviertan de la posibilidad de modificarlos y se prevea la posibilidad de prorrogar su duración)

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 79 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN - EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 2

MODIFICACIONES 20%

16.068,53 €

(*acumulativas período inicial + período prórrogas)

Modificaciones previstas:

- Aumento/disminución redes gestionadas.
- Aumento/disminución número de publicaciones establecidas por cada red.

LOTE 3

MODIFICACIONES 20%

15.420,30 €

(*acumulativas período inicial + período prórrogas)

Modificaciones previstas:

- Aumento / disminución actos - eventos municipales previstos.

La modificación del contrato se llevará a cabo en el/los supuesto/s, con las condiciones, el alcance y los límites que se detallan en esta cláusula y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Acuerdo de iniciación: Adoptado por el órgano de contratación, normalmente a iniciativa del responsable del contrato con informe justificativo de la modificación propuesta, aunque el contratista también puede solicitar el inicio del expediente.

2. Trámite de Audiencia: Dar audiencia al contratista.

3. Informes preceptivos:

A. Informe del servicio jurídico: obligatorio, salvo que el acuerdo sea la resolución del contrato motivado por dos causas objetivamente verificables:

- Incumplimiento del plazo de ejecución (demora)
- incumplimiento el plazo para proceder a la reposición o reajuste de la garantía definitiva.

B. Informe del Consejo de Estado⁷ : preceptivo en 3 supuestos:

- Cuando se pretenda la interpretación, nulidad o resolución del contrato, con la oposición del contratista. _____

- El objeto del expediente sea aprobar una modificación NO prevista en los Pliegos en contratos cuando:

1. cuyo precio sea igual o superior a 6.000.000€
2. la modificación supere el 20% del precio inicial. Se computarán acumuladamente todas las modificaciones no previstas aprobadas a lo largo de la vida del contrato.

7 Administración local: Consejo de Estado: Órgano consultivo de la Generalidad de Cataluña: Comisión Jurídica Asesora – web: https://presidencia.gencat.cat/ca/ambits_d_actuacio/organs-consultius/ - Web cómo solicitar Dictamen Comisión Jurídica Asesora: http://cja.gencat.cat/ca/ambits_actuacio/com_sollicitar_un_dictamen/administracio-local/

DOCUMENTO PLIEGO_CCAVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 80 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

- Reclamaciones a la Administración de responsabilidad contractual cuando la indemnización solicitada sea igual o superior a 50.000 €. Las CCAA pueden rebajar esa cifra.

4. Resolución/Acuerdo: el acuerdo que adopte el órgano de contratación pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo. "Régimen de recursos: A) En materia de contratación sea la modificación del contrato según art. 44.2.d) y que establece «.....d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación tuvo que ser objeto de una nueva adjudicación»: Podrá interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44.2.d. de noviembre y que establece, ante el Tribunal Catalán de Contactos del Sector Público (TCCSP), en el plazo de quince días hábiles, el cómputo desde el día siguiente de su publicación del presente anuncio en el Perfil del Contratante del órgano de contratación. El recurso deberá acompañar a la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de octubre. presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. En cualquier caso, la forma y lugar interposición el escrito de interposición del recurso de acuerdo con el artículo 51 LCSP y el trámite es por la página web (tràmits.gencat.cat) – enlace: <http://exteriors.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Recurs-especial-en-materia-de-contratacio?category=7410c472-a82c-11e3-a972-000c29052e2c>, por vía electrónica, y debe disponerse de firma electrónica para interponer el REMC. B) En el resto de casos podrá impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente anuncio en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

5. Formalización de la modificación: conforme art 140 LCSP.

Estas modificaciones son obligatorias para la empresa contratista.

En ningún caso la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En algún Lote el precio del contrato ha sido determinado mediante unidades de ejecución-precio unitario, por lo que no tendrá consideración de modificación contractual, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales se pueden recoger en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al incremento.

31.3 Modificaciones no previstas

La modificación del contrato no prevista en esta cláusula sólo podrá efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurran los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Estas modificaciones son obligatorias para la empresa contratista, salvo que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. En este caso, la modificación se acordará por el órgano de contratación previa conformidad por escrito de la empresa contratista; en caso contrario, el contrato se resolverá de acuerdo con la causa prevista en el artículo 211.1.g) de la LCSP.

31.4 Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y la cláusula decimonovena de este pliego.

31.5 El anuncio de modificación del contrato, junto con las alegaciones de la empresa contratista y de todos los informes que, en su caso, se soliciten con carácter previo a la aprobación de la modificación, tanto los que aporte la empresa adjudicataria como los que emita el órgano de contratación, se publicarán en el perfil de contratante. El anuncio de modificación también se publicará en el DOUE.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 81 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

31.6 No tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas - precios unitarios ejecutados sobre las previstas en el contrato, que podrán recogerse en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Trigésimo segunda. Suspensión del contrato

El contrato podrá ser suspendido por acuerdo de la Administración o para que el contratista opte por suspender su cumplimiento, en caso de demora en el pago del precio superior a 4 meses, comunicándolo a la Administración con un mes de antelación.

En todo caso, la Administración extenderá el acta de suspensión correspondiente, de oficio oa solicitud de la empresa contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.1 de la LCSP.

El acta de suspensión, de acuerdo con el artículo 103 del RGLCAP, deberá firmarla una persona en representación del órgano de contratación y la empresa contratista y se extenderá en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente al día en que se acuerde la suspensión.

La Administración debe abonar a la empresa contratista los daños y perjuicios que efectivamente se le causen de conformidad con lo previsto en el artículo 208.2 de la LCSP. El abono de los daños y perjuicios a la empresa contratista sólo comprenderá los conceptos que se indican en este precepto.

Trigésimo tercera. Cláusula ética

33.1 Los altos cargos, personal directivo, cargos de mando, cargos administrativos y personal al servicio de la Administración pública y de su sector público, que intervienen, directa o indirectamente, en el procedimiento de contratación pública están sujetos al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública y se les aplicarán sus disposiciones de forma transversal de cualquier actuación de forma de responsabilidad en los procedimientos contractuales.

La presentación de la oferta por parte de los licitadores supondrá su adhesión al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública de acuerdo a los compromisos éticos y de integridad que forman parte de la relación contractual.

33.2 .A Los licitadores, contratistas y subcontratistas asumen las siguientes obligaciones:

- a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a pajar.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 82 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

e) En el momento de presentar la oferta, el licitador declarará si tiene alguna situación de posible conflicto de interés, a efectos de lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP, o relación equivalente al respecto con partes interesadas en el proyecto. Si durante la ejecución del contrato se produjera una situación de estas características el contratista o subcontratista está obligado a ponerlo en conocimiento del órgano de contratación.

f) Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.

g) Además, el contratista deberá colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y la normativa de contratos del sector público imponen a los contratistas en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio de previsión legal.

33.2. B Los licitadores, contratistas y subcontratistas, o sus empresas filiales o vinculadas, se comprometen a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social y, específicamente, a no realizar operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

33.3 Todas estas obligaciones y compromisos tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato.

33.4 Las consecuencias o penalidades por el incumplimiento de esta cláusula serán las siguientes:

- En caso de incumplimiento de los apartados a), b), c), f) y g) del apartado 33.2.A se establece una penalidad mínima de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que podrá incrementarse de forma justificada y proporcional en función de la gravedad de los hechos. La gravedad de los hechos vendrá determinada por el perjuicio causado al interés público, la reiteración de los hechos o la obtención de un beneficio derivado del incumplimiento. En cualquier caso, la cuantía de cada una de las penalidades no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni su total podrá superar en ningún caso el 50% del precio del contrato.

- En el caso de incumplimiento de lo que prevé la letra d) del apartado 33.2.A el órgano de contratación dará conocimiento de los hechos a las autoridades competentes en materia de competencia.

- En el caso de incumplimiento de lo que prevé la letra e) del apartado 33.2. En el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Ética en la Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña para que emita el pertinente informe, sin perjuicio de otras penalidades que se puedan establecer.

- En caso de que la gravedad de los hechos lo requiera, el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Oficina Antifraude de Cataluña o de los órganos de control y fiscalización que sean competentes por razón de la materia.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SUCESIÓN, CESIÓN, LA V. SUBCONTRATACIÓN Y LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Trigésimo cuarta. Sucesión y cesión del contrato

34.1 Sucesión en la persona del contratista:

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 83 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

En el supuesto de fusión de empresas en las que participe la sociedad contratista, el contrato continuará vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que dimanen.

En supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad, el contrato continuará con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones que dimanen, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse de la adjudicación del contrato, cuya sociedad provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente de la ejecución del contrato.

La empresa contratista debe comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se haya producido.

En caso de que la empresa contratista sea una UTE, cuando tengan lugar respecto de alguna o algunas empresas integrantes de la unión temporal operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, continuará la ejecución del contrato con la unión temporal adjudicataria. En caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o el adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, capacidad o clasificación exigida.

Si el contrato se atribuye a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá renovarse o reemplazarse, a criterio de la entidad otorgante, por una nueva garantía que suscriba la nueva entidad, atendiendo al riesgo que suponga esta última entidad. En cualquier caso, la antigua garantía definitiva conserva su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Si la subrogación no puede producirse porque la entidad a la que debería atribuirse el contrato no reúne las condiciones de solvencia necesarias, el contrato se resolverá, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la empresa contratista.

34.2 Cesión del contrato:

Los derechos y obligaciones que dimanen de este contrato se podrán ceder por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato ni que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Si transcurre el plazo de dos meses sin que se haya notificado la resolución sobre la solicitud de autorización de la cesión, ésta se entenderá otorgada por silencio administrativo.
- b) La empresa cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. Este requisito no se exige si la cesión se produce hallándose la empresa contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para llegar a un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación.
- c) La empresa cesionaria tenga capacidad para contratar con la Administración, la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, y no esté incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) La cesión se formalice, entre la empresa adjudicataria y la empresa cedente, en escritura pública.

DOCUMENTO PLIEGO CLAVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 84 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cuando las empresas licitadoras que resulten adjudicatarias deban constituir una sociedad específicamente para la ejecución del contrato, será de aplicación lo establece el artículo 214.1, tercer párrafo, de la LCSP.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa que cede el contrato.

Trigésimo quinta. Subcontratación

35.1 La empresa contratista puede concertar con otras empresas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, de acuerdo con lo que se prevé en el apartado P del cuadro de características.

35.2 Las empresas licitadoras deben indicar en sus ofertas la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil profesional, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a quienes vayan a encomendar su realización. En este caso, la intención de suscribir subcontratos debe indicarse en el DEUC y debe presentarse un DEUC separado por cada una de las empresas que se tiene previsto subcontratar.

En caso de que las empresas contratistas quieran suscribir contratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, éstos no se podrán suscribir hasta que transcurran veinte días desde que se haya cursado la notificación al órgano de contratación y se hayan aportado las justificaciones a que se refiere el párrafo siguiente, salvo que autorizase expresamente con anterioridad o que se diera de medidas urgentes, salvo si la Administración notifica dentro de ese plazo su oposición.

Las empresas licitadoras deben indicar en el DEUC la intención de suscribir subcontratos y, además, deben facilitar la información prevista en las secciones A y B de la parte II (información sobre el operador económico y sus representantes) y en la parte III (información relativa a los motivos de exclusión) del DEUC respecto de cada una de las empresas que se tiene previsto subcontratar. Sin embargo, las empresas licitadoras que tengan previsto subcontratar, además de tener que facilitar la información prevista en las partes del DEUC mencionadas por cada una de las empresas subcontratistas, deben facilitar en ese momento la información que requiere la parte IV del DEUC relativa a los criterios de selección.

35.3 La empresa contratista tiene que comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, al órgano de contratación la intención de suscribir subcontratos, indicando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficiente y humanos de los que dispone ya su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 85 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1197, las entidades adjudicadoras y las contratistas deben cumplir los requisitos del artículo 8 del Reglamento (UE) 2022/1031 cuando se trate de contrataciones públicas afectadas por una medida ICI. Entre estas obligaciones se encuentra la relativa a no subcontratar más del 50% del valor total del contrato con operadores económicos de un tercer país afectado por la medida ICI, debiendo pagar un cargo proporcional de entre el 10% y el 30% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

35.4 La empresa contratista debe notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratos.

35.5 La suscripción de subcontratas está sometida al cumplimiento de los requisitos y circunstancias reguladas en el artículo 215 de la LCSP.

Si así se le requiere, la contratista remitirá, junto con la preceptiva comunicación de la subcontratación, copia de los contratos suscritos con las subcontratistas.

35.6 La infracción de las condiciones establecidas en esta cláusula y en el artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la empresa subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tiene, en función de la repercusión:

- a) la imposición a la empresa contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato
- b) la resolución del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP)

35.7 Las empresas subcontratistas quedan obligadas sólo ante la empresa contratista principal quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, de conformidad con este pliego y con los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere la cláusula vigésimo novena de este pleno de la misma nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El conocimiento que la Administración tenga de los contratos suscritos o la autorización que otorgue no alteran la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto ley 3/2025, de 4 de marzo, la empresa subcontratista debe cumplir, en los mismos términos que la empresa contratista, con las obligaciones en materia ambiental, social y laboral establecidas por el derecho europeo, nacional y autonómico y en el convenio colectivo de referencia de aplicación al sector que corresponda.

En caso de que se detecten incumplimientos por parte de la subcontratista, el responsable del contrato podrá proponer al órgano de contratación que exija a la contratista principal, o la sustitución de la subcontratista, o la asunción directa de la ejecución.

Las empresas subcontratistas no tendrán acción directa ante la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellas por la empresa contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

35.8 En ningún caso la empresa o empresas contratistas pueden concertar la ejecución parcial del contrato

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 86 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

35.9 La empresa contratista debe informar a quien ejerce la representación de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

35.10 Los subcontratos tienen en cualquier caso naturaleza privada.

35.11 Cuando así lo solicite la subcontratista, la contratista expedirá un certificado de buena ejecución que refleje el contenido técnico y económico de la participación de la subcontratista en el contrato, y el nivel de satisfacción en el resultado. El certificado debe emitirse en 10 días desde la solicitud y enviarlo a la subcontratista, con copia al responsable del contrato.

35.12 El pago a las empresas subcontratistas ya las empresas suministradoras se rige por lo que disponen los artículos 216 y 217 de la LCSP.

La Administración comprobará el estricto cumplimiento del pago a las empresas subcontratistas y suministradoras por parte de la empresa contratista. A estos efectos, la empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo. Estas obligaciones tienen la consideración de condición especial de ejecución, de modo que su incumplimiento puede comportar la imposición de las penalidades que se prevén en la cláusula vigésima tercera de este pliego, respondiendo a la garantía definitiva de estas penalidades.

Procederá la imposición de las penalidades que se prevén en la cláusula vigésima tercera de este pliego a la contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por la subcontratista o por la suministradora al órgano de contratación quede acreditada la falta de pago en plazo por la contratista a la subcontratista o suministra esta no esté motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por la subcontratista o por la suministradora en la ejecución de la prestación.

Cuando la subcontratista o suministradora ejerza ante la contratista principal, en sede judicial o arbitral, acciones dirigidas al abono de las facturas una vez excedido el plazo fijado según lo previsto en el artículo 216.2, el órgano de contratación, retendrá provisionalmente la garantía definitiva, que no podrá devolverse hasta que la contratista acredite firme que ponga término al litigio. A estos efectos, la contratista principal debe poner en conocimiento del órgano de contratación el ejercicio de cualquier tipo de acción dirigida al abono de las facturas por los subcontratistas o suministradores.

Cuando la subcontratación con un operador económico sea igual o superior al 10% del precio del contrato, éste tendrá derecho a solicitar el pago en caso de demora de la contratista superior a un mes. En este sentido, se requerirá a la contratista para que acredite el pago o motivos de su improcedencia.

Si la contratista no acredita el pago en 15 días naturales, o si los motivos alegados no responden a supuestos debidamente justificados, se procederá al pago directo a la subcontratista ya la correspondiente detracción de los importes correspondientes de las facturas pendientes de pago a la contratista o de la garantía, en su caso, sin perjuicio de la imposición.

El pago directo a la subcontratista se entiende como un pago por cuenta de la contratista.

Las facturas que emita la contratista deben indicar, en conceptos diferenciados, el importe de las prestaciones que

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 87 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

corresponden a los distintos subcontratistas.

Trigésimo sexta. Revisión de precios

La revisión de precios aplicable al presente contrato se detalla en el apartado Q del cuadro de características. La revisión periódica y predeterminada de precios sólo procederá cuando el contrato se haya ejecutado, al menos, en un 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales.

VI. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Trigésimo séptima. Recepción y liquidación

La recepción y liquidación del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en el artículo 204 del RGLCAP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y, en su caso, requerirá la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa contratista, podrá rechazarla de forma que quedará exenta de la obligación de pago o tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Además, las unidades de recepción del contrato comprobarán el efectivo cumplimiento de las cláusulas contractuales que establecen obligaciones del uso del catalán, haciendo referencia expresa en los certificados de recepción y de correcta ejecución.

Trigésimo octava. Plazo de garantía y devolución o cancelación de la garantía definitiva

El plazo de garantía es el señalado en el apartado R del cuadro de características y empezará a computar a partir de la recepción de los servicios.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, se reclamará a la empresa contratista que los subsane.

Una vez cumplidas por la empresa contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no existen responsabilidades que deban ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía, se procederá de oficio a dictar el acuerdo de devolución o cancelación de la garantía definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LC.

Trigésimo novena. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las siguientes:
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de

DOCUMENTO PLIEGO_C/AVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 88 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.

- La declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior a seis meses.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tales en este pliego.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de acuerdo con los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando, dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en mayor o menor medida, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del IVA.
- El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

La aplicación y los efectos de estas causas de resolución son las que se establezcan en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

En todos los casos, la resolución del contrato se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP y en el artículo 109 del RGLCAP.

VII. RECURSOS, MEDIDAS PROVISIONALES Y SUPUESTOS ESPECIALES DE NULIDAD CONTRACTUAL

Cuarentena. Régimen de recursos

40.1 Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deben regir la contratación; los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; los acuerdos de adjudicación del contrato; y las modificaciones del contrato basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debería haber sido objeto de una nueva adjudicación.

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 89 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes y debe presentarse, con carácter general, en el plazo de quince días hábiles computados de acuerdo con el artículo 50 de la LCSP –o en los plazos de treinta días o seis meses previstos en este mismo precepto por supuestos específicos. Se podrá interponer en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el registro del órgano de contratación o ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente, a la interposición del recurso contencioso administrativo, de conformidad con la Ley 8/9 jurisdicción contencioso-administrativa, y se regirá por lo que disponen los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Si el escrito de interposición del recurso se presenta en un registro distinto al del órgano de contratación o del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, deberá comunicarse al Tribunal mencionado de forma inmediata y de la forma más rápida posible.

Contra los actos susceptibles de recurso especial, no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios.

40.2 Contra los actos que adopte el órgano de contratación que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, procederá la interposición del recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo que establece la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

40.3 Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo que dispone la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuadragésimo primera. Arbitraje

A. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarentena, se podrá acordar el sometimiento a arbitraje de la solución de todas o alguna de las controversias que puedan surgir entre la Administración contratante y la/s empresa/s contratista/s, siempre que se trate de materias de libre disposición conforme a este y, específicamente, sobre los efectos, el cumplimiento 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje.

Cuadragésimo segunda. Medidas cautelares

Antes de interponer el recurso especial en materia de contratación las personas legitimadas para interponerlo podrán solicitar ante el órgano competente para su resolución la adopción de medidas cautelares, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LCSP y en el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, ya mencionado.

Cuadragésima tercera. Régimen de invalidez

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

DOCUMENTO PLIEGO_CAVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 90 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Cuadragésimo cuarta. Jurisdicción competente

El orden jurisdiccional contencioso administrativo es el competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de este contrato.

Masquefa a fecha firma electrónica documento

El secretario, accidental Ramon Rigol Nutó.

DOCUMENTO PLIEGO_03AVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 91 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

SOBRE A

ANNEXOS COMUNS A TOTS ELS LOTS

(1-2-3)

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 92 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

DEUC⁸ electrònic – Document Europeu únic de contractació electrònic

Llegir Annex 00 d'aquest plec de clàusules administratives particulars on trobareu l'accés – enllaç a l'eina per complementar – importar – fitxers per generar el DEUC electrònic – juntament amb la seva informació per adjuntar el DEUC electrònic generat i adjuntar al sobre A.

⁸ Anexo 00 documento explicativo información acceso herramienta web para la complementación – importar – archivos DEUC electrónico -

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 93 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 1 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA en el DEUC electrónico⁹

El/La abajo firmante, el/la Señor/Señora Haga clic aquí para escribir texto. con DNI/NIE número: Haga clic aquí para escribir texto. en nombre propio / en calidad de representante legal de la persona física/jurídica Haga clic aquí para escribir texto., con NIF Haga clic aquí para escribir texto., con la siguiente dirección de correo electrónico para recibir las comunicaciones – notificaciones electrónicas@..... ya los efectos de licitar en el procedimiento de adjudicación del contrato de SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

INFORMACIÓN DEL LICITADOR (rellenar según supuesto persona jurídica / persona física)

1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR PERSONA JURÍDICA

Razón Social: Haga clic aquí para escribir texto.

CIF: Haga clic aquí para escribir texto.

Dirección: Haga clic aquí para escribir texto.

Número: Haga clic aquí para escribir texto. Código Postal: Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Población: Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Dirección Internet[página web su caso]: Haga clic aquí para escribir texto.

Dirección correo electrónico de contacto: Haga clic aquí para escribir texto.

Teléfono: Haga clic aquí para escribir texto.

Teléfono Móvil: Haga clic aquí para escribir texto.

2. DATOS GENERALES DEL LICITADOR PERSONA FÍSICA

Nombre y Apellidos: Haga clic aquí para escribir texto.

DNI: Haga clic aquí para escribir texto.

Dirección: Haga clic aquí para escribir texto.

⁹ Este contrato se ha definido con un DEUC mediante la herramienta electrónica adjuntaremos la solicitud DEUC en formato XML en la documentación de la oferta al configurarla en las herramientas de licitación electrónica. Asimismo lo pondremos a disposición de los operadores económicos en formato pdf (formato legible), junto con los pliegos y otros documentos de la licitación y publicados en el perfil del contratante alojado en la PSCP. Documento explicativo rellenar DEUC electrónico (ANEXO 2) ACCESO A LA HERRAMIENTA (DEUC electrónico): Las empresas licitadoras deben acceder para importar y cumplimentar el DEUC electrónico en el siguiente enlace: herramienta.

DOCUMENTO CLAVE: 1403-000061-2026	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 94 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Número: Haga clic aquí para escribir texto. Código Postal: Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Población: Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Dirección internet [página web su caso]: Haga clic aquí para escribir texto.

Dirección correo electrónico de contacto: Haga clic aquí para escribir texto.

Teléfono: Haga clic aquí para escribir texto. Teléfono Móvil: Haga clic aquí para escribir texto.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD¹⁰

Que la mencionada persona física / jurídica: [marcar cada apartado que corresponda]

No se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración de las establecidas en el art. 71 LCSP.

Cumple las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.

Cumple las obligaciones legales en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Está en posesión de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

Es una Pequeña, Media o Microempresa (PYME) ¹¹ en el momento de presentación de la oferta.

Cumple:

con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso,

la clasificación empresarial correspondiente, o en su caso,

se basa en las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia necesaria para suscribir éste contrato¹².

Está inscrita en el siguiente registro electrónico:

en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras y Clasificadas de la Generalidad de Cataluña (RELIC) y toda la documentación que figura mantiene su vigencia y no ha sido modificada.

¹⁰ En caso de Unión Temporal de empresas (UTE) debe haber una declaración responsable de cada una de las empresas que formarán parte.

¹¹ Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos. Cumplimentar Anexo 6 Formulario de datos de la empresa licitadora

¹² Habrá que presentar una declaración responsable de cada una de las empresas/entidades de que se trate, debidamente cumplimentada y firmada por dichas empresas/entidades.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 95 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y toda la documentación que figura en él mantiene su vigencia y no ha sido modificada.

el Registro electrónico de empresas licitadoras de indicar nombre del registro y Comunidad Autónoma y toda la documentación que figura mantiene su vigencia y no ha sido modificada.

No está inscrita en ninguno de los anteriores registros electrónicos.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL

La empresa licitadora a la que represento está inscrita en el Registro de empresas Acreditadas correspondiente a su domicilio social, de conformidad lo establecido en el RD 1109/2007 de 24 de Agosto:

NO Sí: **en caso afirmativo indicado los siguientes datos de la inscripción:**

Número Inscripción://

Fecha Inscripción://

Supuesto de no estar inscrito en el REA se responderá el siguiente apartado:

El licitador es un Autónomo sin asalariados: Sí No

En el supuesto de no ser autónomo sin asalariados se responderá el siguiente apartado:

La empresa licitadora a la que represento cumple con lo establecido en el artículo 4 apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre y aportará copia de la solicitud de inscripción en el registro de resultar propuesto adjudicatario:

Sí No

Que la empresa/entidad que representa, o sus filiales o interpuestas:

No realiza/en operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, -según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por éstas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como delitos de blanqueo de capital.

Tiene/tienen relaciones legales con paraísos fiscales y presenta la siguiente documentación descriptiva de los movimientos financieros y toda la información relativa a estas actuaciones:

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 96 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

No realiza/en operaciones que vulneren lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, así como tampoco ninguna disposición de derecho internacional que vincule al Estado Español, relativa a los derechos humanos, la dignidad humana o de los principios generales: Humanos, Sistemas Regionales de Protección y Garantía de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

No interviene/vienen en operaciones con terceros operadores que vulneren lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, así como tampoco ninguna disposición de derecho internacional que vincule al Estado Español, relativa a los derechos humanos, la dignidad humana o a los principios generales que los rigen: Sistema Universal de Protección y Garantía de los Derechos Humanos, S Internacional Humanitario.

*Opcional si el contrato implica contacto habitual con menores de edad.

Las personas trabajadoras que ejecutarán este contrato tienen la certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos vigente.

En caso de que resulte contratista, se compromete a presentar, antes de los 15 días desde la fecha de formalización del contrato, la declaración responsable indicando que tiene en su poder la certificación negativa vigente de cada una de las personas trabajadoras que ejecutan este contrato ya aportar anualmente esta declaración a lo largo de toda la vigencia del contrato.

*Opcional si declara la confidencialidad de algún documento, información o aspecto de la oferta.

En relación con la documentación aportada en el sobre/se informaciones , considera confidenciales los siguientes documentos, y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

1.-

2.-

3.-

.....

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1.-

2.-

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 97 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

3.-

Obligatorio si hay tratamiento de datos personales.

Ofrece las garantías necesarias para aplicar las medidas técnicas y organizativas que sean necesarias en el tratamiento de datos de carácter personal de la siguiente manera: (escoger una de las tres opciones):

mediante adhesión al código de conducta

según certificación emitida por la entidad de certificación según el Esquema de Certificación de Personas para la categoría de "Delegado de Protección de Datos".

mediante esta declaración responsable.

Escoger una de las siguientes opciones.

En caso de resultar adjudicataria no subcontratará el tratamiento de datos de carácter personal y los servicios asociados y declarará, antes de la formalización del contrato, la ubicación de los servidores donde se realizará el tratamiento de los datos personales objeto del contrato y de los servicios asociados a los mismos.

En caso de resultar adjudicataria subcontratará el tratamiento de los datos de carácter personal y los servicios asociados con la empresa, La empresa subcontratada, antes de la formalización del contrato, declarará la ubicación de los servidores donde se hará el tratamiento de los datos personales objeto del contrato y de los servicios asociados a los mismos.

Obligatorio si la licitadora es empresa/ entidad extranjera y el contrato se ejecuta en territorio español

Acepta someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de forma directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder a la empresa/entidad licitadora.

Que, AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA:

a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), directamente oa través EACAT – vía abierta, los datos justificativos y/o el certificado de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en caso de resultar adjudicatario/a del procedimiento de licitación y durante toda la vigencia del contrato;

a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), directamente oa través EACAT – vía abierta, los datos justificativos y/o el certificado de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 98 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en caso de resultar adjudicatario/a del procedimiento de licitación y durante toda la vigencia del contrato;

Que, DESIGNA Y ACEPTA:

Que se utilice para todas las notificaciones y comunicaciones electrónicas la siguiente dirección de

correo electrónico (@): ,teléfono móvil: Haga clic o toque aquí para escribir
texto.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Firma electrónica



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 2 FORMULARIO DE DATOS DE LA EMPRESA LICITADORA

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

Datos de la empresa

Denominación social: Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Datos de los/las representantes o apoderados/das a efectos de notificación E-NOTUM:

	Representante / Apoderado/a 1	Representante / Apoderado/a 2
Nombre y Apellidos:	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
NIF:	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Dirección electrónica:	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Teléfono móvil	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.

	Datos Empresa	Datos a mostrar en la web pública
Dirección	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Población y Código Postal	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Teléfono	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Fax	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Dirección de correo electrónico	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Perfil de la empresa

Marque con una cruz



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

PYME- Microempresa	Empresa con menos de 10 trabajadores y con una cifra de negocios o balance total anual que no excede de 2 millones de euros	
PYME - Pequeña Empresa	Empresa con menos de 50 trabajadores y con una cifra de negocios o balance total anual que no excede los 10 millones de euros	
PYME – Media Empresa	Empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que tiene menos de 250 trabajadores y que su volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no excede de 43 millones de euros	
No PYME	Empresa con 250 o más trabajadores y/o con un volumen de negocios anual superior a los 50 millones de euros o con un balance total anual superior a los 43 millones de euros	

La empresa autoriza al Ayuntamiento de Masquefa para que haga difusión en su página web de la identificación (nombre y apellidos) de los/las representantes o apoderados/as.

☐ Sí ☐ No

La empresa autoriza al Ayuntamiento de Masquefa para que difunda en su página web de la identificación de las personas de contacto (excepto NIF).

☐ Sí ☐ No

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 3 EMPRESAS/ENTIDADES VINCULADAS O QUE PERTENECE A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL¹³

El/la abajo firmante/a, señor/a con DNI/NIE núm. en nombre ~~propio~~ **en calidad de** representante legal de la persona NIF física/jurídica con con la dirección de correo electrónico para recibir las comunicaciones electrónicas@..... ya efectos de licitar en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que representa forma parte de un grupo empresarial, y que la/s empresa/s de este grupo que concurre/en a la presente licitación es/ son la/s siguiente/s:

Denominación social	NIF

[Firma electrónica]¹⁴

(firma electrónica del/de la representante de la empresa).

¹³ Cumplimentar sólo en caso de que empresas/entidades del mismo grupo empresarial presenten oferta a la presente licitación.

¹⁴ En el supuesto de que dos o más empresas/entidades presenten oferta con el Compromiso de constituirse formalmente en UTE, tendrán que aportar esta declaración firmada por la representación de aquellas empresas/entidades que estén en el supuesto de la nota de pie anterior.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 102 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 4 COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la Sr./Sra. Haga clic o toque aquí para escribir texto., en nombre propio, o como a (señale sus comentarios

facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...) de la empresa indicar nombre empresa - declara

sociedad , con NIF Indicar NIF , bajo su responsabilidad, como licitador/aa la contratación

de referencia en el encabezamiento,

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

Que la empresa a la que representa, en caso de que sea adjudicataria, se compromete, tanto durante la vigencia del contrato del período inicial como en el caso de su prórroga, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que en éstos se puedan exigir y, en todo caso, aquéllos medios personales y materiales suficientes para prestar adecuadamente el objeto del contrato, ya garantizar que todo el personal adscrito a la ejecución de este contrato esté técnicamente formado.

Lugar y fecha:

(firma electrónica del/de la representante de la empresa).

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 103 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 5 SUMISIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS EN LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

El/la abajo firmante/a, señor/a, en con DNI/NIE núm., nombre propio/en calidad de representante legal de la persona física/jurídica con la dirección de, con NIF, correo electrónico para recibir las comunicaciones electrónicas@..... ya efectos de licitar en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Acepta someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de forma directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder a la empresa/entidad licitadora.

[Firma electrónica]¹⁵

(firma electrónica del/de la representante de la empresa).

¹⁵ En el supuesto de que dos o más empresas/entidades presenten oferta con el Compromiso de constituirse formalmente en UTE, tendrán que aportar esta declaración por cada una de la empresa/entidad que formarán una UTE y firmada por la representación de cada empresa/entidad.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9

Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 104 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 6 REGLAS ESPECIALES RESPETO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, acreditando los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de esos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración.

2. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de lo que ocupen los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el expediente deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias administrativas.

5. La empresa contratista deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista ante la Administración, canalizando, por un lado, la comunicación entre aquélla y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y, por otro, de la Administración, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto cumplimiento por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de ese personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse adecuadamente la empresa contratista como la Administración contratante, por no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la Administración sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRECIOS	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 105 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

[Lugar y Fecha

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 106 de 161

FIRMAS

1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44

ANEXO 7 GARANTÍAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

El/la Sr./Sra. , en nombre propio, o como (señale sus facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...)

de la empresa indicar nombre empresa - sociedad , con NIF Indicar NIF , declara bajo su responsabilidad, como licitador/a por la contratación de referencia en el encabezamiento,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa tiene la capacidad para aplicar, en caso de que el contrato a ejecutar comporte el tratamiento de datos de carácter personal, las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar y acreditar que el tratamiento se efectúa de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, con la normativa 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE,

Junto con el deber de confidencialidad

En cuanto el personal de (empresa contratista) y, en su caso el de las empresas subcontratadas, aunque no sean encargadas del tratamiento, deben respetar las medidas de seguridad que haya establecido el Órgano de contratación responsable del tratamiento. En particular, debe tener en cuenta lo siguiente:

El personal propio y, en su caso, el de las empresas subcontratadas debe conocer y cumplir la confidencialidad de la información referente a la tarea realizada y estará obligado a mantener absoluta reserva respecto a cualquier dato o información a la que pueda acceder de forma extraordinaria durante el cumplimiento del contrato.

No se podrán utilizar los datos e informaciones derivadas de la ejecución del contrato para finalidades distintas de las necesarias para el cumplimiento de este contrato, ni podrán cederse a terceros, ni copiarse o reproducirse, salvo en la forma y condiciones necesarias para garantizar la seguridad de las mismas y la recuperación de la información frente a quiebras o accidentes.

En todo el proceso de ejecución de las tareas propias del contrato, (empresa contratista) y, en su caso, las empresas subcontratadas deben cumplir estrictas normas de seguridad a fin de asegurar en todo momento la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información referente a las tareas ejecutadas.

Igualmente, será necesario garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información contenida en la documentación de los registros y seguimientos llevados por (empresa contratista) respecto al proceso de ejecución.

La (empresa contratista) pondrá en conocimiento de los trabajadores afectados las medidas establecidas en la cláusula anterior y conservará la acreditación de la comunicación de este deber.

Asimismo, (empresa contratista) pondrá en conocimiento del responsable del tratamiento, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que pueda afectar a la integridad o confidencialidad de los datos personales afectados por este incidente.

La (empresa contratista) deberá devolver todos aquellos soportes o materiales que contengan datos personales al órgano de contratación o destruirlos, inmediatamente después de la finalización de las tareas que han originado su uso temporal, y

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 107 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

en cualquier caso, a la finalización del proyecto o relación laboral.

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que (empresa contratista) sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

[Lugar y Fecha]

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)>>

DOCUMENTO PLIEGO_C/AVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 108 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 11 DECLARACIÓN PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

Datos de la empresa / licitador¹⁶

- Razón social / Nombre y apellidos: Haga clic o toque aquí para escribir texto.
- NIF/CIF: Haga clic o toque aquí para escribir texto.
- Domicilio: Haga clic o toque aquí para escribir texto.
- Representante legal _Nombre y Apellidos: Haga clic o toque aquí para escribir texto.
- NIF del representante: Haga clic o toque aquí para escribir texto.
- Cargo: Haga clic o toque aquí para escribir texto.
- Correo electrónico: Haga clic o toque aquí para escribir texto.
- Teléfono Móvil: Haga clic o toque aquí para escribir texto. Teléfono Fijo: Haga clic o toque aquí para escribir texto.

DECLARACIÓN

El/la abajo firmante/a, en nombre y representación de la empresa indicada,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que, de acuerdo con lo que establece la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la preferencia en la adjudicación de lotes, establece el siguiente orden de preferencia de adjudicación de los lotes a los que presenta oferta:

¹⁶ Campos obligatorios cumplimentación.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Orden de preferencia	Indicar	Denominación del lote
adjudicación lote	Número de lote	

Primera opción Haga clic o toque aquí para escribir texto. Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Segunda opción Haga clic o toque aquí para escribir texto. Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Tercera opción Haga clic o toque aquí para escribir texto. Haga clic o toque aquí para escribir texto.

2. Que este orden de preferencia se aplicará en caso de que resulte propuesto/a como adjudicatario/a de más lotes de los que el pliego de cláusulas administrativas particulares de limitación del número de lotes adjudicables a un mismo licitador (por orden de prelación).
3. Que conoce y acepta íntegramente el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones técnicas, así como la normativa aplicable en materia de contratación del sector público.
4. Que se compromete a mantener esta declaración ya comunicar cualquier modificación que se produzca.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Lugar y fecha: Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Firma electrónica del representante legal.

DOCUMENTO PLIEGO_C/AVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 110 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

SOBRE B

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 111 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 1

ANEXO 16

Documentación JUICIO VALOR:

MEMORIA DESCRIPTIVA:

- f) Objetivos del objeto del contrato.
- g) Plan de puesta en marcha y coordinación inicial.
- h) Seguimiento, coordinación y control de calidad del servicio.
- e) Presentación de los siguientes modelos:

d.1. Redacción de una noticia breve para incluir en la web, APP, facebook, instagram, revista municipal, radio, whatsapp semanal y medios comarcales. Se valorará que se redacte e ilustre la misma noticia con varios formatos según los medios.

d.2. Elaborar un cartel por la Fiesta Mayor de Masquefa (Santa Magdalena). Y presentar también este cartel en formato para colgar en las carteleras digitales con tamaños 1080 x 1920 pixels.

d.3. Redacción de la presentación del alcalde por el calendario anual y del discurso del alcalde el día de la visita de los Reyes Magos.

d.4. Propuesta de la maquetación de la revista municipal de diciembre.

d.5. Propuesta de infografía del presupuesto municipal y de una campaña de civismo.

- j) Planteo del Plan de Comunicación:

Exponer el esquema del contenido y la metodología que se utilizará.

*La memoria descriptiva que NO podrá exceder de 25 páginas.

DOCUMENTO PLIEGO_CSAVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 112 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 2 Y LOTE 3

~~*NO APLICACIÓN - SIN JUICIO DE VALOR~~

DOCUMENTO PLEGO_C/SAVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 113 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VIDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Unidad Técnica de Contratación

SOBRE C

C/ Mayor, 83 - 08783 Masquefa | NIF: P08118008 | Tel: 93 772 80 30 | Fax 93 772 53 11 | email: masquefa@masquefa.cat | www.masquefa.cat



Unitat Tècnica de Contratació

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL. DE MARKETING DIGITAL. DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X202600057

LOTE 1

ANEXO 17

SOBRE C

OFERTA ECONÓMICA

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

El Señor/ Señora: _____ en nombre propio, o como (señale sus facultades de representación:

administrador/a único/a, apoderado/a...) de la empresa indicar nombre empresa - sociedad

, con NIF Indicar NIF

, y según escritura pública autorizada

ante Notario

en fecha

y con número de protocolo o

documento: _____

DECLARA

que, enterado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del contrato por la prestación de los

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - LOTE 1, expediente número: 2026_9

CON X202600057, a ejecutario con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos cláusulas administrativas y prescripciones técnicas:

Se comprometo a ejecutario de acuerdo con la siguiente propuesta:

OFERTA ECONÓMICA

C/ Major 93 - 08783 Masquefa (NIF: P0818008) | Tel. 93 772 50 30 | Fax 93 772 53 11 | e-mail: masquefa@masquefa.cat | www.masquefa.cat



Unitat Tècnica de Contratació

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X202600057

Concepto Costes	1ERA ANUALIDAD	2ONDA ANUALIDAD	3ERA ANUALIDAD	4ARTA ANUALIDAD	5ENA ANUALIDAD
	Precios ofertados	Precios ofertados	Precios ofertados	Precios ofertados	Precios ofertados
COSTES DIRECTOS					
Costes Fijos (costes laborales)					
Periodista Senior o similar (35h/set) nivel III	€	€	€	€	€
Diseñador gráfico (5 h/set)- nivel IV	€	€	€	€	€
Sustituciones Vacaciones	€	€	€	€	€
Absentismo	€	€	€	€	€
Desplazamientos	€	€	€	€	€
TOTAL Costes Fijas	€	€	€	€	€
Costes variables (impresión y reparto)					



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

Unidad Técnica de Contratación

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000657

brillante año de 40 pág.)- 4.500 ejemplares mate o impresión revistas Masquefa Batega (3)	€	€	€	€	€
Impresión calendario sobremesa anual- 5000 ejemplares mate	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
TOTAL Costes variables aproximadamente + calendario sobremesa anual (4.500 Distribución revistas Masquefa Batega (3)	€	€	€	€	€
TOTAL COSTES DIRECTOS	€	€	€	€	€
COSTES INDIRECTOS					
Gastos generales estructura	-	%	%	%	%
% ofertado sobre los costes directos		%	%	%	%
filas – salariales.					
TOTAL COSTES INDIRECTOS		€	€	€	€
(cálculo % ofertado sobre los costes directos – filas salariales)		€	€	€	€
BENEFICIO INDUSTRIAL					
% ofertado sobre costes directos		%	%	%	%
+ indirectos					
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL		€	€	€	€
(cálculo % ofertado sobre costes directos + costes indirectos)		€	€	€	€

1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



b) PROPUESTA CRITERIOS FORMA AUTOMÁTICA

PERSECUIMIENTO



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

Unidad Técnica de Contratación

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X202600057

	Menos de 5 veces	
	año	
	Ninguno	

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

	Criterio	sólo indicar –
	compromiso	marcar la opción que ofrece

y su publicación en las redes sociales, de esta mejora implica que la empresa se compromete a estar disponible para la recepción de fotografías o informaciones de Gestión y actualización redes sociales fuera del horario (días laborales d hasta un máximo de 5 veces/año.

NO	
----	--

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

relevantes 3. Ofrecer Campañas de publicidad en redes sociales eventos	Criterio Ofrecer	sólo indicar – marcar la opción que ofrece
	Valoradas en 200€ anuales	
	Valoradas en 150€ anuales	
	Valoradas en 100€ anuales	
	Valoradas en 50€ anuales	

No lo ofrece	
--------------	--

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN - EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO 2026_9 CON X202600057

Unidad Técnica de Contratación

equipamientos que gestionan sus redes 4. Ofrecer anualmente una formación específica de 4 horas a nivel teórico y práctico en las áreas o	Criterio Ofrecer	sólo indicar – marcar la opción que ofrece
	SI	
	NO	

ten el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

de carteles en las diferentes áreas 5. Ofrecer anualmente una formación específica de 4 horas a nivel teórico y práctico en edición	Criterio Ofrecer	sólo indicar – marcar la opción que ofrece
	SI	
	NO	

ten el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

Y para que conste, firmo la presente declaración compromiso.

Lugar y fecha Firma electrónica>>



Unitat Tècnica de Contratació

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL. DE MARKETING DIGITAL. DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 2

ANEXO 18

SOBRE C

OFERTA ECONÓMICA

SERVICIOS MARKETING DIGITAL

El Señor/ Señora: _____ en nombre propio, o como (señale sus facultades de representación:

administrador/a único/a, apoderado/a...) de la empresa indicar nombre empresa - sociedad _____, con NIF Indicar NIF _____,

ante Notario _____ en fecha _____

documento: _____ y con número de protocolo o según escritura pública autorizada

SERVICIOS

DECLARA que, enterado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del contrato por la prestación de los

DE MARKETING DIGITAL EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – LOTE 2, expediente número:

2026_9 CON X2026000557, a ejecutario con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos cláusulas administrativas y prescripciones

técnicas:

Se comprometo a ejecutario de acuerdo con la siguiente propuesta:

OFERTA ECONÓMICA _____

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 121 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN - EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3) LOTES.

Unidad Técnica de Contratación

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000657

CONCEPTO	NÚMERO DE PUBLICACIONES	MESES PUBLICACIONES	NÚMERO SEMANAS	PRECIO UNITARIO OFERTA 1ERA ANUALIDAD AT	1ERA ANUALIDAD AT PRECIO TOTAL 17	PRECIO UNITARIO OFERTA ZONDA ANUALIDAD AT	ZONDA ANUALIDAD AT PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO OFERTA 3ERA ANUALIDAD AT	3ERA ANUALIDAD AT PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO OFERTA 4ARTA ANUALIDAD AT	4ARTA ANUALIDAD AT PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO OFERTA 5ENA ANUALIDAD AT	5ENA ANUALIDAD AT PRECIO TOTAL
GESTIÓN REDES- Feminismos, igualdad y 5 diversidad-	5	12	---	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
GESTIÓN REDES-publicaciones mas													
Concejalía Sociedad													
Digital y Transparencia	3	12	4	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
CTC- 3 publicaciones semanales													
GESTIÓN REDES - Planificación													
EstrategiaTurismod	5	12	---	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
AIX 5 publicaciones mas													
GESTIÓN REDES- Policia	5	12	---	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
publicaciones mas													
TOTAL COSTES DIRECTOS				€									
% Ofertado Costes indirectos%					€		€		€		€		€

17
NOTA: EL PRECIO TOTAL DE CADA ANUALIDAD DEBE SER EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO OFERTA DE CADA CONCEPTO X NÚMERO DE PUBLICACIONES X NÚMERO DE MESES X en su caso, NÚMERO SEMANAS (indicado en color gris):

C/ Mayor, 33 - 08783 Masquefa | NIF: P08118008 | Tel: 93 772 50 30 | Fax 93 772 53 11 | e-mail: masquefa@masquefa.cat | www.masquefa.cat



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

Unidad Técnica de Contratación

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X20260000557

TOTAL COSTES INDIRECTOS									
(cálculo % ofertado sobre la suma anualidad costes directos)									
% Ofertado Beneficio Industrial		%			%			%	
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL		€			€			€	
(cálculo % ofertado sobre la suma costes directos + costes indirectos)		€			€			€	
TOTAL ANUALIDAD		€			€			€	
COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO INDUSTRIAL		€			€			€	
		€			€			€	
TOTAL ANUALIDAD CON IVA INCLUIDO		€ IVA 21%			€			€	

3. PROPUESTA CRITERIOS FORMA AUTOMÁTICA

1. Gestión y actualización redes sociales fuera del horario (días laborales de 8:00 a 20:00 horas)		Criterio		sólo indicar – marcar la opción que ofrece	
		Compromiso			
		10 veces al año			
		9 veces al año			
		8 veces al año			
		7 veces al año			
		6 veces al año			



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

Unidad Técnica de Contratación

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X202600057

		5 veces al año	
		4 veces al año	
		3 veces al año	
		2 veces al año	
		1 vez al año	
Ninguno			

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

2. Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Feminismos, Igualdad y Diversidad	Criterio compromiso	sólo indicar – marcar la opción que ofrece
	SI	
	NO	

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

3. Aumento 1 publicación más semanal en el Instagram en la Concejalía de Sociedad Digital y Transparencia (CTC)	Criterio compromiso	sólo indicar – marcar la opción que ofrece
	SI	
	NO	

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

Unidad Técnica de Contratación

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000657

4. Aumento 1 publicación más semanal en el Facebook en la Concejalía de Sociedad Digital y Transparencia (CTC)	Criterio Ofrecer	sólo indicar – marcar	la opción que ofrece
	SI		
	NO		

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

5. Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Promoción del Territorio-DAJO	Criterio Ofrecer	sólo indicar – marcar	la opción que ofrece
	SI		
	NO		

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

6. Aumento 1 publicación más al mes en el Instagram en la Concejalía de Seguridad (Policia Local)	Criterio Ofrecer	sólo indicar – marcar	la opción que ofrece
	SI		
	NO		

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

7. Tiempo de respuesta en una publicación urgente (máximo 5 años)	Criterio Ofrecer	sólo indicar – marcar	la opción que ofrece
	<= 2 horas		



PLEGUE CLÀUSULAS ADMINISTRATIVES DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VIDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Unitat Tècnica de Contratació

	≤ 3 horas	
	≤ 4 horas	
	No lo ofrece	

*en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

Y para que conste, firmo la presente declaración de compromiso.
Lugar y fecha Firma electrónica>>



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VIDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X202600557

Unidad Técnica de Contratación

LOTE 3

ANEXO 19

SOBRE C

OFERTA ECONÓMICA
MUNICIPALES

SERVICIOS FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS EVENTOS

El Señor/ Señora: _____ en nombre propio, o como (señale sus facultades de representación:

administrador/a única/a, apoderado/a...) de la empresa indicar nombre empresa - sociedad _____, con NIF indicar NIF _____, y según escritura pública autorizada ante

Notario _____ en fecha _____ y con número de protocolo o documento: _____

SERVICIOS

DECLARA que, enterado de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del contrato por la prestación de los DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS EVENTOS MUNICIPALES EN EVENTOS MUNICIPALES DE

EL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – LOTE 3, expediente número: 2026_9 CON X202600557, a ejecutario con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos cláusulas administrativas y prescripciones técnicas:

Se comprometo a ejecutarlo de acuerdo con la siguiente propuesta:

A. OFERTA ECONÓMICA

A. PERIODO ANUAL (1ERA Y 2ª ANUALIDAD): _____

1ERA ANUALIDAD				ZONDA ANUALIDAD			
MES	NOMBRE EVENTO	HORAS GRABACION	HORAS EDICIÓN	GRABACIÓN PRECIO OFERTA	FOTOS PRECIO OFERTA	PRECIO OFERTA TOTAL	PRECIO OFERTA TOTAL

C/ Mayo, 69 - 08733 Masquefa | NIF P08116008 | Tel. 93 772 50 30 | Fax 93 772 53 11 | e-mail: masquefa@masquefa.cat | www.masquefa.cat



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026. 9 CON X202600057

Unidad Técnica de Contratación

						SUMA GRABACION + FOTOS		SUMA GRABACION + FOTOS
Enero	Cabalgata de Reyes	4	8	€	€	€		
Febrero- marzo	Carnaval	4	8	€	€	€		
Marzo-abril	Boda de Oro			€	€	€		
Mayo	Fiesta Mayor Pequeña de San Isidro	20	40	€	€	€		
Mayo-Junio	Friñaverera Shopping	8	16	€	€	€		
Julio	Noche del Comercio	4	8	€	€	€		
Julio	Fiesta Mayor de Santa Magdalena	32	70	€	€	€		
Septiembre	Día			€	€	€		
Septiembre	Fiesta Uva	8	16	€	€	€		
Octubre	Semana de la Gente Gran-Día de la sañén	3	6	€	€	€		
Noviembre	Noche del Deporte	4	8	€	€	€		
Diciembre	Encendido luces de Navidad	3	6	€	€	€		
Diciembre	Navidad y llegada del Paje	2	4	€	€	€		
	Campaña 1	10	20	€	€	€		
	Campaña 2	10	20	€	€	€		
	8 culturales		18	€	€	€		

C/ Mayo, 93- 08703 Masquefa | NIF: P0818008 | Tel. 93 772 50 30 | Fax 93 772 53 11 | e-mail: masquefa@masquefa.cat | www.masquefa.cat



PUERTO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACION Y DIFUSION INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFIA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VIDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

Unitat Tècnica de Contractació

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026.9 CON X2026000557

TOTAL	112	248	TOTAL PRECIO OFERTA ANUALIDAD	€	€
COSTES DIRECTOS			€		
% Ofertado Costes Indirectos			%		
TOTAL COSTES INDIRECTOS			€		
(cálculo % ofertado sobre la suma anualidad costes directos)			€		
% Ofertado Beneficio Industrial			%		
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL			€		
(cálculo % ofertado sobre la suma costes)			€		
TOTAL ANUALIDAD directas + costes indirectos			€		
COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS + BENEFICIO			€		
IVA 21%			€		
TOTAL ANUALIDAD CON IVA INCLUIDO			€		

B. PERIODO DE PROYECTO (TERCERA PARTA Y SEMI ANUALIDAD)

3ERA ANUALIDAD			4ARTA ANUALIDAD			SEMI ANUALIDAD		
MES	NOMBRE EVENTO	HORAS GRABACION	HORAS GRABACION EDICION	PRECIO OFERTA	FOTOS PRECIO OFERTA	PRECIO OFERTA TOTAL SUMA GRABACION + FOTOS	GRABACION PRECIO OFERTA	FOTOS PRECIO OFERTA
Enero	Cabalgata de Reyes	4	8	€	€	€		
Febrero- marzo	Carnaval	4	8	€	€	€		

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9

1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario). 10/09/2026 11:44



PLEGO CLASULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN - EDICIÓN DE VIDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3) LOTES.

Unidad Técnica de Contratación

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

[illegible]

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9

Origen: Administración

Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174

Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48

Página 130 de 161

1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



PLEGO CLASULA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VIDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Unidad Técnica de Contratación

COSTES DIRECTOS				
% Ofertado Costes Indirectos	%		%	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	€		€	€
(cálculo % ofertado sobre la suma anualidad costes)				
% Ofertado Beneficio directos Industrial	%		%	%
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL				€
(cálculo % ofertado sobre la INDIRECTAS + ANUALIDAD suma costes directos + DIRECTOS + BENEFICIO INDUSTRIAL)				
COSTES TOTAL costes indirectos)	€		€	€
IVA 21%	€		€	€
TOTAL ANUALIDAD CON IVA INCLUIDO	€		€	€

~~b) PROPUESTA CRITERIOS FORMA AUTOMÁTICA~~

Criterio	solo indicar – marcar	la opción
compromiso	que ofrezca	



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VIDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026.9 CON X2026000557

Unidad Técnica de Contratación

1. Ofrecer impresión en papel fotográfico de unas máximo 100 fotografías de 15x20 en el evento de la boda de Oro		SI	
		NO	

En el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

Criterio Ofrece		sólo indicar – marcar la opción que ofrece	
SI en dos eventos			
SI en uno evento			
NO			

En el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

Criterio Ofrece		sólo indicar – marcar la opción que ofrece	
3. Ofrecer Disponibilidad enviar fotos al momento 10-20 fotos de cada evento (máx. en 5 horas) y reportaje entero (máximo 48 horas)		SI	
		NO	

En el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

Criterio Ofrecer sólo indicar – marcar la opción que ofrece	
4. Ofrecer Real de un acto entrega rápida (máx. 24 horas) y vídeo largo máx. 5 días	SI
	NO

C/ Mayor, 88 - 08703 Masquefa | NIF P0818008 | Tel. 93 772 50 30 | Fax 93 772 53 11 | e-mail: masquefa@masquefa.cat | www.masquefa.cat

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9

Origen: Administración

Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174

Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48

Página 132 de 161

FIRMAS

1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



PLEGO CLASULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VIDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUDAMIENTO DE MASOUEFA - TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Unidad Técnica de Contratación

* en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

5. Ofrecer mínimo tomar una foto de cada uno de los actos y enviar al momento (máx. 5 horas) de la Fiesta Mayor Pequeña de San Isidro y la de la Fiesta Mayor de Santa Magdalena	Criterio Ofrecer	sólo indicar – marcar la opción que ofrece
	NO	

* en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos).

	Criterio Ofrece	solo indicar – marcar	la opcion que ofrece
6. Ofrecer varias cámaras para captar diferentes ángulos y enriquecer la narrativa	Si en dos eventos		
	Si en un evento		
	NO		

* en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

Criterio	Ofrece	solo indicar – marcar la opcion que ofrece
Si en dos eventos		
Si en un evento		
NO		

* en el supuesto de estar marcados más de una de las opciones – no será valorado (0 puntos)

DOCUMENTO FILED_03AVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 133 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



PLIEGO CL AUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VIDEOS
EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA - TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO. 2026. 9 CON X2026000557

Unidad Técnica de Contratación

Lugar - Fecha y firma electrónica>> Y para que conste, firmo la presente declaración de compromiso.

C/ Mayor, 83 - 08713 Masquefa | NIF: P08118008 | Tel. 93 772 50 30 | Fax 93 772 53 11 | e-mail: masquefa@masquefa.cat | www.masquefa.cat

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 134 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

(*) ANEXOS (funció de l'empresa licitadora recaigui la proposta adjudicatòria per haver presentat l'oferta més ventajosa econòmicament, amb caràcter previ a la adjudicació:

(*) ANEXO en función del lote: Compromiso adscripción de medios personales y/o materiales ejecución del contrato:

- ☐ LOTE 1: ANEXO 4.1 Compromiso adscripción de medios personales y/o materiales ejecución del contratote
- ☐ LOTE 2: ANEXO 4.2 Compromiso adscripción de medios personales y/o materiales ejecución del contratote
- ☐ LOTE 3: ANEXO 4.3 Compromiso adscripción de medios personales y/o materiales ejecución del contratote



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 1

ANEXO 4.1 [Anexo presentar empresa licitadora recaiga la propuesta adjudicación ofertada más ventajosa económicamente, con carácter previo a la adjudicación]

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la Sr./Sra. Haga clic o toque aquí para escribir texto., en nombre propio, o como a (señale sus comentarios facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...) de la empresa indicar nombre empresa - sociedad , con NIF Indicar NIF , declara bajo su responsabilidad, como licitador/a en la contratación de referencia en el encabezamiento,

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

Que la empresa a la que representa habiendo sido propuesta como adjudicataria del contrato indicado de referencia se

COMPROMETE adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales siguientes:

Compromiso personal mínimo adscripción contrato:

Perfil profesional	Categoría profesional	Nivel salarial	Nombre y Apellidos	Dedicación (h/semana)	Experiencia acreditada número de años	Indicar cuál documentación adjunta acreditativa (títulos académicos, CV, Vida laboral, Certificado empresa u otra documentación)
Periodista senior o similar	Grupo II	Nivel 3	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
Diseñador gráfico	Grupo III	Nivel 4	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
ETC						

*Habrà que acreditar que estos profesionales disponen de una experiencia mínima de 2 años.
* Forma acreditación: títulos académicos, CV, Informe de Vida Laboral, Certificado de empresa u otra documentación acreditativa.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

~~Compromiso de la persona interlocutora~~ coordinación con la persona responsable del contrato:

Perfil profesional – Persona Interlocutora Haga clic o toque	Nombre y Apellidos
aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.

• Medios materiales:_____

Descripción medios materiales	Indicación unidades – otros datos

[Firma electrónica]18

(firma electrónica del/de la representante de la empresa).

18 En el supuesto de que dos o más empresas/entidades presenten oferta con el Compromiso de constituirse formalmente en UTE, tendrán que aportar esta declaración firmada por la representación de aquellas empresas/entidades que estén en el supuesto de la nota de pie anterior.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 2

ANEXO 4.2 [Anexo presentar empresa licitadora recaiga la propuesta adjudicación ofertada más ventajosa económicamente, con carácter previo a la adjudicación]

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la Sr./Sra. Haga clic o toque aquí para escribir texto., en nombre propio, o como a (señale sus comentarios facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...) de la empresa indicar nombre empresa - sociedad , con NIF Indicar NIF , declara bajo su responsabilidad, como licitador/a en la contratación de referencia en el encabezamiento,

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

Que la empresa a la que representa habiendo sido propuesta como adjudicataria del contrato indicado de referencia se

COMPROMETE adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales siguientes:

1. Medios personales:

Compromiso personal mínimo adscripción contrato:

Perfil profesional	Categoría profesional	Nivel salarial	Nombre y Apellidos	Dedicación (h/semana)	Experiencia acreditada número de años	Indicar qué documentación adjunta acreditativa (títulos académicos, CV, Vida laboral, Certificado empresa u otra documentación)
			Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
ETC			Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.

*Habrà que acreditar que este profesional disponga de una experiencia mínima de 2 años.

DOCUMENTO PLIEGO_C/ MAYOR	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 138 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

*Forma acreditación: títulos académicos, CV, Informe de Vida Laboral, Certificado de empresa u otra documentación acreditativa.

Compromiso de la persona interlocutora coordinación con la persona responsable del contrato:

Perfil profesional – Persona Interlocutora	Nombre y Apellidos
Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.

2. Medios Materiales:

Compromiso medios materiales mínimos adscripción contrato:_____

Móvil: dispositivo de alta gama que garantice calidad en la captura de contenido y fluidez en la gestión de aplicaciones. Al menos 50 mpx.
Cámara de fotografía resolución mínima de 40 mpx. con objetivos con diversas distancias focales que permita realizar un reportaje de calidad. Ordenador:
Debe tener suficiente potencia para la edición de vídeo, diseño gráfico y gestión de múltiples plataformas de redes sociales. Cámara
de vídeo: Para la grabación de contenido profesional. Se requiere una cámara con alta resolución mínimo de 4K con buena captación de luz y opciones de grabación avanzadas.
Micrófonos Inalámbricos(inalámbrico)
Programas de edición.

[Firma electrónica]¹⁹

(firma electrónica del/de la representante de la empresa).

¹⁹ En el supuesto de que dos o más empresas/entidades presenten oferta con el Compromiso de constituirse formalmente en UTE, tendrán que aportar esta declaración firmada por la representación de aquellas empresas/entidades que estén en el supuesto de la nota de pie anterior.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 3

ANEXO 4.3 [Anexo presentar empresa licitadora recaiga la propuesta adjudicación ofertada más ventajosa económicamente, con carácter previo a la adjudicación]

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la Sr./Sra. Haga clic o toque aquí para escribir texto., en nombre propio, o como (señale sus facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...) de la empresa indicar nombre empresa - sociedad NIF , con NIF Indicar , declara bajo su responsabilidad, como licitador/aa la contratación de referencia en el encabezamiento,

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

Que la empresa a la que representa habiendo sido propuesta como adjudicataria del contrato indicado de referencia se

COMPROMETE adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales siguientes:

1. Medios personales:

Compromiso personal mínimo adscripción contrato:

Perfil profesional	Categoría profesional	Nivel salarial	Nombre y Apellidos	Dedicación (h/semana)	Experiencia acreditada número de años	Indicar qué documentación adjunta acreditativa (títulos académicos, CV, Vida laboral, Certificado empresa u otra documentación)
			Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.
ETC			Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.

*Habrà que acreditar que este profesional disponga de una experiencia mínima de 2 años.

*Forma acreditación: títulos académicos, CV, Informe de Vida Laboral, Certificado de empresa u otra documentación acreditativa.

Compromiso de la persona interlocutora coordinación con la persona responsable del contrato:

Perfil profesional – Persona Interlocutora	Nombre y Apellidos
Haga clic o toque aquí para escribir texto.	Haga clic o toque aquí para escribir texto.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 140 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

2. Medios Materiales:—

~~Compromiso medios materiales mínimos adscripción contrato:—~~

- Ordenador: Debe tener suficiente potencia para la edición de vídeo con una resolución mínima de 4K. Móvil: dispositivo de alta gama que garantice calidad en la captura de contenido y fluidez en la gestión de aplicaciones mínimo de 50 mpx.
- Cámara de fotografía resolución mínima de 40 mpx con objetivos con diversas distancias focales que permita realizar un reportaje de calidad. 2 cámaras de vídeo y estabilización: Para la grabación de contenido profesional. Se requiere una cámara principal con alta resolución mínima de 4K, buena captación de luz y opciones de grabación avanzadas.
- . Dron: Para tomas aéreas cinematográficas o fotografía. Operador de dron autorizado por AESA. Y piloto/s con titulación de dron y experimentado/s.
 - . Gimbal: Para tomas fluidas en movimiento. .
- Ópticas mínimas: gran angular (16-35mm); estándar (24-*70mm) y Audio: teleobjetivo (70-200mm).
- . Micrófono de cañón para entrevistas o sonido ambiental.
 - . Grabadora externa para capturar audio limpio.
 - . Micrófono <<Lavalier>> (o similar) inalámbrico para entrevistas espontáneas.
- Iluminación:
- . Paneles LED portátiles para situaciones de poca luz.
 - . Reflectores para aprovechar la luz natural.
- Accesorios esenciales:
- . Tarjetas SD rápidas.
 - . Baterías extra.
 - . Trípode con cabezal fluido para tomas estáticas.
 - . Filtros ND (densidad neutro) para controlar la exposición en exteriores.
- Software de edición. Música y efectos: siempre con licencia.

[Firma electrónica]20

(firma electrónica del/de la representante de la empresa).

20 En el supuesto de que dos o más empresas/entidades presenten oferta con el Compromiso de constituirse formalmente en UTE, tendrán que aportar esta declaración firmada por la representación de aquellas empresas/entidades que estén en el supuesto de la nota de pie anterior.

DOCUMENTO PLIEGO_C/ MAYOR	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 141 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXOS A CUMPLIMENTAR PER
EL ADJUDICATARI - FORMALIZACIÓN
CONTRATO

DOCUMENTO PLIEGO_CAVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 142 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 1 – LOTE 2 y LOTE 3

ANEXO 8 DECLARACIÓN²¹ RESPONSABLE PARA LOS CONTRATOS LA EJECUCIÓN DE LOS QUE REQUIERA EL TRATAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Objeto del contrato: DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

El señor/a declara en nombre (propio / en nombre y representación de la empresa) con NIF....., que los servidores estarán ubicados en y que los servicios asociados a los mismos se prestarán desde, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de esta información. Asimismo, se compromete a indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se encargue su realización.

[Lugar y Fecha]

(firma electrónica del/de la representante de la empresa.)

²¹ La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato esta declaración – Anexo donde ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 9 CLÁUSULAS CONTRACTUALES PARA ENCARGO DE TRATAMIENTO²² DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – expediente número: 2026_9 CON X2026000557

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al/la contratista, encargado del Tratamiento para tratar por cuenta del órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Masquefa, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para realizar el Servicios de COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DE EL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA

El tratamiento consistirá en: (descripción detallada del servicio) ej: el acceso y gestión de todos los datos de clientes necesarios para prestar el servicio por el que han sido contratados.

Concreción de los tratamientos a realizar:

Recogida	Registro
Estructuración	Modificación
Conservación	Extracción
Consulta	Comunicación por transmisión
Difusión	Interconexión
Acaramiento	Limitación
Supresión	Destrucción
Comunicación	Otros.....

Responsable del Tratamiento	Ayuntamiento de Masquefa C/Major 91-93 – 08783 Masquefa Datos de contacto de Delegado/Delegada de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd.ajmasquefa@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Masquefa Los
Tiempo de conservación	datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Asimismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante

²² La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato este Anexo de cláusulas contractuales para encargos de tratamiento de datos personales del contrato.



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

	la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios del Ajuntament de Masquefa. En caso de no facilitar estos datos identificativos, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derecho de las personas interesadas	Se pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede Electrónica – E-Tram enlace: https://seu-e.cat/ca/web/masquefa/govern-obert-i-transparencia/serveis-i-tramits/tramits/ o presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento de Masquefa - Oficina Atenció Vilatà C/Major 91-93. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD-Normativa Protección de Datos. Siendo en Cataluña La APDCAT la autoridad de referencia - enlace: https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el órgano de contratación, responsable del tratamiento, pone a disposición del contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

-
-
-

Categorías de personas interesadas: ciudadanos / usuarios / clientes / trabajadores / pacientes / menores / personas discapacitadas /
(indique la opción que proceda, se puede hacer constar más de una categoría si el tratamiento lo requiere)

3. Duración

Este encargo tiene la duración de este contrato de suministro, incluidas las prórrogas.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del Tratamiento y todo su personal se obliga a:

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 145 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento.

Si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (adelante LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 20 datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), el encargado del tratamiento debe informar de ello inmediatamente al responsable.

- c) Incorporar los tratamientos que lleva a cabo en ejecución de este encargo en su Registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable del tratamiento, con el contenido del artículo 30.2 del RGPD²³:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable del tratamiento, y del delegado de protección de datos²⁴.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del Responsable.
3. En su caso, las transferencias internacionales de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de ese país u organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas²⁵.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La pseudonimización y el cifrado de datos personales
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regular de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del Responsable de la Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

(El contratista) puede comunicar los datos a otros contratistas, encargados del tratamiento del propio responsable, de acuerdo con las instrucciones del órgano de contratación responsable. En este caso, el órgano de contratación debe identificar, previamente, el contratista o contratistas a los que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si la empresa contratista transferiera datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea de aplicación, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

²³ La obligación indicada en el apartado 2 del artículo 30 del RGPD no se aplicará a ninguna empresa ni organización que ocupe menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que efectúa pueda suponer un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o incluya datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 del citado Reglamento.

²⁴ Hay que tener en cuenta que si el responsable y el encargado actúan por medio de representante, los datos de éste también deben constar en el Registro.

²⁵ Teniendo en cuenta asimismo lo establecido en el Título VI de la LOPDGDD.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 146 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

- e) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa a seguir las instrucciones del responsable, a respetar la confidencialidad, en los términos que el responsable exija ya cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que es necesario informar a estas personas autorizadas convenientemente.
- g) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior(f).
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i) En relación con el ejercicio de los siguientes derechos:
1. Acceso
 2. Rectificación
 3. Supresión
 4. Limitación del tratamiento
 5. Portabilidad de datos
 6. Oposición (así como los derechos relacionados con las decisiones individuales automatizadas, incluida la realización de perfiles).

(escoger una de las opciones)

OPCIÓN A

El encargado del tratamiento tramitará, por cuenta del responsable, las solicitudes de ejercicio formuladas por las personas afectadas y, en el plazo máximo establecido por la normativa, debe remitirlo al responsable para que resuelva la petición.

OPCIÓN B

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpd.ajmasquefa@diba.cat – delegado/delegada de protección de datos. La comunicación debe realizarse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día hábil en que se ha recibido la solicitud, junto, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- j) Derecho de información y consentimiento.

El encargado del tratamiento, en el momento de recoger los datos, facilitará que el responsable informe de los tratamientos de datos que se llevarán a cabo en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

- k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida ya través de la dirección de correo electrónico dpd.ajmasquefa@diba.cat , de las violaciones de la seguridad de los datos personales a cuyo cargo tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 147 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Si se dispone, debe facilitarse, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados, y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción (grave o leve) sometida al régimen sancionador previsto en el Título IX de la LOPDGDD.

(Elegir alguna o las dos opciones)

OPCIÓN A

El encargado del tratamiento asistirá al responsable para que éste comunique las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad Catalana de Protección de Datos (en adelante APDCAT).

La información que se facilite al responsable, como mínimo, lo siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registro de datos personales afectados.
- b. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

OPCIÓN B

El encargado del tratamiento asistirá al responsable para que éste pueda comunicar a los interesados, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para el derecho y libertades de las personas físicas.

La comunicación debe hacerse en un lenguaje claro y sencillo y, como mínimo, es necesario:

- a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 148 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

l) Valorar, conjuntamente con el responsable del tratamiento, si procede la realización de la evaluación de impacto en la protección de datos.

m) Valorar, conjuntamente con el responsable del tratamiento, si procede la realización de la evaluación de impacto en la protección de datos.

n) Poner a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por el responsable.

o) Aplicar, conjuntamente con el responsable del tratamiento, las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo, que en todo caso, incluya entre otras, las siguientes:

- a. La pseudonimización y el cifrado de los datos personales.
- b. la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d. Un proceso de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Si se ha llevado a cabo la evaluación del impacto relativa a la protección de datos, de la que se deriven medidas específicas, y/o si el encargado del tratamiento se ha adherido a un código de conducta o mecanismo de certificación para demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad en materia de protección de datos (indicar el código de conducta, el sello, la certificación o las medidas de estas medidas).

También debe adoptar todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

p) Designar, de acuerdo con el artículo 24 de la LOPDGDD, un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y los datos de contacto al responsable.

q) Destino de los datos

A elección del responsable, suprimir o devuelto todos los datos personales una vez haya finalizado la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias existentes salvo que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de los supuestos previstos en la LOPDGDD.

r) Subcontratación

(escoger uno de las opciones)

OPCIÓN A

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este encargo que comporten el tratamiento

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 149 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN
– EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si es necesario subcontratar algún tratamiento, debe comunicarse previamente de forma fehaciente al responsable, con antelación de una 26. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación puede llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en un plazo de 10 días.

Los encargados subcontratistas, a los que les son de aplicación las obligaciones de este apartado 4 de este encargo, quedan obligados sólo ante el encargado principal que asumirá la responsabilidad total de la ejecución del encargo.

OPCIÓN B

Se autoriza al encargado a subcontratar con la empresa las prestaciones objeto de este encargo que conllevan los siguientes tratamientos:

.....

para subcontratar con otras empresas, el encargado debe comunicar este hecho de forma fehaciente al responsable e identificar de forma clara e inequívoca al empresario subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación puede llevarse a cabo si el responsable no manifiesta oposición en el plazo de 10 días.

Los encargados subcontratistas, a los que les son de aplicación las obligaciones de este apartado 4 de este encargo, quedan obligados sólo ante el encargado principal que asumirá la responsabilidad total de la ejecución del encargo.

5. Incumplimiento y Responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.>>

26 Se recomienda establecer un plazo mínimo para realizar la comunicación (entre 15 días y un mes).

DOCUMENTO PLIEGO DE BASES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 150 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 12 CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN “COMUNICACIÓN INCLUSIVA”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para la empresa Contratista

El/la abajo firmante/a, señor/a, con DNI/NIE núm. propio/en, en nombre
calidad de representante legal de la persona física/jurídica, con NIF
....., con la dirección de correo electrónico para recibir las comunicaciones electrónicas@.....),
ya efectos de dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes dentro de la Condición
Especial de Ejecución "Comunicación inclusiva" establecida en el procedimiento de adjudicación de procedimiento de adjudicación del contrato
de:

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE
VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que representa se compromete a garantizar:

Que en las actividades derivadas de la ejecución del contrato no se utilizarán lenguaje o imágenes sexistas, que atenten contra la igualdad
de las personas con diversidad funcional de cualquier tipo, los derechos de la infancia, o que no sean respetuosas con el cuidado por el medio
ambiente, la sostenibilidad y los derechos de los animales. El uso de una comunicación que no
incurra en cualquier tipo de discriminación por razón de orientación y/o identidad sexual, origen, edad, creencias, u otras condiciones o
circunstancias personales o sociales. En sus comunicaciones derivadas de la ejecución del
contrato, evitar la exaltación de la violencia y fomentar la diversidad cultural, huyendo de los estereotipos negativos perpetuadores de
prejuicios. La revisión y corrección de los comportamientos o materiales en caso de que se
haya producido alguna circunstancia que vulnere los principios establecidos por la condición especial de ejecución respecto de los elementos
de comunicación implicados en la ejecución del contrato.

La presentación de la documentación correspondiente en caso de que se haya tenido que efectuar la mencionada revisión y corrección
(materiales corregidos o compromiso de retirada, e informe de las medidas llevadas a cabo).

[Firma electrónica]27

27 En caso de Unión Temporal de Empresas (UTE) es necesario presentar una declaración responsable por cada una de las empresas/entidades que formarán parte.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 151 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

**ANEXO 13 CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN "MEDIDAS CONTRA EL ACOSO SEXUAL
Y POR RAZÓN DE SEXO"**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para la empresa Contratista28

El/la abajo firmante/a, señor/a, con DNI/NIE núm. propio/en calidad, en nombre de representante legal de la persona física/jurídica, con NIF con la, dirección de correo electrónico para recibir las comunicaciones electrónicas@.....), ya efectos de dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes dentro de la Condición

Especial de Ejecución "Medidas contra el acoso sexual y por razón de sece" establecida en el procedimiento de adjudicación de procedimiento de adjudicación del contrato de SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS DE EVENTO MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que representa aporta, conjuntamente con esta declaración, uno de los siguientes documentos:

Un Plan de igualdad que incorpora medidas para prevenir y abordar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Un Protocolo para prevenir y abordar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Una descripción de las medidas concretas para prevenir y abordar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Que las medidas descritas en el documento aportado incluyen:

- La realización/asistencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en el curso/sesión formativa

- La designación del/la Sr/a....., con la siguiente dirección de correo electrónico como persona referente encargada de velar por un espacio de trabajo libre de violencias machistas.

[Firma electrónica]29

²⁸ A presentar por parte de la empresa contratista cuando esta NO está sujeta a la obligación legal de disponer de un Plan de Igualdad según lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007.

²⁹ En caso de Unión Temporal de Empresas (UTE) es necesario presentar una declaración responsable por cada una de las empresas/entidades que formarán parte.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRECIOS	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 152 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3) LOTES.

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 14 CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBQIA+"

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para la empresa Contratista

El/la abajo firmante/a, señor/a, con DNI/NIE núm. propio/en, en nombre
calidad de representante legal de la persona física/jurídica, con NIF
....., con la dirección de correo electrónico para recibir las comunicaciones electrónicas@.....),
ya efectos de dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes dentro de la Condición
Especial de Ejecución "Igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas LGTBQIA+" establecida en el procedimiento de adjudicación
del contrato: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN –
EDICIÓN DE VÍDEOS EN ACONTECIMIENTO MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que representa:

Aporta el [protocolo, plan de actuación, documento] donde se detallan las medidas que aplicará en la
ejecución del contrato para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas LGTBQIA+, incluyendo entre ellas la
formación del personal adscrito a la ejecución del contrato en contenidos relacionados con la diversidad y las discriminaciones que pueden
sufrir las personas por motivo/ .

Y garantiza que el personal laboral adscrito a la ejecución del contrato:

Ha recibido la siguiente formación en contenidos relacionados con la diversidad y las discriminaciones que pueden sufrir las personas por
motivos de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género Recibirá la formación
....., durante los primeros meses de ejecución del contrato, en contenidos
relacionados con la diversidad y discriminaciones que pueden sufrir las personas por motivos de orientación sexual, identidad de género y/o
expresión de género.

[Firma electrónica]30

30 En caso de Unión Temporal de Empresas (UTE) es necesario presentar una declaración responsable por cada una de las empresas/entidades que formarán parte.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 153 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 15 CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN "PLAN O MEDIDAS DE IGUALDAD"

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para la empresa Contratista³¹

El/la abajo firmante/a, señor/a, con DNI/NIE núm. nombre, en
propio/en calidad de representante legal de la persona física/jurídica, con NIF
....., con la dirección de correo electrónico para recibir las comunicaciones
electrónicas@.....), ya efectos de dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes dentro de la Condición
Especial de Ejecución "Plan o medidas de Igualdad" establecida en el procedimiento de adjudicación de procedimiento de
adjudicación del contrato de:

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN
– EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA.

Expediente número: 2026_9 CON X2026000557

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que representa:

NO está sujeta a la obligación legal de disponer de un Plan de Igualdad, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley
Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Que anexa uno de los siguientes documentos:

El justificante de inscripción voluntaria del Plan de igualdad en el registro correspondiente.

Las medidas de promoción de la igualdad aplicables a las personas que ejecutarán el contrato. Que
estas medidas incluyen un diagnóstico de la situación en relación a (ámbito de
trabajo) que justifica la idoneidad de las acciones previstas.

[Firma electrónica]³²

³¹ A presentar por parte de la empresa contratista cuando esta NO está sujeta a la obligación legal de disponer de un Plan de Igualdad
según lo que establece el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007.

³² En caso de Unión Temporal de Empresas (UTE) es necesario presentar una declaración responsable por cada una de las empresas/entidades que formarán parte.

DOCUMENTO PLIEGO_C/AVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 154 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXOS INFORMATIVOS

DOCUMENTO CHUECO_CAVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 155 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

LOTE 1 - 2 - 3

ANEXO 00 DOCUMENTO EXPLICATIVO CUMPLIMENTAR - IMPORTAR -
FICHEROS del DEUC ELECTRÓNICO - SOBRE A

Documento europeo único de contratación (DEUC) electrónico³³ .

Este contrato se ha definido con un DEUC mediante la herramienta electrónica adjuntaremos la solicitud DEUC en formato XML en la documentación de la oferta al configurarla en las herramientas de licitación electrónica.

Asimismo lo pondremos a disposición de los operadores económicos en formato pdf (formato legible), junto con los pliegos y otros documentos de la licitación y publicados en el perfil del contratante alojado en la PSCP.

ACCESO A LA HERRAMIENTA (DEUC electrónico): Las empresas licitadoras deben acceder para importar y cumplimentar el DEUC electrónico en el siguiente enlace: herramienta.

Este archivo que genera la herramienta tiene la nomenclatura -espd-request- (documento de solicitud³⁴).

El operador económico (empresa licitadora) debe descargar y guardar el documento xml que el poder adjudicador ha configurado en las herramientas de licitación electrónica corporativas en su ordenador (local).

Desde la herramienta de generación del DEUC debe acceder como “operador económico” y realizar la acción “Importar” sobre el documento de solicitud DEUC que ha archivado en local.

Una vez cargado en la herramienta, debe cumplimentar los datos necesarios requeridos por el poder adjudicador.

Una vez cumplimentada la solicitud DEUC, el operador económico puede obtener una visión general del formulario.
Asimismo, debe descargar el documento en pdf y firmarlo para presentarlo junto con los documentos correspondientes con la oferta.

También debe descargar el documento en formato .xml si lo solicita el poder adjudicador y – en su caso, para reutilizarla la información.

³³ Tener en cuenta [la Instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña, sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación \(DEUC\) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación](#)

³⁴ Documento solicitud DEUC Ayuntamiento de Masquefa

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 156 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

El archivo .xml que genera la herramienta tiene la nomenclatura – espd-response- (documento de respuesta35).

De acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, mediante el DEUC las empresas declaran lo siguiente:

- Que la sociedad está constituida válidamente y que de conformidad con su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que la persona firmante del DEUC tiene la debida representación para presentar la proposición y el DEUC;
- Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego;
- Que no está incurso en prohibición de contratar;
- Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que se pueden acreditar mediante el DEUC.

Asimismo, debe incluirse la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas y, adicionalmente, los números de teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego.

Con el fin de garantizar la recepción de las notificaciones electrónicas, se recomienda designar a más de una persona autorizada a recibirlas, así como varias direcciones de correo electrónico y teléfonos móviles donde recibir los avisos de las puestas a disposición. Estos datos deben incluirse en el apartado relativo a “persona o personas de contacto” de la Parte II.A del DEUC.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, en su caso, la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación. El DEUC debe presentarse firmado electrónicamente por la persona o personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

En el caso de empresas que concurren a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, deben aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

En caso de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de suscribir subcontratos, debe indicar esta circunstancia en el DEUC y se debe presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya solvencia recurra o que tenga.

De acuerdo con el artículo 71.1, letra d) de la LCSP, la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo y de la obligación de disponer de un plan de igualdad debe realizarse mediante la presentación del DEUC.

***Cuando el objeto del contrato se divide en lotes y se exige requisitos de solvencia diferentes para cada lote, en consecuencia las empresas licitadoras deben cumplimentar un DEUC para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.**

Las empresas licitadoras que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como

35 Documento de respuesta por parte del licitador-operador económico del DEUC.

DOCUMENTO PLIEGO CLÁUSULAS	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 157 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, de acceso gratuito, sólo deben facilitar en cada parte del DEUC la información que no figure en estas bases. Así, las empresas inscritas en el [Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña \(RELIC\)](#), regulado en el [Decreto 40/2025, de 11 de marzo](#), y gestionado por la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Pública, o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, sólo están obligadas a indicar en el DEUC la información actualizada. En todo caso, estas empresas deben indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, si procede, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego cuyo cumplimiento se ha indicado en el DEUC, deberá efectuarla la empresa licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente, con carácter previo a la adjudicación.

Sin embargo, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrá pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o parte de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Sin embargo, la empresa licitadora que esté inscrita en el RELIC o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o que figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de acceso gratuito, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en estos registros.

Código Seguro de Verificación:
fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174
Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48
Página 158 de 161

FIRMAS
1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 01 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

Responsable del tratamiento de los datos personales:

- Ayuntamiento de Masquefa
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local
- Dirección electrónica de contacto: dpd.ajmasquefa@diba.cat

Finalidad: Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas del Ajuntament de Masquefa.

Derechos de las personas interesadas: puede solicitar el acceso y la rectificación de sus datos, así como la supresión o la limitación del tratamiento cuando sea procedente. También puede oponerse al tratamiento de acuerdo con la normativa vigente. Procedimiento para ejercer sus derechos.

Información adicional:

Se pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede Electrónica – E-Tram enlace:

<https://seu-e.cat/ca/web/masquefa/govern-obert-i-transparencia/serveis-i-tramits/tramits/instancia-general>

o presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento de Masquefa - Oficina Atención Vilatà C/Major 91-93.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD-Normativa Protección de Datos.

Siendo en Cataluña La APDCAT la autoridad de referencia - enlace:

https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

DOCUMENTO PLIEGO_C/AVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 159 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO 10 INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVADO EN EL ART. 130 DE LA LCSP

Lote 1: No personal subrogar.

Lote 2 y lote 3: No personal a subrogar esta licitación por prestación nuevo del servicio - convenio aplicable: sí prevé personal subrogar.

DOCUMENTO PLIEGO_C/AVES	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 160 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

ANEXO Medidas de ciberseguridad de nivel básico (Marco de Ciberseguridad de Protección de Datos - MCPD)

- Normativa, procedimientos y estándares de protección de datos:
 - MO.NO.01: Normativa
 - MO.NO.02: Procedimientos
 - MO.NO.03: Procedimientos de autorización
- Conocimiento de la normativa, procedimientos y estándares de protección de datos: MO.CN.04:
 - Deberes y obligaciones del personal MO.CN.05:
 - Formación y concienciación
- Protección de datos en el diseño y por defecto:
 - MG.PD.06: Arquitectura de seguridad
 - MG.PD.07: Desarrollo seguro MG.PD.08:
 - Pruebas
- Gestión de accesos de los usuarios:
 - MG.GA.09: Requisitos de acceso y segregación de funciones
 - MG.GA.10: Identificación y autenticación
 - MG.GA.11: Gestión de derechos de acceso de usuarios MG.GA.12: Acceso local y remoto
- Gestión de servicios externos:
 - MG.GS.13: Contratación y acuerdos de nivel de servicio
- Protección de instalaciones e infraestructuras:
 - MP.II.16: Acondicionamiento de los locales
 - MP.II.17: Control de acceso físico
 - MP.II.18: Registro de entrada y salida de equipamientos y soportes
- Monitorización de la actividad e incidencias:
 - P.MO.19: Controles de auditoría de los sistemas de la información
 - MP.MO.20: Registro y protección de la actividad de los usuarios
 - MP.MO.21: Gestión de incidentes y sistemas de notificación de incidentes
- Protección de activos:
 - MP.PA.22: Inventario de activos
 - MP.PA.23: Archivos temporales
 - MP.PA.24: Protección de equipos
 - MP.PA.25: Mantenimiento de equipamiento
 - MP.PA.26: Protección de soportes de información
 - MP.PA.27: Devolución de activos
- Protección de la información:
 - MP.PA.28: Protección del puesto de trabajo
 - MP.PI.29: Limitación del tratamiento de datos personales
 - MP.PI.30: Copias de seguridad

DOCUMENTO PLIEGO DE PRECIOS	ÓRGANO SERVICIOS ECONÓMICOS	EXPEDIENTE 1403-000061-2026
Código Seguro de Verificación: fee7487e-a641-4098-835c-e512b047f3a9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_29296174 Fecha de impresión: 22/09/2026 14:58:48 Página 161 de 161	FIRMAS 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT) (Secretario), 10/09/2026 11:44	



Unidad Técnica de Contratación

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, DE MARKETING DIGITAL, DE FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN – EDICIÓN DE VÍDEOS EN EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASQUEFA – TRES (3)

EXPEDIENTE NÚMERO: 2026_9 CON X2026000557

Protección de la información en tratamientos no automatizados:

- o MP.PP.33: Control de acceso a la documentación
- o MP.PP.34: Custodia, almacenamiento y destrucción
- o MP.PP.35: Copia o reproducción de documentos
- o MP.PP.36: Traslado de documentación
- o MP.PP.37: Criterios de archivo
- o MP.PP.38: Gestión de incidentes y sistemas de notificación de incidencias
- o MP.PP.39: Procedimientos por tratamientos no automatizados